

TESINA FINAL DE MASTER

**ESTUDIO DEL GOBIERNO
CORPORATIVO EN EL SISTEMA
FINANCIERO COLOMBIANO:
ESTUDIO DEL CASO DE LA CAJA
COOPERATIVA PETROLERA
(COOPETROL)**

MASTER EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL Curso 2013-14



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y
DIRECCIÓN DE EMPRESAS. UPV



**AUTOR:
ANGÉLICA RAMÍREZ**

**DIRECTOR:
ELIES SEGUÍ MAS**

~AGRADECIMIENTOS~

Mil gracias a mi director por su ayuda y por su paciencia infinita en todo el tiempo de elaboración de este proyecto.

A mi familia por el apoyo desde el principio en la realización de este sueño-reto que me llevo lejos de ellos, a mis amigos, unos desde la distancia que me daban fuerzas para continuar y otros a mi alrededor con los que contaba en todo momento, y a mi novio y futuro esposo por toda su confianza.

ÍNDICE GENERAL DEL TRABAJO

	Pag.
1. INTRODUCCION.....	13
1.1 RESUMEN.....	13
1.2 OBJETIVOS.....	14
1.3 OBJETO DE LA TFM Y ASIGNATURAS RELACIONADAS.....	15
2. ANALISIS POLITICO, SOCIO-CULTURAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA.....	17
2.1 SISTEMA POLITICO COLOMBIANO.....	17
2.1.1 PODER EJECUTIVO.....	17
2.1.2 PODER LEGISLATIVO.....	17
2.1.3 PODER JUDICIAL.....	18
2.2 ANALISIS SOCIO-CULTURAL COLOMBIANO.....	18
2.3 ANALISIS ECONOMICO DE COLOMBIA.....	19
2.4 INDICES ECONOMICOS ACTUALES.....	20
3. SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO.....	27
3.1 INTRODUCCION.....	27
3.2 MARCO REGULATORIO.....	27
3.3 SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO.....	28
3.3.1 ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO.....	28
3.3.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO.....	30
3.3.2.1 Los Establecimientos de Crédito.....	31
3.3.2.1.1 Bancos (Comerciales e Hipotecarios).....	31
3.3.2.1.2 Corporaciones Financieras.....	31
3.3.2.1.3 Compañías de Financiamiento Comercial.....	32
3.3.2.1.4 Cooperativas Financieras.....	32
3.3.2.2 Compañías de Seguros.....	33
3.3.2.3 Sociedades de Servicios Financieros.....	34

3.3.2.3.1 Sociedades Fiduciarias.....	34
3.3.1.3.2 Almacenes Generales de Depósito.....	35
3.3.1.3.3 Intermediarios de valores.....	35
3.3.1.3.4 Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP).....	35
3.4 DESEMPEÑO DEL SECTOR.....	36
3.4.1 UTILIDADES.....	36
3.4.2 RENTABILIDAD.....	37
4. COOPERATIVAS FINANCIERAS COLOMBIANAS.....	39
4.1 INICIOS DEL COOPERATIVISMO.....	39
4.2 TIPOS DE ENTIDADES COOPERATIVAS.....	40
4.2.1 ASOCIACIONES MUTUALES.....	41
4.2.2 COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.....	41
4.2.3 FONDOS DE EMPLEADOS.....	41
4.2.4 ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO.....	42
4.3 COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, COOPERATIVAS MULTIACTIVAS E INTEGRALES CON SECCION DE AHORRO Y CREDITO.....	43
4.3.1 OPERACIONES AUTORIZADAS.....	44
4.3.2 INVERSIONES AUTORIZADAS.....	45
4.4 COOPERATIVAS FINANCIERAS.....	45
4.4.1 OPERACIONES AUTORIZADAS.....	46
4.4.2 INVERSIONES.....	47
4.4.3 FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS.....	48
4.5 SECTOR COOPERATIVO CON ACTIVIDAD FINANCIERA EN CIFRAS- 2011.....	48
5. EL GOBIERNO CORPORATIVO EN COLOMBIA.....	53
5.1 ORIGEN DEL GOBIERNO CORPORATIVO.....	53

5.2 INICIOS DE GC EN COLOMBIA.....	54
5.3 CODIGO PAIS.....	56
5.3.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	57
5.3.1.1 Convocatoria.....	57
5.3.1.2 Celebración.....	57
5.3.1.3 Aprobación de operaciones relevantes.....	58
5.3.1.4 Derecho y trato equitativo de los accionistas.....	58
5.3.2 JUNTA DIRECTIVA.....	58
5.3.2.1 Tamaño, Conformación y Funcionamiento.....	58
5.3.2.2 Deberes y derechos del miembro de Junta Directiva.....	59
5.3.2.3 Funciones de la Junta Directiva.....	60
5.3.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA.....	61
5.3.3.1 Solicitudes de Información.....	61
5.3.3.2 Información al Mercado.....	61
5.3.3.3 Revisor Fiscal.....	62
5.3.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	62
5.4 PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO SEGÚN LA OCDE.....	63
5.4.1 MEJORAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO Y DE LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL GC.....	63
5.4.2 LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.....	64
5.4.3 EL TRATAMIENTO EQUITATIVO.....	65
5.4.4 LA FUNCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	66
5.4.5 COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA.....	67
5.4.6 LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO O JUNTA DIRECTIVA.....	68
5.5 REGULACIONES ADICIONALES CON RESPECTO A GC.....	69
5.5.1 SOBRE LOS DERECHOS Y LA PROTECCIÓN A LOS ACCIONISTAS.....	69

5.5.2	PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA.....	70
5.5.3	PROTECCIÓN A LOS ACREEDORES.....	70
5.5.4	JUNTAS DIRECTIVAS Y LOS ADMINISTRADORES.....	71
5.5.5	PRÁCTICA DE LA REVISORÍA FISCAL (AUDITORIA).....	71
5.5.6	NORMAS EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES RELACIONADAS CON GC.....	71
5.5.7	ENCUESTA DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS-CÓDIGO PAÍS.....	71
5.5.8	ENCUESTA NACIONAL DE GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	72
5.5.9	ÍNDICE DE GOBIERNO CORPORATIVO (IGC).....	73
5.5.10	ÍNDICE DE GOBIERNO CORPORATIVO CÓDIGO PAÍS (IGCCP)....	74
5.6	PROGRESOS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL PAIS.....	75
5.6.1	RESULTADOS IGC.....	76
5.6.2	RESULTADOS ENCUESTA NACIONAL DE GOBIERNO CORPORATIVO Y RSE.....	77
5.6.3	RESULTADOS IGCCP.....	78
5.6.4	RESULTADOS ENCUESTA CÓDIGO PAÍS 2011.....	79
5.6.5	OTROS ESTUDIOS REALIZADOS.....	81
6.	GOBIERNO CORPORATIVO EN LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.....	85
6.1	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA (CFA).....	85
6.1.1	ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.....	85
6.1.2	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	86
6.1.3	REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA.....	86
6.1.4	RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	87
6.2	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.....	89

6.2.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.....	89
6.2.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	89
6.2.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA.....	90
6.2.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	91
6.3 FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.....	91
6.3.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.....	91
6.3.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	93
6.3.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA.....	94
6.3.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	96
6.4 COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.....	97
6.4.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.....	97
6.4.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	98
6.4.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA.....	100
6.4.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	102
6.5 COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA.....	103
6.5.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.....	103
6.5.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	104
6.5.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA.....	106
6.5.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	108
6.6 COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA.....	108
6.6.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.....	109
6.6.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	109
6.6.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA.....	111

6.6.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	111
6.7 RESULTADOS ENCUESTA CODIGO PAIS COOPERATIVAS FINANCIERAS 2011.....	112
6.8 ANÁLISIS COMPARATIVO EN MATERIA DE INFORMACIÓN EXISTENTE E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS.....	114
6.8.1 ANALISIS HORIZONTAL.....	114
6.8.1.1 Coofinep.....	116
6.8.1.2 CFA.....	116
6.8.1.3 Confiar.....	117
6.8.1.4 Juriscoop.....	117
6.8.1.5 JFK.....	118
6.8.1.6 Cotrafa.....	118
6.8.2 ANALISIS VERTICAL.....	118
7. CONCLUSIONES.....	121
8. BIBLIOGRAFIA.....	123
8.1 LIBROS, ARTICULOS, DOCUMENTOS WEB.....	123
8.2 DOCUMENTOS LEGALES.....	133
9. ANEXOS.....	137

ÍNDICE DE TABLAS:

	Pag.
Tabla 2.1 Producto Interno Bruto.....	21
Tabla 2.2 Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2010 – 2011.....	21
Tabla 2.3 Tasa de Inflación, Desempleo, de Cambio e Interés.....	22
Tabla 2.4 Indicadores de Colombia.....	25
Tabla 2.5 Indicadores de Gobierno Corporativo.....	26
Tabla 5.1 Estructura IGCCP.....	74
Tabla 5.2 Estadísticos Descriptivos Generales para el IGCCP.....	78
Tabla 5.3 Resultados para los subíndices del IGCCP.....	78
Tabla 5.4 Nivel de Implementación de Medidas por Temas.....	81
Tabla 5.5 Última Modificación al GC.....	82
Tabla 5.6 Penetración de la adopción de GC.....	84
Tabla 6.1 Medidas Implementadas.....	112
Tabla 6.2 Medidas por Temas Totalmente Implementadas.....	113
Tabla 6.3 Porcentaje Implementación por Año.....	113
Tabla 6.4 Índice de Gobierno Corporativo.....	115

ÍNDICE DE GRÁFICOS:

	Pag.
Gráfico 2.1 Evolución Tasa de Desempleo en Colombia.....	24
Gráfico 2.2 Evolución Balanza Comercial.....	24
Gráfico 3.1 Estructura del Sistema Financiero Colombiano.....	30
Gráfico 3.2 Patrimonio Entidades Matriz.....	34
Gráfico 3.3 Patrimonio Filiales.....	36
Gráfico 3.4 Utilidades del Sistema Financiero.....	37
Gráfico 3.5 Rentabilidad del Sistema Financiero (a enero de cada año).....	38
Gráfico 4.1 Distribución por Tipo de Entidad.....	42
Gráfico 4.2 Distribución por Número de Asociados.....	43
Gráfico 4.3 Composición de los Activos del Sector.....	49
Gráfico 4.4 Composición de los Pasivos del Sector.....	50
Gráfico 4.5 Composición del Patrimonio del Sector.....	51
Gráfico 5.1 Cubrimiento por Área.....	77
Gráfico 5.2 Nivel Implementación Medidas Sector Financiero.....	80
Gráfico 5.3 Participación de los sectores en la adopción de GC.....	83
Gráfico 5.4 Participación de las empresas en la adopción de GC.....	83
Gráfico 6.1 Estados Financieros.....	87
Gráfico 6.2 Código de Gobierno Corporativo.....	88
Gráfico 6.3 Cifras.....	90
Gráfico 6.4 Normatividad.....	92
Gráfico 6.5 Informe de Gestión Social y Balance Financiero.....	95
Gráfico 6.6 Reunión Asamblea General Ordinaria.....	98
Gráfico 6.7 Estados Financieros 2011.....	102
Gráfico 6.8 Dictamen del Revisor Fiscal.....	107
Gráfico 6.9 Noticias Asamblea General de Delegados.....	109

1. INTRODUCCIÓN

1.1 RESUMEN

Las entidades cooperativas con actividad financiera han venido desarrollando un importante papel dentro del sistema financiero de países, como España y Colombia, y, el hecho de que existan en cada uno de estos países un conjunto de principios y actos administrativos que se dictan para una correcta administración y control de una sociedad, en aras de permitir una mayor competitividad de las mismas, transparentando su administración y ofreciendo mayor confianza a los inversionistas nacionales y extranjeros; nos hace posible un análisis comparativo de dicho sistema en este tipo de entidades en los países mencionados anteriormente.

Es de anotar, que actualmente vivimos en una constante pérdida de confianza pública, generada por los manejos fraudulentos en todo tipo de organizaciones de talla mundial y nacional.

Cada lector de la tesina final del máster debe conocer el tipo de entidades que son las Cooperativas Financieras Colombianas, por esto, el punto de partida es el Sistema Financiero Colombiano, donde se muestra la estructura del mismo y se diferencia a todas las entidades que lo conforman.

Dado que el objetivo final es identificar las diferencias entre el gobierno corporativo de las Cooperativas Financieras Colombianas y las Cooperativas de crédito Españolas. Siendo consecuentes con este pensamiento, el segundo capítulo de trabajo está enfocado a la descripción de las corporativas Financieras, sus inicios, tipos de entidades cooperativas, cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas financieras y sector cooperativo con actividad financiera en cifras-2009.

El estudio del gobierno corporativo en Colombia, su definición, características principales y la influencia de este en el sector económico, se incluyen en la tercera parte de ésta tesina.

En la cuarta parte, donde empieza el desarrollo de la tesina, se hace un estudio de las políticas desarrolladas por la Caja Cooperativa Petrolera (Coopetrol), políticas de estrategia, marketing, recursos humanos, dirección Financiera y organización.

El ultimo capítulo se centra en el análisis del gobierno corporativo en la Caja Cooperativa Petrolera (Coopetrol); sobre los derechos y deberes de los accionistas y administradores para un buen manejo de la cooperativa.

Finalmente en las conclusiones se toman en cuenta principalmente los datos obtenidos en el análisis del gobierno corporativo en Coopetrol y se diferencian con los del gobierno corporativo de las cooperativas de crédito españolas.

1.2 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: El objetivo general de la tesina final de máster es identificar las diferencias entre el gobierno corporativo de las cooperativas financieras colombianas y las cooperativas de crédito españolas.

A partir del objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos:

- Analizar una cooperativa financiera colombiana para obtener mejores conclusiones del Gobierno Corporativo que manejan en el país.

- Conocer la estructura del sistema financiero colombiano para saber la importancia y el tipo de entidad financiera que son las cooperativas.
- Identificar la importancia y significado de gobierno corporativo en Colombia.
- Comparar las cooperativas financieras colombianas con las cooperativas de crédito españolas.

1.3 OBJETO DE LA TFM Y ASIGNATURAS RELACIONADAS

El objeto de la TFM es estudiar el gobierno corporativo de las Cooperativas Financieras, basados en el caso práctico de la Caja Cooperativa Petrolera (Coopetrol); para poder cumplir con el objetivo final de compararlo con el Gobierno corporativo de las Cooperativas de crédito españolas.

Cada capítulo de la tesina se relaciona con algunas de las asignaturas vistas durante el máster en Dirección Financiera y Fiscal, el cual he cursado estos dos últimos años.

El primer capítulo “Sistema Financiero Colombiano”, se relaciona con las asignaturas de Sistemas y Mercados financieros, Contabilidad General y Analítica y Banca Operaciones Financieras.

El segundo, guarda relación con Contabilidad General y Analítica, Banca y Operaciones Financieras y Derecho de la empresa.

Los últimos tres capítulos, se relacionan con Contabilidad General y Analítica y Derecho de la empresa.

2. ANALISIS POLITICO, SOCIO-CULTURAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA.

2.1 SISTEMA POLITICO COLOMBIANO

De acuerdo a la Constitución vigente, proclamada el 4 de Julio de 1991; Colombia se define por ser un Estado Social de Derecho organizado en forma de república unitaria independiente, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, participativa, pluralista y con un gobierno democrático compuesto por tres ramas del poder Público: el ejecutivo, legislativo y judicial.

2.1.1 PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo está conformado a nivel nacional por el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros, los cuales son nombrados libremente; y los directores de departamentos administrativos. A nivel departamental, por los Gobernadores y los secretarios de gabinete; y a nivel municipal o distrital por los Alcaldes y sus secretarios de gabinete. Juan Manuel Santos es el actual Presidente de la República desde el 7 de Agosto de 2010, es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa. El Presidente de la República y el Vicepresidente son elegidos por voto popular para un período de cuatro años y puede ser reelegido por una sola vez.

2.1.2 PODER LEGISLATIVO

La Rama Legislativa está compuesta por un parlamento bicameral: El Senado y la Cámara de Representantes, los senadores y los representantes son elegidos para un período de cuatro años. El Senado está conformado por 102 miembros, 100 elegidos en circunscripción nacional y 2 senadores indígenas, elegidos en circunscripción nacional por comunidades indígenas. Por su parte, la Cámara de

Representantes cuenta con 166 legisladores, 5 de estos pertenecen a las minorías como indígenas, comunidades afrocolombianas y colombianos en el exterior.

2.1.3. PODER JUDICIAL

El sistema judicial está formado por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia (máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria), el Consejo de Estado (máximo tribunal contencioso administrativo), el Consejo Superior de la Judicatura (encargado de la Administración Judicial) y la Fiscalía General de La Republica.

2.2 ANALISIS SOCIO-CULTURAL COLOMBIANO

Colombia está dividido en 32 departamentos y un único distrito capital, Santa Fe de Bogotá. Cada departamento tiene su propia asamblea departamental, corporación pública de elección popular regional que representa la rama legislativa, y goza de autonomía administrativa y presupuesto propio.

Hoy en día, Colombia es una nación multicultural, su diversidad cultural está expresada por sus regiones, en donde permanecen las herencias de los indígenas, las tradiciones y cultura de los pueblos americanos, europeos y africanos.

A febrero 29 de 2012, la población Colombiana estaba compuesta por 46.406.073 (Dane, 2012b) habitantes de entre ellos, mestizos, inmigrantes y cuatro sectores étnicos: los pueblos indígenas, las poblaciones afrocolombianas, y la comunidad de San Basilio de Palenque, en el departamento de Bolívar y el pueblo gitano.

Se reconocen como lenguas oficiales, el español, que es el de mayor número de hablantes, 75 lenguas indígenas aproximadamente y dos lenguas criollas. El

idioma más enseñado es inglés en los colegios bilingües. En cuanto a su religión, 80% es Católica, 13,5 % grupos cristianos no católicos, 2% sin afiliación religiosa y 4,5% otros grupos religiosos, como el Islam, Judaísmo, Budismo y religiones afro colombianas y animistas indígenas.

2.3 ANALISIS ECONOMICO DE COLOMBIA

La gran depresión de 1929 y la segunda guerra mundial forjaron a la economía colombiana a una transformación profunda, ya que la crisis aceleró el surgimiento del intervencionismo estatal, de la industria manufacturera y de nuevas fuerzas sociales, procesos que ya estaban en marcha desde las primeras décadas del siglo XX. En los años siguientes a la segunda guerra mundial, la economía colombiana pasó de ser rural a urbana y semi-industrial.

La política macroeconómica y el manejo prudente del endeudamiento externo en los años anteriores a los 80, permitió que el país sobrellevara mejor la Crisis experimentada en América latina que otros países. En 1982, el crecimiento económico se redujo a menos del 1%, acompañado de altos déficits externo y fiscal. Para fines de 1985, el país había retornado a una situación de equilibrio externo e interno y había recuperado su credibilidad frente a la comunidad financiera internacional.

En 1986, La bonanza cafetera permitió iniciar una recuperación rápida de la actividad económica, realizar ajustes en el sector externo y en las finanzas públicas. Además, dio inicio a una de las fases de mayor crecimiento de las exportaciones menores y mineras en la historia de Colombia. La economía experimentó tasas de crecimiento superiores al 5% y el déficit del sector público consolidado se situaba en niveles sólo ligeramente superiores al 1% del PIB.

Sin embargo, la inflación comenzó a acelerarse para fines de 1990, debido a la devaluación del tipo de cambio. Originando una nueva “recesión a la colombiana” en 1991, cuando la economía sólo creció 2,0%.

A finales de 1991, debido a la nueva política monetaria implementada por el Banco de la Republica, de frenar la emisión de OMA (Operaciones de Mercado Abierto) y reducir las tasas de interés; se inició una política económica expansionista. En 1994 la economía había mejorado debido a la expansión monetaria y crediticia y la recuperación de la actividad económica, que alcanzó crecimientos superiores al 5%, sobre todo en la construcción de viviendas y otras edificaciones y los sectores de servicios, tanto privados como gubernamentales. Dicha recuperación mantuvo la tendencia a la baja de la inflación.

La apertura económica ha permitido la transición del modelo agroexportador del siglo XX hacia la nueva minería de exportación del siglo XXI. En la primera década del siglo XXI se ha mantenido el control de los equilibrios básicos de la economía, en 2009 la economía colombiana fue una de las menos afectadas por la crisis.

Para el 2010 la tasa de interés se encontraba en sus mínimos históricos, los déficits gemelos se situaban en los márgenes aceptables y la tasa de cambio fue revaluada por debajo de su equilibrio de largo plazo.

2.4 INDICES ECONOMICOS ACTUALES

En el 2011, el PIB nominal se encontró en 114.894 miles de millones de pesos en el cuarto trimestre, como lo podemos observar en la siguiente tabla.

Tabla 2.1 Producto Interno Bruto.

	Miles de Millones de pesos	Variación Anual
2010-I	104.715	3,9
2010-II	106.245	4,4
2010-III	105.492	3,0
2010-IV	108.267	4,7
2011-I	109.921	5,0
2011-II	111.701	5,1
2011-III	113.384	7,5
2011-IV	114.894	6,1

Fuente: Banco de La Republica (2012c).

Los resultados del PIB de 2011 por actividades económicas comparados con los del año 2010, presentan las siguientes variaciones: 14,3% en explotación de minas y canteras; 6,9% en transporte, almacenamiento y comunicaciones; 5,9% en comercio, servicios de reparación, restaurantes y hoteles; 5,8% en establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios a las empresas; 5,7% en construcción; 3,9% en industrias manufactureras; 3,1% en servicios sociales, comunales y personales; 2,2% en agropecuario, silvicultura, caza y pesca; y 1,8% en electricidad, gas de ciudad y agua. Los impuestos, derechos y subvenciones, crecieron en 10,8%. Con todas estas variaciones, la economía colombiana creció en 5,9% en 2011 con relación al año 2010, que solo creció 4,0%.

Tabla 2.2 Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2010-11

Ramas de actividad	2010	2011
Agropecuario, silvicultura, caza y pesca	1,0	2,2
Explotación de minas y canteras	12,3	14,3
Industria manufacturera	2,9	3,9

Electricidad, gas de ciudad y agua	1,2	1,8
Construcción	-1,7	5,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	5,1	5,9
Transporte, almacenamiento y comunicación	5,0	6,9
Establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios a las empresas	2,9	5,8
Servicios sociales, comunales y personales	4,8	3,1
Subtotal valor agregado	3,8	5,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	6,4	10,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	4,0	5,9

Fuente: Dane (2012a).

En la siguiente tabla se puede observar la evolución de la tasa de inflación, de desempleo, de interés y de cambio desde el 2001 hasta 2011.

Tabla 2.3 Tasa de Inflación, Desempleo, de Cambio e Interés.

Periodo	Tasa de Inflación (%)	Tasa de Desempleo (%)	Tasa de Cambio (Pesos)	Tasa de Interés (%)
2001	7,65	14,95	2.291,18	8,50
2002	6,99	15,52	2.864,79	5,25
2003	6,49	14,05	2.778,21	7,25
2004	5,50	13,64	2.389,75	6,50
2005	4,85	11,81	2.284,22	6,00
2006	4,48	12,03	2.238,79	7,50
2007	5,69	11,19	2.014,76	9,50
2008	7,67	11,27	2.243,59	9,50
2009	2,00	12,03	2.044,23	3,50
2010	3,17	11,79	1.913,98	3,00
2011	3,73	10,83	1.942,70	4,75

Fuente: Banco de La Republica (2012a,b,c).

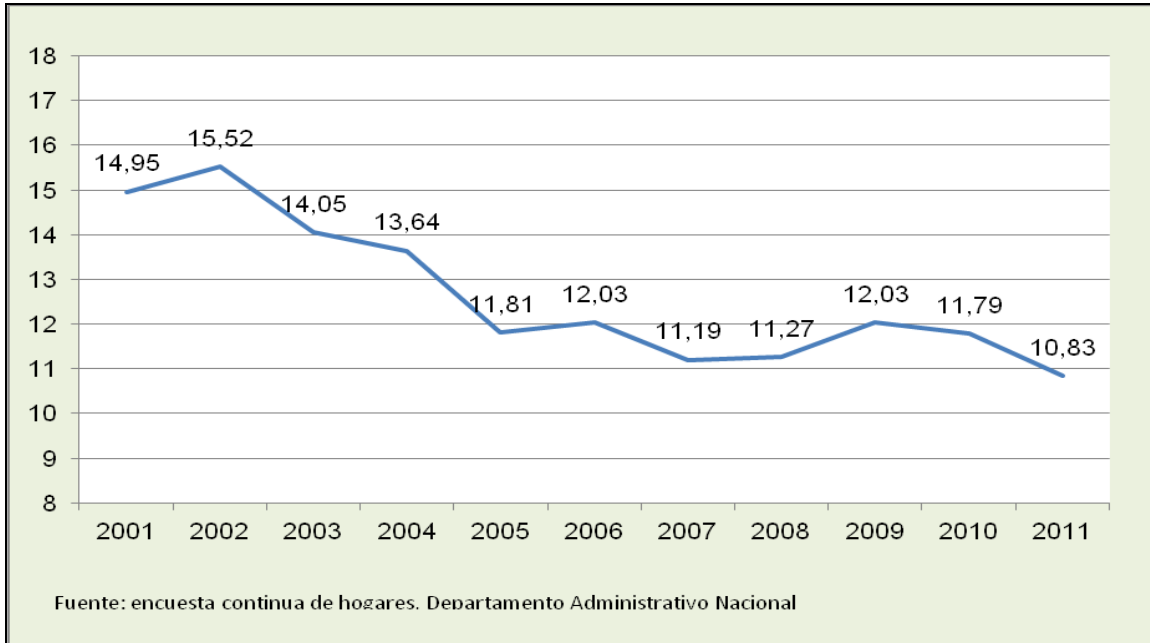
El nivel de inflación evidenció un alza significativa, ya que durante el último mes de 2011, aumentó un 0,42%. Esto se debe en gran parte por el encarecimiento de los productos de diversión.

El aumento en la tasa de interés se explica debido principalmente a los niveles bajos que presentó a mediados de 2011 y el crecimiento preocupante del crédito de consumo. El incremento en la tasa de interés se puede interpretar como un retorno a los niveles de equilibrio y se espera una mayor elevación en los próximos años que va a depender del comportamiento de la economía, del crecimiento de los créditos de consumo y de las presiones inflacionarias en algunos sectores. Otra razón para afirmar que la tasa de interés en Colombia podría llegar a crecer más, es que dentro de la región es una de las más bajas. Solo Perú (4,25%), México (4,5%) y Chile (5%) presentan menores tasas de interés.

Según la encuesta Continua de Hogares realizada por el DANE, la población económicamente activa a finales de 2011 alcanzaba los 22.446 miles de personas con una tasa de 63,7%. La tasa de desempleo alcanzó el 10,83% disminuyendo con respecto al año anterior que se encontraba en 11,79%.

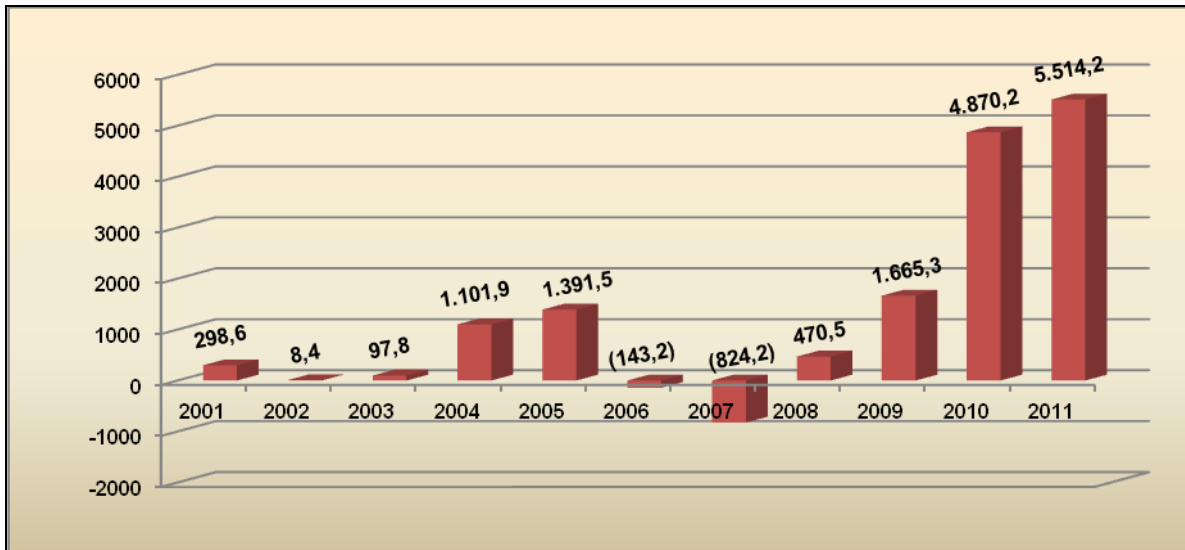
La balanza comercial registró un superávit de US\$ 5.514 millones, entre enero y diciembre de 2011. El superávit es resultado de US\$ 57.739 millones por exportaciones y US\$ 52.225 millones por importaciones. Este comportamiento estuvo asociado con el alza en los precios de exportación de los bienes primarios y de los volúmenes despachados, así como con la recuperación en la tasa de crecimiento de las ventas industriales (Banco de La Republica, 2012b).

Grafico 2.1 Evolución Tasa de Desempleo en Colombia.



Fuente: Banco de La Republica (2012c).

Grafico 2.2 Evolución Balanza Comercial.



Fuente: Banco de La Republica (2012b).

Tabla 2.4 Indicadores de Colombia

País	Origen Cultural	Marco Legal	Economía	Corrupción
Colombia	Francesa.	<p>Constitución de 1991: Republica con sistema de gobierno presidencial, democrático y representativo.</p> <p>Gobierno de Ley: 2.08 (Laporta et al., 1998)</p> <p>Índice de eficiencia judicial: 7.25 (Laporta et al., 1998)</p> <p>Índice de corrupción: 3.4 (Transparency International, 2011).</p> <p>Independencia judicial: 4.14 (EFW, 2011).</p> <p>Protección de los derechos privados: 4.74 (EFW, 2011).</p> <p>Ejecución legal de los contratos: 2.09 (EFW, 2010).</p>	<p>Expansiva.</p> <p>Crecimiento del PIB 5.9% (Dane, 2012a)</p>	<p>80/183</p> <p>Ranking80mo (Transparency International, 2011)</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de Williams y Seguí (2011).

Tabla 2.5 Indicadores de Gobierno Corporativo

País	Propiedad	IFRS	Protección a los Accionistas	Códigos de Gobierno Corporativo	Escándalo
Colombia	<p>Propiedad Concentrada.</p> <p>Propiedad de los 3 más grandes accionistas (mediana): 0.64 (Langebaek, 2007).</p> <p>Las empresas familiares representan el 70% (Anif,2007)</p>	<p>El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) es el organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información de Colombia.</p> <p>En el 2012 inicia el proceso de convergencia de las normas colombianas de contabilidad, con estándares internacionales de aceptación mundial (Ley 1314 de 2009).</p> <p>Los estados Financieros se elaboraran con una periodicidad anual.</p>	<p>Índice de requisito de divulgación: 0.42 (Laporta et al., 2006).</p> <p>Derechos anti director: 3 (Laporta et al., 1998).</p> <p>% de la acción sobre el capital para organizar una reunión extraordinaria: 0.25 (Laporta et al., 1998).</p> <p>Dividendo Obligatorio: 0.50 (Laporta et al., 1998).</p> <p>El código de Colombia sigue el principio “cumpla o explique”.</p> <p>La Junta Directiva debe tener un mínimo de 5 miembros y un máximo de 10 principales; y exige que al menos el 25% de ellos sean independientes, al igual que sus suplentes.</p>	<p>Código de Mejores Prácticas Corporativas (2007).</p> <p>Guía colombiana de Gobierno Corporativo para Sociedades cerradas y de Familia (2009).</p>	<p>El Caso DMG (2008).</p> <p>Fiduciaria Banco de Bogotá (2009).</p> <p>Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Provenir (2009).</p> <p>Bavaria Sabmiller (2008).</p> <p>Federación Nacional de cafeteros y Valores Bancolombia (2008).</p> <p>Intervalores (2008).</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de Williams y Seguí (2011).

3. EL SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO

3.1 INTRODUCCION

En las diferentes actividades que se desarrollan alrededor del mundo con dinero, bonos, acciones, opciones u otro tipo de herramientas financieras, existen organizaciones o instituciones que se encargan de actuar como intermediarias entre las diferentes personas u organizaciones que realizan estos movimientos, negocios o transacciones. Estas instituciones hacen parte del sistema financiero.

La principal labor del sistema financiero es proveer los recursos necesarios para que la economía de un país pueda evolucionar, mediante la colocación de dineros que previamente ha captado del público.

El Sistema Financiero Colombiano está conformado por instituciones financieras (bancos, corporaciones financieras, etc.), entidades de control (Superintendencia Financiera), en función del ahorro o captación del público. Adicionalmente, como parte del sistema, la financiación que se otorga a los emisores de valores a través del mercado público de valores colombiano, lo que a su vez implica la participación de otros actores, los comisionistas de bolsa.

3.2 MARCO REGULATORIO

La Constitución Política Colombiana faculta al Congreso de la Republica, para que expida leyes a las cuales debe sujetarse el Gobierno al momento de expedir las normas reguladoras de la actividad financiera y bursátil.

La regulación y supervisión se lleva a cabo a través del control de monopolio, la estabilidad financiera, el mantener instituciones financieras seguras y saludables y

la protección al consumidor, buscando corregir las fallas de mercado, el riesgo sistémico, de crédito, de mercado, político, cambiario, de país, etc., la prevención del fraude, lavado de activos y las reglas de competencia en casos de fusión.

El congreso ha expedido varias leyes (principalmente ley 45 de 1990, ley 550 de 1999 y la reciente Ley 1328 de 2009), sobre las cuales, el gobierno ha expedido numerosos decretos. De igual manera, la Superintendencia Financiera (Fusión de la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de Valores)¹, expide circulares y resoluciones que regulan el detalle de la actividad financiera. Adicionalmente, el Banco de la Republica como autoridad monetaria, cambiaria y crediticia, expide las normas referentes al encaje y las tasas de interés, y las normas en materia cambiaria.

La Constitución Política Colombiana también reconoce el derecho de igualdad a los extranjeros que invierten en Colombia, recogido por la Ley 9 de 1991 (Ley de cambios internacionales), modificada recientemente por la Ley 1337 de 2009; y el Decreto 2080 de 2000 (Régimen de Inversiones Internacionales), modificado por el decreto 3913 de 2008. Es preciso decir, que las inversiones extranjeras en Colombia son tratadas de igual manera que la inversión de nacionales residentes.

3.3 SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO

3.2.1 ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO

De acuerdo con las etapas y características de la economía colombiana la banca ha tenido circunstancias diferentes, pero siempre en constante evolución, unas veces bajo la total administración del estado y, en otras, con predominio de capitales privados nacionales, internacionales y mixtos.

¹ Decreto 4327 de 2005

El sistema financiero se fundamentó en la banca comercial. Ahora bien, la evolución de las entidades que lo componen se han basado en el fomento de ciertos sectores económicos, permitiendo que el modelo desarrollado hasta 1990 fuera el de banca especializada; es decir, un sistema en el cual existan diversas instituciones financieras las cuales prestan cada una sus respectivos servicios financieros especializados de acuerdo con su particular naturaleza, tales como bancos, sociedades fiduciarias, compañías de financiamiento comercial especializadas en leasing, cooperativas financieras, entre otras.

Con las reformas de 1990, se empiezan a dar cambios en la regulación para fomentar un sistema financiero más competitivo, abierto al mercado externo y liberalizado, con el fin de promover una banca más sólida y eficiente. Lo que ha apuntado hacia la transición a la Multibanca o Banca universal, en la cual a una misma entidad se le permite ofrecer una amplia variedad de servicios financieros directamente y a través de sus filiales.

El esquema de Multibanca conlleva a lograr una mejora en la estructura de costos, control en el manejo de los clientes y de la información, y una mayor diversificación de los riesgos al interior de cada institución.

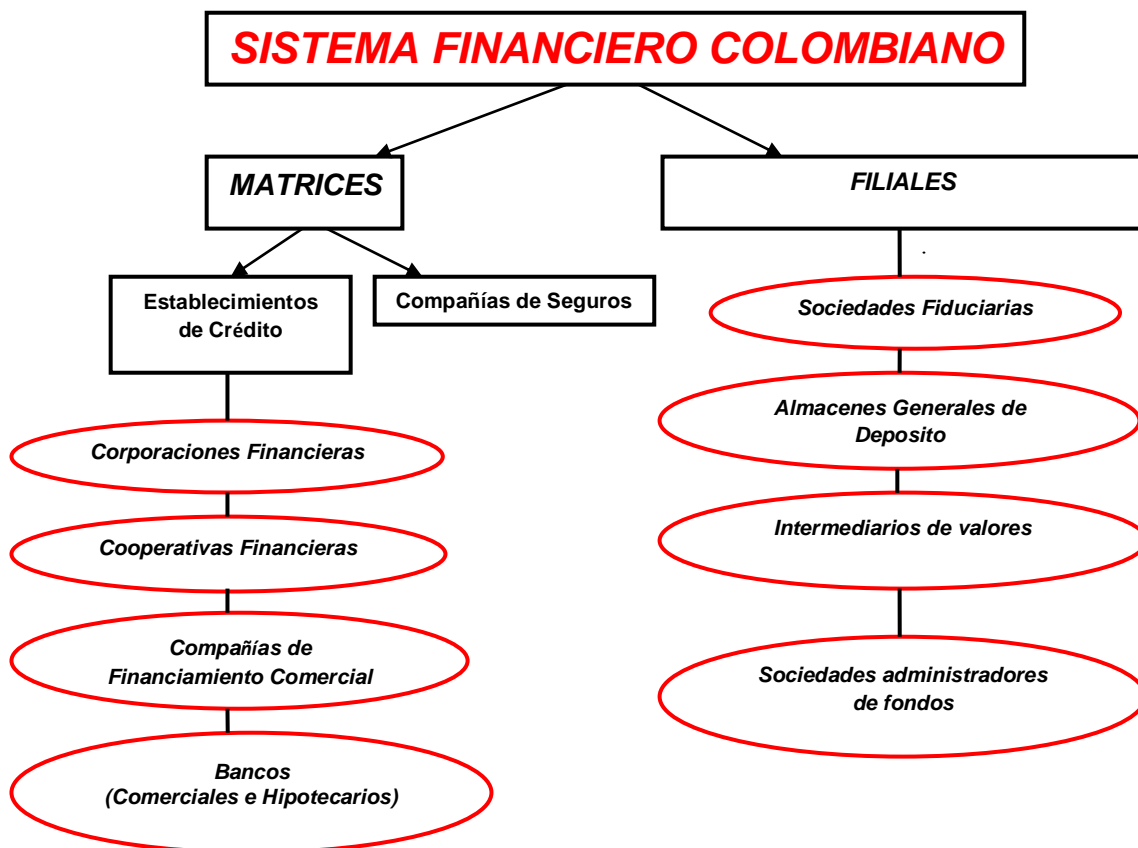
Actualmente, el sistema opera bajo el denominado esquema de filiales, que resultó de la Ley 45 de 1990 y consiste en la conformación de grupos financieros donde una entidad matriz (establecimiento de crédito o compañías de seguro) puede ofrecer los productos o servicios de sus entidades filiales; el cual podría decirse es la mitad del camino hacia un esquema de multibanca, ya que existen algunas deficiencias en el sector que no han permitido la reforma estructural del sistema

financiero colombiano a un esquema de multibanca plena como el que funciona en países como Alemania o Suiza.

3.3.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO

Como se dijo anteriormente, el esquema que se mantiene desde comienzos de los noventa hasta la fecha es el de matriz-filiales.

Grafico 3.1 Estructura del Sistema Financiero Colombiano



Fuente: Elaboración Propia a partir de Sarmiento y Cristancho (2009).

Dentro de las entidades financieras colombianas se encuentran básicamente los Establecimientos de Crédito y las Compañías de Seguro, consideradas matrices y Las Sociedades de Servicios Financieros, consideradas filiales.

3.3.2.1 Los Establecimientos de Crédito

La función principal de estos establecimientos, es la de captar dinero del público en depósitos, para colocarlos nuevamente a través de préstamos u otras operaciones de crédito.

Comprenden las siguientes clases de instituciones financieras: Bancos, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial y Cooperativas Financieras.

3.3.2.1.1 Bancos (Comerciales e Hipotecarios)

Tienen como función principal captar recursos a través de cuentas corrientes y de ahorros, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito, cabe aclarar que debido a las fusiones de CAV (Corporaciones de Ahorro y Crédito) con estas entidades, los bancos también realizan crédito hipotecario que permite a los agentes adquirir inmuebles (Sarmiento y Cristancho, 2009).

3.3.2.1.2 Corporaciones Financieras

Estas entidades se caracterizan por la captación de recursos a término, a través de depósitos o de instrumentos de deuda a largo plazo, con el fin de realizar operaciones activas de crédito y efectuar inversiones, con el propósito primordial de fomentar la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de empresas en los sectores que establezcan las normas que regulan su actividad. Estas instituciones pueden invertir en el sector real y están habilitadas como bancas de Inversión.

Actualmente, con la apertura económica el panorama para los empresarios se ha transformado de tal forma, que las Corporaciones Financieras tienen el gran

compromiso de adaptar su oferta de servicios a las nuevas demandas del mercado, ofreciendo más servicios, tales como, asesoría financiera, colaborando en la evaluación de alternativas y proporcionando soluciones contundentes a las necesidades de inversión y financiación de sus clientes.

Gracias a las ventajas de los avances financieros de estas corporaciones, los clientes han tenido mayor efectividad en la aplicación de acertadas decisiones financieras que hace que la estructura empresarial se desarrolle e incremente su participación en el mercado y además, logran controlar un mayor número de variables con la aplicación de una estrategia específica ajustada a las necesidades de su estructura particular.

3.3.2.1.3 Compañías de Financiamiento Comercial

Tienen como función principal captar recursos a término, con el fin de facilitar la comercialización de bienes y servicios, y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing.

Su mayor fuente de captación de recursos son los Certificados de depósito a términos, conocidos como CDTs; y su mercado principal se encuentra en las operaciones de leasing de maquinaria y equipos de computación y en la financiación de vehículos y educación superior.

3.3.2.1.4 Cooperativas Financieras

Son cooperativas financieras los organismos cooperativos especializados cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera, se encuentran sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

Para adelantar las operaciones propias de las cooperativas financieras, se requiere la autorización previa y expresa en tal sentido de la Superintendencia

Financiera, entidad que la impartirá únicamente previo el cumplimiento de algunos requisitos.

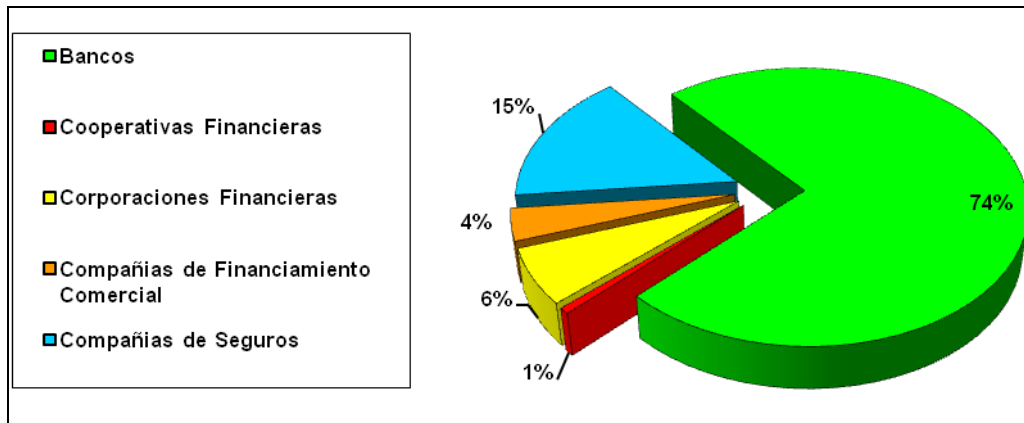
3.3.2.2 Compañías de Seguros

Su objeto consiste en el ofrecimiento de seguros, la promoción de la celebración de contratos de seguro y en asumir las pérdidas que se amporen como riesgo, en virtud de un contrato de seguro para cubrir los eventuales siniestros que sufran sus clientes. Pueden ser de dos tipos: Compañías de seguros y compañías o cooperativas de reaseguros; o Agencias de Seguros.

Las compañías de seguros se organizan como entes jurídicos independientes; su participación en el proceso de intermediación financiera se da bajo esquemas diferentes, captando ahorro del público a través de la emisión de pólizas en las diferentes modalidades de seguros, mediante la concesión de préstamos, a través del manejo de las reservas técnicas, el cual requiere la constitución de un portafolio de inversiones; y a través del manejo de sus excedentes de tesorería.

La actividad del seguro en Colombia, como en la mayoría del mundo, está altamente regulada. Las compañías de seguros constituyen una de las entidades financieras más importantes y usualmente están a la cabeza de algún grupo económico.

Grafico 3.2 Patrimonio Entidades Matriz



Fuente: Elaboración Propia a partir de Superintendencia Financiera (2012a-c).

3.3.2.3 Sociedades de Servicios Financieros

Las sociedades de servicios financieros tienen el carácter de instituciones financieras, que prestan servicios complementarios y relacionados con la actividad financiera, que no pueden ofrecer los establecimientos de crédito ni las compañías de seguro; y su ganancia se debe a una comisión que reciben por sus servicios.

3.3.2.3.1 Sociedades Fiduciarias

Tienen como principal función el actuar como agentes fiduciarios, en virtud de negocios fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas.

Además, pueden actuar como inversionistas institucionales, gracias a que atraen grandes recursos del ahorro público a través de los fondos a la vista, por ofrecer mayor rentabilidad que los establecimientos de crédito; representante de tenedores, agente de transferencia y registro de valores y administrador de

patrimonios autónomos.

3.3.2.3.2 Almacenes Generales de Depósito

Tienen por objeto principal el depósito, la conservación y custodia, el manejo y distribución, la compra y venta por cuenta de sus clientes de mercancías y de productos de procedencia nacional o extranjera;

Adicionalmente, pueden emitir certificados de depósito y bonos de prenda, desempeñar las funciones de intermediarios aduaneros, ejercer la vigilancia de bienes dados en garantía, y otorgar crédito directo a sus clientes o gestionarlo por cuenta de éstos.

3.3.2.3.3 Intermediarios de valores

Son los intermediarios principales del mercado de valores, son sociedades anónimas cuyo objeto es el desarrollo del contrato de comisión para la compra y venta de valores; son expertos en la colocación de recursos, con capacidad de asesorar a sus clientes acerca de las mejores alternativas de inversión y sobre las fuentes de recursos.

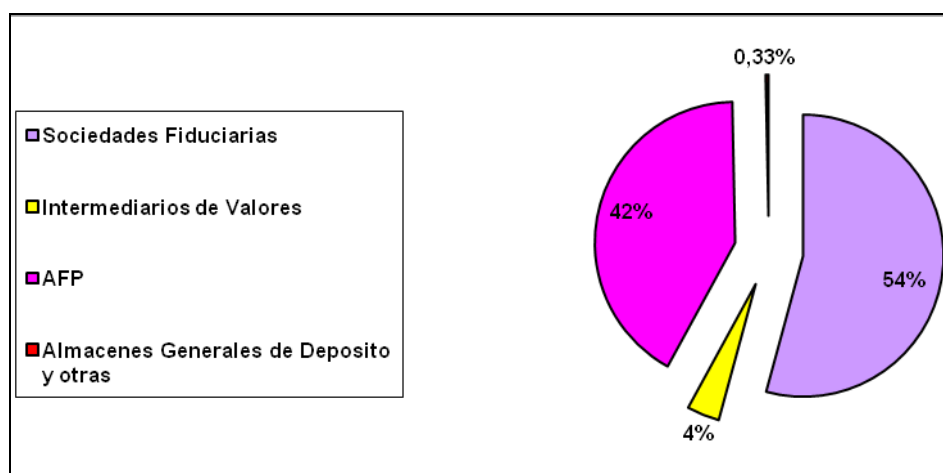
Anteriormente, eran las únicas autorizadas para negociar en las bolsas de valores, pero con la unificación de las Bolsas y la creación del Mercado Electrónico Colombiano (MEC), se permitió la participación de otros entes (bancos, corporaciones financieras, etc.).

3.3.2.3.4 Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP)

Denominadas en el Estatuto orgánico del sistema financiero colombiano administradoras, tienen por función principal la administración y manejo de los fondos de cesantía y los fondos de pensiones de jubilación e invalidez.

En Colombia, los recursos por concepto de cesantías son un ahorro para cuando los empleados más lo necesiten. Las cesantías equivalen a un mes de salario por cada año de trabajo. El gasto por cesantía y el aporte de pensión de cada trabajador son consignados por la empresa en una cuenta de capitalización individual que administran estas entidades. Los recursos en las cuentas de capitalización individual se administran mancomunadamente para invertirlos en portafolios apropiados de títulos valores y el rendimiento diario de cada portafolio se capitaliza a cada cuenta individual.

Gráfico 3.3 Patrimonio Filiales



Fuente: Elaboración Propia a partir de Superintendencia Financiera (2012a-c).

3.4 DESEMPEÑO DEL SECTOR

3.4.1 UTILIDADES:

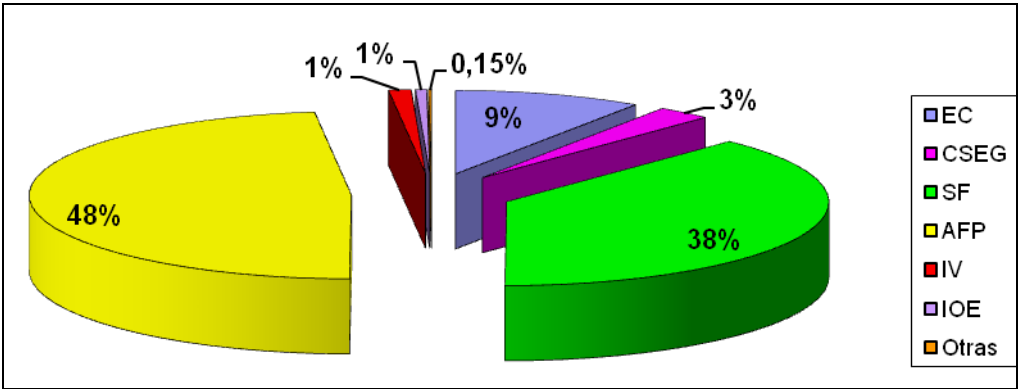
El buen comportamiento de la actividad de intermediación que predominó durante 2011, impulsó la mejora de los resultados obtenidos por las entidades vigiladas respecto a 2010. A enero de 2012, dichas utilidades alcanzaron los \$4,31 billones de pesos (cuando el año anterior obtuvo resultados negativos por \$2,49 billones

de pesos), de los cuales \$2,06 billones correspondieron a los fondos de pensiones obligatorias y \$961,35 mm a los recursos de la seguridad social.

El caso de los establecimientos de créditos sobresale entre las ganancias reportadas por las entidades vigiladas, con un resultado de \$475,24 millones de pesos lo cual representa \$58,05 millones más que en enero de 2011, cuando las utilidades alcanzadas fueron \$417,19 millones.

Los ingresos obtenidos por intereses representan el 65,32% de la utilidad operacional de estas entidades. En general, el sistema financiero registra utilidades por \$5,03 billones de pesos (Superintendencia Financiera, 2012a).

Grafico 3.4 Utilidades del Sistema Financiero



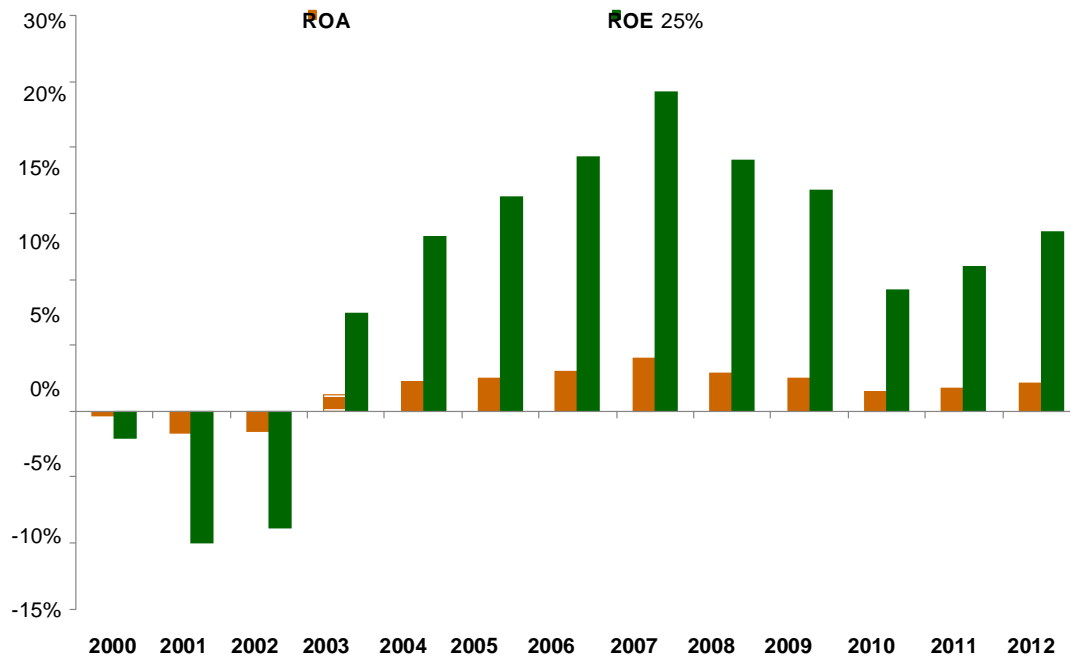
Fuente: Elaboración Propia a partir de Superintendencia Financiera (2012a).

3.4.2 RENTABILIDAD

Los indicadores de rentabilidad del sistema mostraron un aumento con respecto a 2011. Las utilidades mayores en enero de 2012 explican el mejor desempeño de estos indicadores.

El aumento más representativo en estos indicadores fue registrado por la industria aseguradora, que presentó un incremento en el rendimiento sobre activo (ROA) de 4,23%, y un aumento en el rendimiento sobre patrimonio (ROE) de 19,05%, cuando el año anterior presentaba disminuciones en estos indicadores debido a menores utilidades (Superintendencia Financiera, 2011).

Grafico 3.5 Rentabilidad del Sistema Financiero (a enero de cada año)



Fuente: Superintendencia Financiera (2012a).

4. COOPERATIVAS FINANCIERAS COLOMBIANAS

4.1 INICIOS DEL COOPERATIVISMO

Los primeros indicios de ideas básicas de cooperativismo en Colombia se sugieren en la civilización precolombina cuyas relaciones sociales y económicas eran comunitarias, se manifestaba la cooperación, la integración y el trabajo en asociación.

En la época de la colonia, con la llegada de los españoles, aparecen otras formas como la mita, sistema aplicado por el imperio español como una forma de proveer la fuerza de trabajo necesaria para las minas de plata, haciendo uso de indígenas y negros traídos de África, estos últimos escapaban de sus opresores, agrupándose en forma comunitaria, imperando la cooperación; lo que permite que se desarrollen las Cajas de Comunidad, los Pósitos y también los Montepíos y Montes de Piedad, con características similares a las actuales cooperativas de ahorro y crédito, de seguros y de previsión.

Más tarde, en la época de la independencia aparecen algunos ejemplos de sociedades de auxilio mutuo que se acentúan con la aparición de las Sociedades de Artesanos a mediados del siglo XIX, creadas para defender los intereses económicos de los asociados. Al mismo tiempo, por la influencia de las ideas cristianas y la inspiración de la iglesia, surgen las sociedades mutuarías.

A principios del siglo XX, el estadista colombiano Rafael Uribe, planteó las ideas cooperativas como parte de su pensamiento sobre el socialismo democrático. En el año de 1912, con base en la explotación agrícola, se presenta el primer proyecto cooperativo, respaldándolo con razones que aún tienen vigencia para el fomento de

las cooperativas agrícolas en el país. Luego en 1915 el padre Jesús María Fernández elabora un modelo de estatutos para cooperativas de ahorro y crédito. Las ideas de los precursores y el interés de otros políticos y estadistas tuvieron su culminación cuando el Congreso de la República aprobó la primera ley cooperativa, la ley 134 de 1931, en cuya preparación participaron juristas y conocedores del sistema.

En 1936, con la ley 61, se organizan modelos de cooperativas con gran intervención estatal. Con la ley 115 de 1959, se obliga dictar cooperativismo en las escuelas, colegios y universidades. El decreto ley 1587 de 1963, constituye un nuevo marco legal del cooperativismo y se inicia el auge de este sector en Colombia. Se crea la Superintendencia de Cooperativas, que luego en 1981 se transforma en DANCOOP (Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas) y en 1998 en la Superintendencia de economía solidaria².

Desde la década de los treinta, el desarrollo del cooperativismo se ha incrementado. De acuerdo con los datos estadísticos, en 1933 existían 4 cooperativas cuyo número de asociados eran 1.807; para 2011 el número de estas entidades llegaba a 10.242 con un total de 6.519.506 asociados (Confecoop, 2012a).

4.2 TIPOS DE ENTIDADES COOPERATIVAS

En Colombia, de acuerdo a su naturaleza, las entidades pueden ser: Cooperativas, Fondos de Empleados y Asociaciones mutuales. Además, dependiendo del desarrollo de sus actividades podrán ser Especializadas, multiactivas e integrales.

² Ley 454 de 1998

Las cooperativas especializadas son las que se organizan para atender una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o Cultural. Las multiactivas se organizan para atender varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica. Las cooperativas integrales son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realicen dos o más actividades conexas y complementarias entre sí.

Las entidades cooperativas se dividen en diferentes tipos; entre las cuales se encuentran las siguientes:

4.2.1 ASOCIACIONES MUTUALES

Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social a sus asociados.

4.2.2 COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Son organizaciones sin ánimo de lucro que asocian personas naturales que simultáneamente son gestoras, contribuyen económicamente a la cooperativa y son aportantes directos de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

4.2.3 FONDOS DE EMPLEADOS

Los fondos de empleados son empresas asociativas, de derecho privado, sin

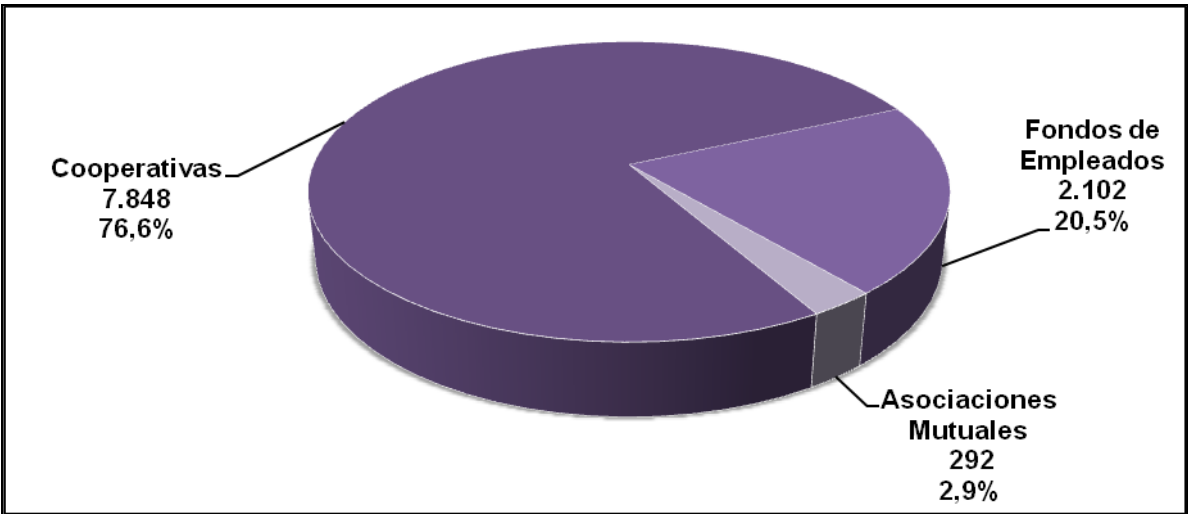
ánimo de lucro, constituidas por trabajadores dependientes y subordinados.

4.2.4 ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO

Son formadas por personas físicas o personas jurídicas sin fines de lucro, relacionadas entre ellas por un vínculo común debidamente acreditado (ya sea territorial, ocupacional o de cualquier otra especie) y que tengan por objeto promover el ahorro permanente y sistemático de sus socios y proporcionarles créditos y otros servicios, a fin de obtener una mayor capacitación económica y social de los mismos. Estas cooperativas podrán operar solamente con sus socios.

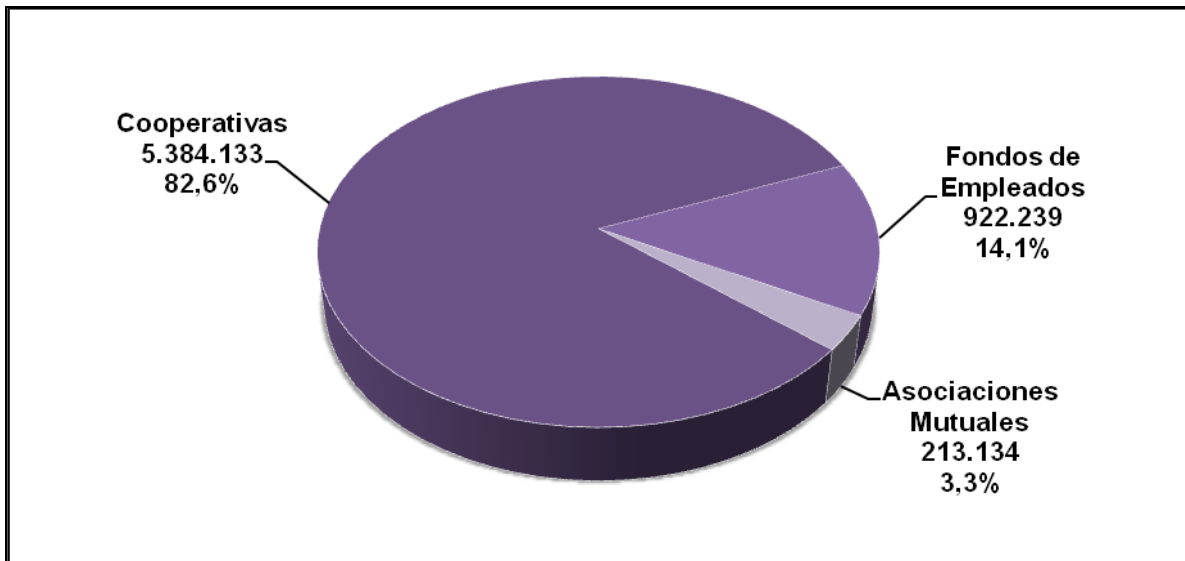
Adicional a estas entidades, podemos encontrar e otros tipos, como lo son: Especializada sin sección de ahorro, Administraciones públicas cooperativas, Instituciones auxiliares especializadas, Multiactivas con sección de ahorro y crédito, multiactivas sin sección de ahorro, integrales de ahorro y crédito, integrales sin sección de ahorro, entre otras.

Grafico 4.1 Distribución por Tipo de Entidad



Fuente: Confecoop, 2012a.

Grafico 4.2 Distribución por Número de Asociados



Fuente: Confecoop, 2012a.

Como ya lo mencioné anteriormente, el 2011 cerró con 10.242 entidades registradas, de este total, 7.848 correspondieron a cooperativas (76,6% del total), 2.102 a fondos de empleados (20,5% del total) y 292 a asociaciones mutuales (2,9% del total).

De un total de 6.519.506 personas asociadas con las que contó el sector solidario en 2011, 5.384.133 estuvieron vinculadas a cooperativas (82,58% del total), 922.239 a fondos de empleados (14,15% del total) y 213.134 a asociaciones mutuales (3,27% del total).

4.3 COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, COOPERATIVAS MULTIACTIVAS E INTEGRALES CON SECCION DE AHORRO Y CREDITO.

Para poder funcionar como este tipo de entidad deben acreditar y mantener un monto mínimo de aportes sociales pagados no inferior a quinientos millones de pesos (\$500.000.000) equivalentes a 205.554,07³.

Estas entidades y las cooperativas financieras se rigen por la Ley 79 de 1988 y están sujetas a control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad que la impartirá únicamente cuando acrediten el monto de aportes sociales mínimos que se exija para este tipo de entidad; y de la Superintendencia Financiera, por adelantar actividad financiera.

4.3.1 OPERACIONES AUTORIZADAS

- Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT) o contractual.
- Otorgar créditos.
- Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados.
- Celebrar contratos de apertura de crédito.
- Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
- Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
- Emitir bonos.
- Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposición de la ley cooperativa pueden desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios las cooperativas no

³ Diario El Universal - Colombia, 18 de mayo de 2010.

pueden utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

- Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.

- Las que autorice el Gobierno Nacional.

4.3.2. INVERSIONES AUTORIZADAS

- Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.

- Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos.

- En sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y hasta por el diez por ciento (10%) de su capital y reservas patrimoniales.

- En bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.

4.4 COOPERATIVAS FINANCIERAS

En el capítulo anterior, definimos a las cooperativas financieras como establecimientos de crédito cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera.

Estas se diferencian en cooperativas de primer grado o de base y los organismos de segundo y tercer grado, conocidos como organismos cooperativos de grado superior. Las cooperativas de primer grado o cooperativas de base son las

conformadas por personas naturales, no obstante en forma excepcional contempla las personas jurídicas.

Los organismos cooperativos de segundo grado, son los conformados por las cooperativas de primer grado y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, se constituyen con un número no inferior de 10 entidades.

Finalmente, los organismos de tercer grado están compuestos por los organismos de segundo grado que integran cooperativas y otras formas asociativas y solidarias de propiedad, y solo podrá constituirse con un número no inferior de doce (12) entidades.

La superintendencia financiera autoriza que estas puedan adelantar las operaciones propias de las cooperativas Financieras, cumpliendo anticipadamente los siguientes requisitos:

- Demostrar ante esta, experiencia no menor de tres (3) años en el ejercicio de la actividad financiera con asociados como cooperativa de ahorro y crédito o multiactiva o integral con sección de ahorro y crédito, en una forma ajustada a las disposiciones legales y estatutarias.

- Acreditar el monto de aportes sociales mínimos que se exija para este tipo de entidad; suma no inferior a mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) equivalentes a 616.662,21 €.

4.4.1 OPERACIONES AUTORIZADAS

Realizan las mismas operaciones e inversiones que las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito;

y adicionalmente las siguientes:

- Captación: a través de depósitos a la vista o a término mediante Certificados de Depósito a Término (CDT).
- La captación obtenida a través de las secciones de ahorros servirá para otorgar préstamos y, en general, celebrar operaciones activas de crédito, tales como:
 - Adquisición o descuento de créditos hipotecarios estipulados mediante el sistema de unidad de Valor Real (UVR);
 - Otorgamiento de créditos ordinarios o de fomento, y
 - Inversión en instrumentos representativos de captaciones emitidos por establecimientos de crédito o en títulos emitidos por entidades de derecho público, o sociedades anónimas nacionales.
 - Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio.
 - Otorgar avales y garantías.
 - Abrir cartas de crédito sobre el interior en moneda legal.
 - Intermediar recursos de redescuento.
 - Realizar operaciones de compra y venta de divisas y demás operaciones de cambio.

4.4.2 INVERSIONES

Podrán efectuar inversiones en las mismas instituciones que las cooperativas de crédito y ahorro, las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito; y adicionalmente en:

- En el Fondo de Fomento de la Economía Solidaria, Fones.
- Entidades cooperativas a las cuales se afilien con fines de representación o en entidades cooperativas que ofrezcan de manera exclusiva servicios de asistencia técnica, educación o capacitación, en cuanto su participación sea requerida para el desarrollo de su objeto social, en proporción no mayor a un cincuenta por ciento

(50%) de la diferencia entre el capital asignado a la sección de ahorros y su capital social pagado.

4.4.3 FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS

El Gobierno Colombiano creó para las cooperativas Financieras, las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de crédito y ahorro el fondo de Garantías, con el objetivo de proteger la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas, preservando el equilibrio y la equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza a los asociados y administradores causantes de perjuicios a las entidades cooperativas.

El Fondo actúa como administrador de las reservas correspondientes al seguro de depósitos, así como de los demás fondos y reservas que se constituyan con el fin de atender los riesgos asociados a la actividad financiera cooperativa.

4.5 SECTOR COOPERATIVO CON ACTIVIDAD FINANCIERA EN CIFRAS-2011

El 2011 representó un año de grandes cambios en la composición del sector cooperativo con actividad financiera, dada la transformación de la cooperativa Financiera Coomeva a Bancoomeva S.A., la incorporación y la aparición de nuevas cooperativas autorizadas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

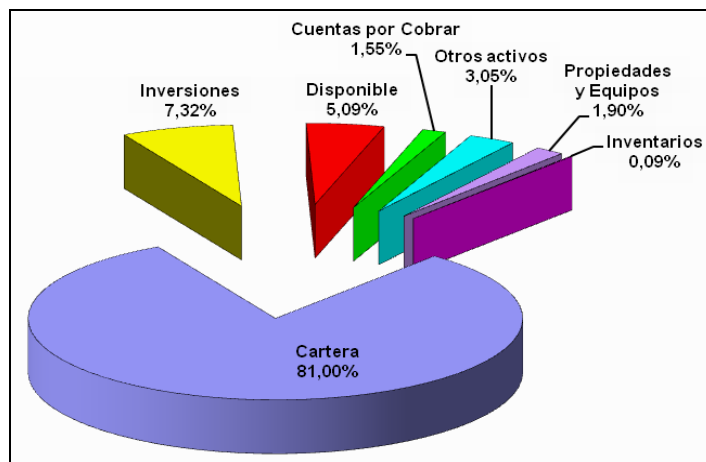
Estos cambios son el reflejo de un sector cooperativo con actividad financiera dinámico y preocupado por su desarrollo, que ha identificado muy bien el camino para seguirse consolidando como lo ha venido haciendo en los últimos años (Confecoop, 2012b).

Al cierre del año 2011, 194 cooperativas se encontraban autorizadas para ejercer la actividad financiera en el país. De ellas, 6 cooperativas financieras y 1 organismo de grado superior, vigilados por la Superintendencia Financiera, dado que ofrecen productos y servicios tanto a asociados como a no asociados; y 187 cooperativas vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, ya que sólo trabajan con asociados.

A diciembre de 2011, el número total de asociados a las cooperativas con actividad financiera era de 2.413.554. Respecto al año anterior se aprecia un crecimiento en número de asociados del 7,70%, lo que se traduce en 172.568 nuevas personas que ingresan al sector.

A continuación veremos la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio de las Cooperativas con actividad Financiera:

Grafico 4.3 Composición de los Activos del Sector



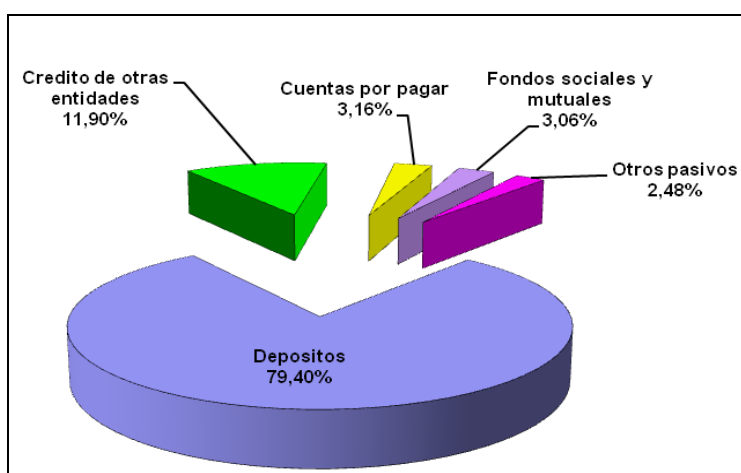
Fuente: Confecoop, 2012b.

Los activos tuvieron un crecimiento del 16,09% en el 2011, sin tener en cuenta la salida de Coomeva, cerrando el año con \$9,6 billones de pesos. Los activos de

estas cooperativas representan el 2,96% de los activos del sistema financiero en su conjunto.

El principal activo del sector, La cartera de créditos, tuvo un crecimiento del 19,29%, cifra muy relacionada con el comportamiento del sector financiero en su conjunto, el cual creció un 23,39%.

Grafico 4.4 Composición de los Pasivos del Sector

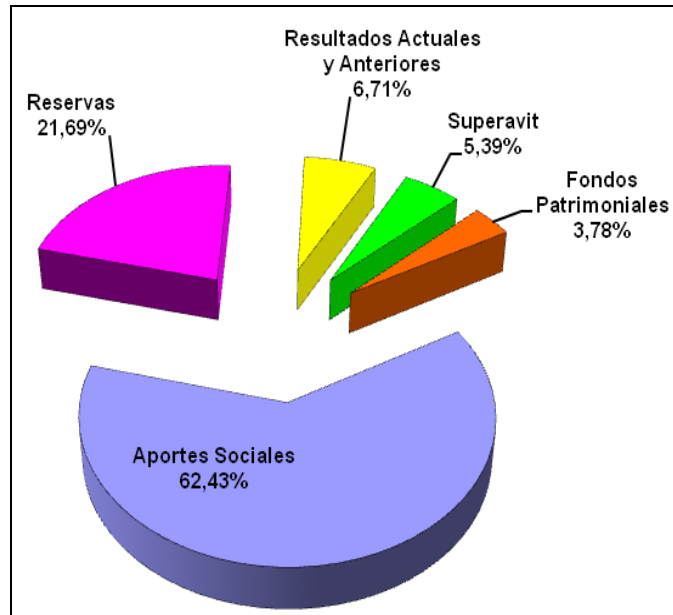


Fuente: Confecoop, 2012b.

Los pasivos tuvieron un crecimiento anual del 17,54%, llegando a los \$6,2 billones de pesos, lo que representa el 3% de los pasivos del sistema financiero en conjunto.

La composición del pasivo muestra que los depósitos y los créditos de otras entidades son los principales pasivos del sector. Los depósitos mostraron un crecimiento del 13,56% en 2011, con un saldo al cierre de ese año de \$4,94 billones, guardando relación directa con el crecimiento de la cartera.

Grafico 4.5 Composición del Patrimonio del Sector



Fuente: Confecoop, 2012b.

El patrimonio de las cooperativas con actividad financiera obtuvo un crecimiento del 13,49% en 2011. La participación del patrimonio del sector en el sistema financiero nacional para el año en mención fue del 7,40%.

El 2011 resultó positivo para el sector, acorde a la realidad del mercado financiero colombiano; ya que los ritmos de crecimiento de sus principales cuentas de balance y el comportamiento de los indicadores muestran un sector en proceso de recomposición en el mundo de entidades que respondió a dinámicas propias de un sector que está expuesto a exigencias relacionadas con el tamaño de las entidades financieras.

El subsector cooperativo con actividad financiera no se ve expuesto a riesgos significativos para el periodo analizado; no obstante, el escenario de expansión económica, con presiones de inflación, y por ende con tasas de interés superiores

a las registradas en periodos anteriores, plantea retos importantes para las cooperativas en materia financiera (Confecoop, 2012b).

5. EL GOBIERNO CORPORATIVO EN COLOMBIA

5.1 ORIGEN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

El Gobierno Corporativo se origina con la idea de la empresa moderna, se identifica inicialmente con el poder sobre la toma de decisiones hacia administradores distintos a los dueños. Pues no se puede esperar que los directores de las compañías, siendo los administradores del dinero de otros y no del suyo propio, lo vigilen con la misma ansiosa diligencia con la cual los socios en una sociedad privada frecuentemente vigilan el suyo propio.

Anteriormente, se hablaba de un concepto financiero de Gobierno corporativo; relativo al retorno sobre la inversión, esperado y exigido por los inversionistas. Este concepto ha evolucionado a uno que incluye aspectos relativos al diseño de la organización misma y que tiene que ver con los medios internos por los cuales las corporaciones son operadas y controladas.

En 1976, se inicia la investigación moderna sobre Gobierno Corporativo en el ámbito económico. Luego de la publicación de un artículo, donde se formaliza el problema de las compañías por acciones: “un gerente cuya propiedad sobre la empresa que orienta es inferior al 100% tiene conflictos de interés con el propietario, puesto que existen beneficios privados de control que son obtenidos por el gerente en declino de la riqueza de los propietarios”.

En 1991 se elaboró el Informe Cadbury, creado por un comité en Gran Bretaña, con el fin de estudiar aspectos financieros y de control de las sociedades. Puede decirse que este reporte desató una fiebre entre las comunidades empresariales de diferentes países por el tema de gobierno corporativo, que se unió a la amplia

discusión que la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) realizaba desde tiempo atrás. Diferentes países han publicado guías, que podemos agrupar como “Códigos de Buen Gobierno”, las cuales proveen recomendaciones en temas tales como compensación de ejecutivos y relaciones y roles entre las contrapartes, especialmente de la junta directiva. Colombia se unió a estos esfuerzos con la publicación del Código Marco de Buen Gobierno de Confecámaras⁴ (2002).

5.2 INICIOS DE GC EN COLOMBIA

Colombia es un país con enorme potencial económico y cultural, pero es inevitable reconocer que presenta inconvenientes para afrontar con éxito, los retos propios de la economía globalizada: el desempleo; el alto nivel de pobreza; y la inestabilidad jurídica y los problemas de seguridad.

Estos inconvenientes hicieron que las sociedades colombianas se concientizaran de la realidad económica y social del país, y por ello se viene implementado Gobierno Corporativo desde hace pocos años atrás; para generar un clima de negocios basado en la transparencia y la eficiencia corporativa, como modelos de gestión que crean valor y que son indispensables para armonizar las prácticas gerenciales, con los usos y reglas uniformes aceptados a nivel internacional.

Entre octubre de 2005 y diciembre de 2006, el Estado colombiano comenzó el desarrollo de un código de mejores prácticas corporativas de Colombia (en adelante Código País). Este Código fue una iniciativa de la Superintendencia Financiera de Colombia, en conjunto con un comité integrado por los gremios y agentes nacionales más importantes, entre ellos se destacan: Asociación Bancaria

⁴ Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio.

y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA); Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (ASOFONDOS); Asociación de Fiduciarias (ASOFIDUCIARIAS); Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI); Bolsa de Valores de Colombia (BVC); Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS); Federación de Aseguradores de Colombia (FASECOLDA).

En 2007, mediante la circular externa 028, se adopta El Código País-Colombia y La encuesta de Mejores Prácticas Corporativas.

El código país fue un punto de partida en la preocupación del gobierno por la profundización del mercado de capitales, para contribuir a la confianza de los inversionistas y estar a la altura de los estándares internacionales (Gaitán, 2009).

El código sigue el principio “cumpla o explique”, y se estructuró en medidas concretas, tales como: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Revelación de Información Financiera y no Financiera; y Solución de Controversias, que se esperan sean integrados en la actividad diaria empresarial. Este código, aunque fue creado para las sociedades inscritas en bolsa, no impide la adopción por otras empresas que no tengan tal calidad. Sus recomendaciones son de adopción voluntaria por parte de las entidades emisoras de valores, pero si se les obliga a diligenciar la encuesta de Mejores Prácticas Corporativas una vez al año y remitirla a la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Encuesta de Mejores Prácticas Corporativas tiene por objetivo la revelación general sobre las prácticas de gobierno corporativo de cada emisor, y el cumplimiento de las recomendaciones del Código País.

Adicionalmente, en el año 2008, la Superintendencia de Sociedades elaboró la “Encuesta Nacional de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial”⁵ con el propósito de diagnosticar el estado del Gobierno Corporativo de las sociedades cerradas en Colombia. Dicha encuesta fue enviada en ese mismo año a 23.449 sociedades activas, de este total, 7.414 diligenciaron y remitieron la encuesta. La información obtenida permitió realizar un diagnóstico del desarrollo de las prácticas de Gobierno Corporativo en el entorno empresarial colombiano.

En el 2009, con el interés de fortalecer y promover las prácticas de buen Gobierno Corporativo en las sociedades cerradas, se lanza “La Guía Colombiana de Gobierno Corporativo para sociedades cerradas y de Familia”, proyecto liderado por la Superintendencia de Sociedades, la cámara de comercio Bogotá y la Confederación Colombiana de Cámaras de comercio, junto con otras entidades.

5.3 CODIGO PAIS

En Colombia no existía un solo código en el país hasta el año 2001, cuando con la Ley 275 se consolidó la normatividad sobre el gobierno corporativo y con base en dicha ley, se creó el CODIGO DE MEJORES PRACTICAS CORPORATIVAS.

El código se estructuró con un conjunto de medidas y recomendaciones concretas en los siguientes temas: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Revelación de Información de Información Financiera y no Financiera, y Solución de Controversias.

⁵ La encuesta se diseñó con un total de setenta y tres (73) preguntas, cuya información podía ser diligenciada voluntariamente por las empresas que reportaron sus Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2007 a la Superintendencia de Sociedades.

5.3.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Recomienda establecer procedimientos, adicionales a los contenidos en las disposiciones aplicables, tendientes a facilitar la participación de los accionistas en las Asambleas y la comprensión de los temas por tratar.

5.3.1.1 Convocatoria:

- Medida 1: facilitar a los accionistas la toma de decisiones informadas en la Asamblea.
- Medida 2: la información deberá contener la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva, como también la información financiera que sea material para decisiones que se han de adoptar sobre las sociedades subordinadas y la matriz de sociedad.
- Medida 3: utilizar la página de internet de la entidad para difusión de la convocatoria y la información considerada necesaria para el desarrollo de la Asamblea.
- Medida 4: desunir en el orden del día establecido, los diferentes asuntos a tratar en la reunión, de modo que no se confundan con otros, dando una secuencia lógica de temas al orden del día, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener relación entre sí, siendo advertido el hecho.

5.3.1.2 Celebración:

- Medida 5: El orden del día debe ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas y no únicamente por la Junta Directiva.
- Medida 6: los asuntos en cuanto a cambio de razón social, renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, cambio de domicilio social, disolución anticipada y segregación, pueden ser tratados por la Asamblea únicamente cuando hayan sido incluidos en la convocatoria.

- Medida 7: La sociedad prepare y ponga a disposición de los accionistas mecanismos electrónicos que permitan divulgar durante la reunión el desarrollo de la misma.

5.3.1.3 Aprobación de operaciones relevantes:

- Medida 8: las operaciones relevantes que se realicen con los vinculados económicos deberán ser aprobadas por la asamblea, excluyendo las operaciones que se realicen a tarifas de mercado y aquellas del giro ordinario del emisor.

5.3.1.4 Derecho y trato equitativo de los accionistas:

- Medida 9: las sociedades den a conocer con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionista.
- Medida 10: Poner en conocimiento del público de forma permanente, las acciones emitidas, la cantidad de acciones emitidas y la cantidad de acciones en reserva para cada clase de acciones.
- Medida 11: que exista un Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, conteniendo los temas de convocatoria y celebración como mínimo.

5.3.2 JUNTA DIRECTIVA

Servir de enlace entre la compañía y sus accionistas e inversionistas, garantizando el trato equitativo para todos, la calidad de la información que se revela al mercado, y verificar que se satisfagan los requerimientos de gobierno corporativo exigidos en las normas legales o aquellos que se adopten voluntariamente.

5.3.2.1 Tamaño, Conformación y Funcionamiento:

- Medida 12: Recomienda tener un número impar de miembros que conformen la Junta, necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Medida 13: Reunirse una vez al mes.
- Medida 14: la existencia de un Reglamento interno de funcionamiento de la Junta que como mínimo contenga las medidas 18, 19 y 20.
- Medida 15: la persona elegida como director deberá cumplir con los requisitos de formación académica, trayectoria y experiencia profesional.
- Medida 16: no designar como miembros principales o suplentes un número de personas vinculadas al emisor que, reunidas en sesión y en ejercicio de sus facultades como miembros, puedan conformar, entre ellas, mayorías decisorias, generales o especiales.

5.3.2.2 Deberes y derechos del miembro de Junta Directiva:

- Medida 17: los directores deberán informar a la junta, todas las relaciones que mantengan entre ellos o con el emisor, o con proveedores, clientes o cualquier otro grupo de interés, que puedan ocasionar situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.
- Medida 18: cuando un miembro de la junta sea nombrado por primera vez, poner a su disposición toda la información necesaria de la empresa, así como también aquella relacionada con sus obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo a su cargo.
- Medida 19: las actas de la Junta deberán tener plasmado los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirvieron de base para la toma de decisiones, adicionándoles las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de las mismas.
- Medida 20: los miembros de la junta tendrán acceso con antelación a la información que sea relevante para la toma de decisiones.

- Medida 21: los miembros suplentes asistirán debidamente informados de los temas sometidos a consideración del órgano mencionado con el fin que cuando deban ejercer como miembros principales, dispongan del conocimiento necesario para dicha labor.
- Medida 22: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contemple las condiciones bajo las cuales esta pueda contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones.

5.3.2.3 Funciones de la Junta Directiva:

- Medida 23: Conformar comités que se ocupen en temas de Nombramiento y retribuciones y Gobierno Corporativo, conformados con al menos con un miembro de la Junta Directiva.
- Medida 24: la creación del comité de Nombramiento y Retribuciones, que apoyara a la Junta en temas relacionados con el desempeño de la alta gerencia, política de remuneraciones y salarios, nombramiento y remoción del Presidente, criterios objetivos con los que se contratara a sus principales ejecutivos.
- Medida 25: la creación del comité de Gobierno Corporativo, que apoyara a la Junta en temas relacionados con la accesibilidad de la información por parte de los accionistas y el mercado en general, las actividades desarrollados por el Comité Auditoria, revisión y evaluación del cumplimiento de los deberes de la Junta Directiva, Monitoreo de las negociaciones realizadas por los miembros de la Junta, supervisar el cumplimiento de la política de la remuneración de administradores.
- Medida 26: el comité de Auditoria contenga entre sus funciones, la emisión del concepto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos mediante un informe escrito, establecimiento de las políticas, criterios y prácticas que utilizara en la construcción, revelación y divulgación de su

información financiera, y definición de los mecanismo para consolidar la información de los órganos de control.

5.3.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Permitir un conocimiento apropiado por parte de los grupos de interés sobre la marcha y situación del emisor, disponer de elementos de juicio suficiente para la toma de decisiones de manera informada.

5.3.3.1 Solicitudes de Información:

- Medida 27: poner a disposición de sus inversionistas un punto de atención o de contacto.
- Medida 28: cuando la respuesta a un inversionista pueda colocarlo en ventaja, según el criterio del emisor, garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas inmediatamente y con las mismas condiciones económicas.
- Medida 29: un grupo de inversionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas.
- Medida 30: establecer un procedimiento que precise la solicitud de auditorías especializadas, relacionando el porcentaje accionario a partir del cual se pueden solicitar, las razones por las cuales se definió dicho porcentaje, los requisitos de dicha solicitud, practica y manera de proceder a su designación, a quien se debe cargar el costo de la misma y los pasos del procedimiento.

5.3.3.2 Información al Mercado:

- Medida 31: contar con mecanismos que permitan divulgar los hallazgos materiales de las actividades de control interno a los accionistas y demás inversionistas.

- Medida 32: divulgar las políticas de remuneración y beneficios económicos que se concedan a los miembros de la Junta Directiva, Representante legal, Revisor Fiscal, Asesores Externos y Auditorías Especializadas.
- Medida 33: divulgar los contratos entre sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales.
- Medida 34: divulgar las normas internas sobre resolución de conflictos.
- Medida 35: divulgar los criterios aplicables a las negociaciones que directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas.
- Medida 36: divulgar las hojas de vida de los miembros de las juntas directivas, de los órganos de control interno u órganos equivalentes, y representante legales.

5.3.3.3 Revisor Fiscal:

- Medida 37: no designar como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía o de sus vinculados económicos, que representen el 25% o más de sus últimos ingresos anuales.
- Medida 38: no contratar con el revisor fiscal servicios distintos a los de auditoría.
- Medida 39: en los contratos que se suscriban con la revisoría fiscal, pactar cláusulas en las que la firma de revisoría se comprometa a rotar a las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de 5 años. Igualmente, pactar que la persona que ha sido rotada solamente puede retomar la auditoría de la misma compañía luego de un periodo de 2 años.

5.3.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Permitir una pronta y efectiva solución de las controversias que se pueden presentar con ocasión de las relaciones entre el emisor, sus accionistas y sus administradores.

- Medida 40: Adoptar las medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Medida 41: adoptar la vía de arreglo directo para la solución de conflictos que se presenten, y una forma alternativa de solución.

5.4 PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO SEGÚN LA OCDE

A partir de 1998 se establecieron normas y lineamientos relacionados con el tema de gobierno corporativo, dando origen, en 1999, a lo que se conoce como los principios de gobierno corporativo de la OCDE. Estos principios son referencia para países miembros o no de la organización, los cuales se desarrollaron con base en las experiencias comunes de buen gobierno identificadas en los países miembros. La finalidad de los Principios es la de ayudar a los Gobiernos de los países en la tarea de evaluar y perfeccionar los marcos legal, institucional y reglamentario aplicables al gobierno corporativo en sus respectivos países, y la de ofrecer orientación y sugerencias a las Bolsas de valores, los inversores, las sociedades y demás partes que intervienen en el proceso de desarrollo de un modelo de buen gobierno corporativo.

A continuación, veremos los principios de la OCDE y las normas que en Colombia promueven su cumplimiento:

5.4.1 MEJORAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO Y DE LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL GC

El marco para el gobierno corporativo deberá promover la transparencia y eficacia de los mercados, ser coherente con el régimen legal y articular de forma clara el

reparto de responsabilidades entre las distintas autoridades supervisoras, reguladoras y ejecutoras.

Este principio persigue varios objetivos:

1. El desarrollo de una cultura de órganos eficaces de administración fundamentada en predefinir las políticas acerca del rol y los procedimientos a seguir por parte de los administradores.
2. El tema de la remuneración de los administradores que resulta ser de gran importancia para evitar conflictos entre administradores y accionistas y para promover la eficiencia. Esto se consigue a través de una retribución que refleje las capacidades y el tiempo dedicado a esta actividad por parte del administrador, así mismo se deben proporcionar incentivos razonables que coloquen en la misma línea los intereses de los administradores con los de los accionistas, brindando un margen de acción que facilite el ejercicio independiente del administrador en pro de los intereses de la compañía.
3. En la aplicación de estándares de Gobierno Corporativo, tanto, el legislador como el regulador deben propender por que haya vigencia del cumplimiento del marco regulatorio y de supervisión.

La ley 275 de 2001 habla de la voluntariedad condicionada de adoptar prácticas de gobierno corporativo en las sociedades. También hace referencia a este principio cuando menciona la conexión en línea con el depósito centralizado de valor; igualmente, cuando se refiere al Proyecto de ley del mercado de valores.

5.4.2 LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

El marco para el gobierno corporativo deberá amparar y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas.

Específicamente se establece que los derechos básicos de los accionistas incluyen la facultad para:

1. Estipular los métodos de registro de la propiedad
2. Traspasar o transferir las acciones
3. Recabar información relevante sobre la sociedad de manera periódica
4. Participar y votar en las juntas generales de accionistas
5. Designar a los miembros del Consejo (Junta Directiva)
6. Compartir las ganancias del ejercicio social.

La ley 275 de 2001 hace referencia a este principio en tres ocasiones: cuando plantea la invitación a la autorregulación, con la mención de reforma estatutaria y al hacer alusión a la desconcentración accionaria.

Este principio también está regulado en las resoluciones 72 de 2001, sobre el trato equitativo de los accionistas, y 157 de 2002, que protege los derechos de los accionistas.

En el Código de Comercio se pueden encontrar varios artículos que regulan este principio. Artículo 123: aumento o reposición de aporte del socio; artículo 126: aporte en especie – valor comercial; artículo 135: solidaridad por avalúo de aportes en especie; artículo 137: aportes de industria o trabajo que no son parte del capital social; artículo 138: aportes de industria o trabajo personal con participación de utilidades; artículo 150: distribución de utilidades socios; artículo 156: cobro de utilidades debidas a los socios; artículo 161: mecanismos de reforma en sociedades por cuotas o partes de interés, y artículo 184: representación del socio en asamblea o junta de socios.

5.4.3 EL TRATAMIENTO EQUITATIVO

El marco de gobierno de las sociedades debe asegurar un trato equitativo para todos los accionistas, incluidos los minoritarios y los extranjeros. Todo accionista debe contar con la posibilidad de obtener reparación efectiva por la violación de sus derechos.

Este principio, resguarda a todos los accionistas, incluyendo a los minoritarios, señalando que todos tienen derecho a obtener eficiente reparación cuando sean vulnerados sus derechos en la sociedad. En este punto resultan importantes otras precisiones realizadas tales como: a todos los accionistas de la misma clase se les debe dar igual trato; debe prohibirse el comercio interno y la auto distribución abusiva, es decir, cuando una persona que tiene una relación cercana con la compañía, explota dicha condición en detrimento de ésta y de los inversionistas; además, se le debe requerir a los administradores (miembros de la junta, gerentes, etc.) que divulguen todo lo que sea de interés material en las transacciones o asuntos que afecten a la corporación.

Este principio se encuentra en la resolución 072 de 2001, promoviendo el trato equitativo del accionista. Además, en el artículo 155 del código de comercio, estipulando la mayoría para la aprobación de distribución de utilidades

5.4.4 LA FUNCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

El marco del gobierno de las sociedades debe reconocer los derechos de los grupos de interés social estipulados por ley y alentar una cooperación activa entre las sociedades y esas entidades en la creación de riqueza, empleo y lograr que las empresas sean financieramente sólidas.

Con este principio la Organización afirma que la empresa tiene sus propios intereses y que, al velar por los de los grupos de interés social, se promueven y

fomentan los propios intereses de la empresa. Como grupos de interés social se consideran explícitamente los inversionistas, los empleados, los acreedores y los proveedores.

La ley 275 de 2001 lo establece cuando invita a la autorregulación. Se refiere al deber que tienen las empresas con los grupos de interés de garantizarles protección. También lo podemos encontrar en dos artículos del Código de Comercio: artículo 154, que habla sobre la reserva social accionaria, y 166, sobre la prueba de la reforma de la sociedad.

En el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se refrenda la regulación de las juntas directivas de los fondos de pensiones y cesantías en cuanto a número de miembros y características de los mismos.

5.4.5 COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA

El marco del gobierno de las sociedades debe asegurar que se presenta la información de manera precisa y de modo regular acerca de todas las cuestiones materiales (importantes) referentes a la sociedad, incluidos los resultados, la situación financiera, la propiedad y el gobierno corporativo.

Este principio consagra el deber de hacer una divulgación precisa y oportuna de todos los asuntos referentes a la corporación, incluyendo la situación financiera, el desempeño, la propiedad y el gobierno de la compañía. Se dispone aquí de una medida específica que respalda el principio sobre la obligación de efectuar una auditoría anualizada por parte de un agente externo a la corporación, que asegure la objetividad en punto de autorizar o impugnar los estados financieros.

La ley 275 de 2001, habla sobre este importante principio: establece los requisitos de divulgación de los mecanismos de gobierno de los emisores al determinar el régimen de revelación mínima y cuando plantea la publicidad de los códigos de buen gobierno.

5.4.6 LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO O JUNTA DIRECTIVA

El marco del gobierno de las sociedades debe estipular las directrices estratégicas de la compañía, un control eficaz de la dirección por parte del consejo y la responsabilidad del Consejo hacia la empresa y sus accionistas.

Las listadas a continuación son, según los Principios, esenciales para los propósitos del gobierno societario.

1. La revisión y dirección de la estrategia corporativa, los planes de acción principales, la política de riesgo, los presupuestos anuales y los planes de negocios; el establecimiento de los objetivos sobre los resultados, el control y seguimiento de la implantación de los resultados corporativos; y la supervisión de los principales gastos, adquisiciones y enajenaciones de capital.
2. La selección, retribución, control y, cuando se haga necesario, sustitución de los directivos clave y la supervisión del plan de sucesión.
3. La revisión de la remuneración de los directivos clave y de los miembros del Consejo, asegurándose que el proceso de designación de los consejeros sea formal y transparente.
4. La supervisión y arbitraje de los posibles conflictos de interés entre la dirección, los miembros del Consejo y los accionistas incluidos el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes interesadas.
5. Garantizar la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la implantación

de los debidos sistemas de control, en particular control del riesgo, control financiero y cumplimiento de la ley.

6. La supervisión de la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.

7. La supervisión del proceso de comunicación y la política de información.

Este principio está regulado en la legislación colombiana por medio de la resolución 116 de 2002 y en varias partes del Código de Comercio: artículo 153, administración de negocios sociales – control; artículo 200, sobre responsabilidad de los administradores; artículo 211, responsabilidad del revisor fiscal, y el artículo 214 relacionado con la reserva del revisor fiscal en el ejercicio de su cargo.

La ley 964 de 2005 establece un mínimo de cinco miembros y un máximo de 10 principales, y exige, a la vez, que al menos el 25% de ellos sean independientes al igual que sus suplentes. También insta el tema de comité de auditoría con el fin de garantizar el cumplimiento y la gestión integral del negocio.

5.5 REGULACIONES ADICIONALES CON RESPECTO A GC

Existen otras normativas publicadas en Colombia relacionadas con temas de importancia con respecto al gobierno corporativo:

5.5.1 SOBRE LOS DERECHOS Y LA PROTECCIÓN A LOS ACCIONISTAS

- ✓ La Constitución Política de Colombia trata sobre el riesgo de expropiación.
- ✓ El Código de Comercio en su artículo 380 habla sobre el derecho al voto, y dispone el tratamiento a las utilidades como mecanismo de protección a los socios, así como lo relacionado con las convocatorias a las reuniones en los artículos 150 y 155.

- ✓ La Superintendencia de Sociedades ha establecido lo que tiene que ver con la flexibilidad de la representación en las reuniones.
- ✓ El código de comercio en sus artículos 314, 328, 339 y 422 dicta las regulaciones correspondientes al tratamiento de las mayorías, en lo que tiene que ver con la información transparente y oportuna y con respecto al derecho de inspección.
- ✓ Los acuerdos entre accionistas se establecen en La ley 222 de 1995.

5.5.2 PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA

- ✓ Algunos artículos del Código de Comercio regulan la protección del inversionista de acuerdo con el tipo de sociedad ya sea colectiva, en comandita o de responsabilidad limitada: artículo 314, que instituye el derecho de inspección de los socios en la sociedad; artículo 315 sobre la asignación de coadministrador por abuso o negligencia de un administrador nombrado de forma condicional; artículo 316, relacionado con las decisiones que requieren voto unánime o mayoría absoluta en la sociedad colectiva, y artículo 318, por el cual se establece la obligación del administrador de rendir cuentas.
- ✓ La constitución Política de 1991 instauran mecanismos para la protección en sus artículos 13, 58, 60, 61, 64 y 333.

5.5.3 PROTECCIÓN A LOS ACREEDORES

- ✓ Para ello se encuentran los mecanismos de publicidad, los cuales están supervisados por dos entes reguladores: la Superintendencia de Sociedades y la Oficina del Trabajo.
- ✓ La Ley 550 de 1999 o Ley de reestructuración empresarial contempla relación de créditos y caracteriza cinco tipos de acreedores que el Código de Comercio presenta asignándoles un orden de prioridad.

5.5.4 JUNTAS DIRECTIVAS Y LOS ADMINISTRADORES

- ✓ El Código de Comercio en los artículos 185 y 202, trata temas relacionados con las juntas directivas y los administradores en dos variantes: incompatibilidades y elecciones.
- ✓ La ley 222 de 1995 legisla sobre deberes y responsabilidades de los administradores.

5.5.5 PRÁCTICA DE LA REVISORÍA FISCAL (AUDITORIA)

- ✓ El artículo 2 de la ley 43 de 1990.
- ✓ El nuevo Código Penal (ley 599 de 2000).
- ✓ El Oficio 220-22253 del 23 de marzo de 2002.
- ✓ La Circular Externa 33 del 14 de octubre de 1999 de la Junta Central de Contadores.

5.5.6 NORMAS EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES RELACIONADAS CON GC:

- ✓ Resolución 157 del 15 de marzo de 2002: trata el tema de las conductas contrarias a los sanos usos y prácticas del mercado de valores.
- ✓ Resolución 116 de febrero 27 de 2000: habla sobre las normas para la representación de los accionistas.
- ✓ Resolución número 0932 de diciembre 21 de 2001: incluye lo relacionado con la información.
- ✓ Resolución 275 del 23 de mayo de 2001: se refiere a la posibilidad de acceder a los recursos de los fondos de pensiones.

5.5.7 ENCUESTA DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS-CÓDIGO PAÍS

Está constituida por 80 preguntas, que abarcan los temas relacionados en el Código País (Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Revelación de Información Financiera y no Financiera, y Resolución de Controversias).

La encuesta tiene por objeto indicar y describir de manera general, información sobre prácticas de Gobierno Corporativo y sobre la adopción de las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas. En todos los casos, el emisor deberá responder si adoptó o no las medidas recomendadas para el período que esté revelando. Cuando la respuesta sea afirmativa, el emisor debe explicar la forma y mecanismos por los cuales se asegura tal adopción. En caso de no haber adoptado alguna medida durante el período revelado, podrá informar las razones para ello. Los emisores pueden responder “No Aplica”, en caso de que la situación no encaje en los supuestos planteados. Cuando estos supuestos hacen referencia a la existencia de alguna de las 41 medidas se califica la pregunta con cero (0) si se responde “No Aplica” y se califica con uno (1) en el caso de que el supuesto no esté presente en el periodo de evaluación.

La encuesta debe publicarse en la página de Internet y actualizarla con la misma periodicidad con la que se reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.5.8 ENCUESTA NACIONAL DE GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Surgió por la necesidad de contar con una herramienta que permitiera determinar el estado de las prácticas de Gobierno Corporativo y RSE⁶ en las sociedades del sector real⁷, fue el punto de partida para la elaboración de la Guía Colombiana de Gobierno Corporativo para Sociedades cerradas y de Familia.

⁶ Responsabilidad Social Empresarial.

⁷ Guía colombiana de Gobierno Corporativo para Sociedades Cerradas y de Familia.

Esta encuesta permitió que los empresarios reflexionaran sobre sus prácticas de Gobierno Corporativo y establecieran el diagnóstico necesario para el diseño de medidas de Gobierno Corporativo para las sociedades cerradas.

Fue lanzada el 14 de julio del año 2008 y finalizó el 31 de agosto del mismo año, constaba de 73 preguntas (dividida en 7 secciones) y se estructuró en las siguientes áreas: relaciones con la comunidad, prácticas de la sociedad relacionadas con el medio ambiente, relaciones con el ámbito laboral, producción-productos y sociedad y competencia. Las opciones de respuesta eran: Realiza acciones, las acciones están documentadas, las acciones son evaluadas y medidas, y no aplica (N/A).

5.5.9 ÍNDICE DE GOBIERNO CORPORATIVO (IGC)

El indicador se construyó para dar atención a las recomendaciones dadas por organismos internacionales⁸, permitiendo medir el grado de cumplimiento de 20 criterios o mejores prácticas a través de una serie de preguntas.

Esta construcción, además de evitar los problemas de sesgo de selección y la subjetividad de quien responde un cuestionario, tiene las siguientes ventajas adicionales: i) el índice refleja lo que el mercado conoce sobre las sociedades y ii) el trabajar con información pública permitió aumentar el número de empresas consideradas.

El índice analiza el cumplimiento de las cuatro áreas críticas del gobierno corporativo de las sociedades: trato equitativo entre los accionistas, organización y funcionamiento de las asambleas, la administración y la junta directiva, y revelación de información financiera y no financiera.

8 Libro Blanco de Gobierno Corporativo para América Latina de la OECD (2004) y los Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo, CAF (2005).

5.5.10 ÍNDICE DE GOBIERNO CORPORATIVO CÓDIGO PAÍS (IGCCP)

Este índice se construye a partir de la encuesta de Mejores Prácticas Corporativas, siguiendo la estructura de la misma. Pero con un enfoque distinto al que utiliza SFC para presentar los resultados anuales de la encuesta Código País y su objetivo es medir y comparar el nivel de gobierno corporativo de los emisores de valores en el mercado colombiano.

Las diferentes preguntas han sido agrupadas para conformar diez subíndices específicos de gobierno corporativo, los cuales se unen para formar cuatro subíndices de gobierno corporativo que finalmente dan como resultado el índice general de gobierno corporativo (Ver Anexo). El índice asigna a cada medida el valor de uno (1) si se cumple dicha medida y cero (0), en caso contrario.

Tabla 5.1 Estructura IGCCP

Índice	Subíndices	Subíndices Específicos
IGCCP	Asamblea General de Accionistas	Convocatoria de la Asamblea
		Celebración de la Asamblea
		Derechos y Trato Equitativo de los Accionistas
	Junta Directiva	Tamaño, Conformación y Funcionamiento
		Deberes y Derechos del Miembro de la Junta Directiva
		Comités de Apoyo
	Revelación de Información Financiera y no Financiera	Solicitudes de Información
		Solicitudes de Información
		Revisor Fiscal
	Resolución de Controversias	Resolución de Controversias

Fuente: Lagos Cortez y Vecino Arenas, 2011.

5.6 PROGRESOS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL PAIS

El fenómeno del Gobierno Corporativo, así como su regulación y respectiva sujeción a determinados principios normativos, ha venido presentando un creciente y preocupado interés por parte de las instituciones del Estado colombiano, las cuales han hecho un importante esfuerzo, en cuanto a lo que significa una adopción de GC.

Pero las características propias del entorno corporativo colombiano no han sido las más propicias para el desarrollo de una fuerte corriente a favor del mejoramiento general en la aplicabilidad del Gobierno Corporativo. Entre esas tendencias negativas se encuentran las siguientes:

- ✓ Propensión de las empresas Colombianas hacia el endeudamiento.
- ✓ Mercado de Valores de Colombia orientado con énfasis hacia la renta fija.
- ✓ Alto grado de concentración accionaria.
- ✓ Desconfianza y poca credibilidad en la eficiencia de la justicia.
- ✓ Inestabilidad Jurídica.
- ✓ Improvisación en la formulación de las normas y poca o ninguna consulta a las empresas afectadas por las regulaciones.
- ✓ La corrupción.

Estas tendencias negativas en conjunto con los escándalos registrados en los últimos años, han hecho que los organismos de supervisión reaccionen, endureciendo las normas y mejorando los mecanismos de control, buscando mejorar la confianza de los inversionistas y aumentar los niveles de inversión en las empresas.

En el 2002, se realizó una encuesta a 88 empresas del país con diferentes características. Los datos recolectados mostraron que a pesar de ser tópicos esenciales en el logro de los principios básicos de Gobierno Corporativo, la protección al inversionista y la responsabilidad de las juntas directivas permanecían como debilidades en el sistema de gobierno de las sociedades colombianas.

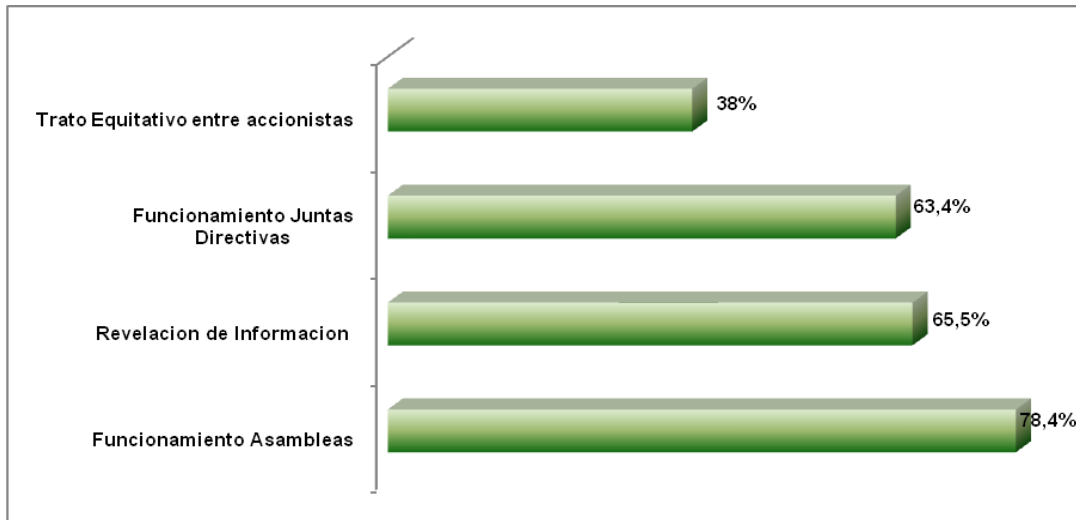
5.6.1 RESULTADOS IGC

En el año 2005, con la construcción del IGC, se realizó un estudio para evaluar el estado de las prácticas de Gobierno Corporativo en las empresas que negocian acciones ordinarias en la Bolsa de Valores de Colombia.

Con una muestra de 57 sociedades cotizantes, se concluyó que las empresas debían mejorar su gobierno corporativo ya que el nivel promedio del índice fue bajo, 12.7 criterios del máximo de 20. Además, se destacó la presencia de una importante dispersión del IGC lo que se traduce en una considerable heterogeneidad en las prácticas de gobierno de las sociedades que cotizan en bolsa.

En la gráfica 7.1, se muestra que el área más crítica fue el trato equitativo entre los accionistas, alcanzado un índice de cubrimiento del 38%, mientras que el funcionamiento de las juntas directivas alcanzó el 63,4%, la revelación de información un 65,6% y, la convocatoria y funcionamiento de las asambleas el 78,4% (Langebaek y Ortiz, 2007).

Grafico 5.1 Cubrimiento por Área.



Fuente: Langebaek y Ortiz, 2007.

5.6.2 RESULTADOS ENCUESTA NACIONAL DE GOBIERNO CORPORATIVO Y RSE

La encuesta fue diligenciada por 7.414 sociedades que reportaban sus Estados Financieros a la Superintendencia de Sociedades a Diciembre de 2007. En conclusión, los resultados demostraron que el concepto de la responsabilidad social empresarial no llegaba del todo al empresariado colombiano, de acuerdo el porcentaje de sociedades que respondió N/A (que en promedio representa el 37% de la muestra)⁹.

Los resultados por las áreas fueron los siguientes: El 43.1% de las sociedades se relaciona con su comunidad, el 53.2% realiza actividades para controlar la contaminación del medio ambiente, el 34% otorga beneficios extralegales a sus

⁹ Encuesta Nacional de Gobierno Corporativo 2008.

empleados, el 39.5% le ha dado importancia a la investigación e innovación y el 53.5% realiza acciones preventivas a las practicas anti-soborno y anticorrupción.

5.6.3 RESULTADOS IGCCP

El análisis se basó en las empresas que respondieron la encuesta código país en los años del estudio; 170 en 2007, 173 en 2008, 167 en 2009 y 150 en 2010. La tabla 5.2 muestra que los resultados de la aplicación de prácticas de gobierno corporativo están lejos de alcanzar niveles altos, aunque se observa una tendencia de mejora en los índices obtenidos por las empresas a partir del 2007.

Tabla 5.2 Estadísticos Descriptivos Generales para el IGCCP

	2007	2008	2009	2010
Máximo	40.00	41.00	41.00	40.67
Mínimo	7.00	11.50	10.50	10.50
Media	24.36	25.70	26.95	28.74

Fuente: Lagos Cortez y Vecino Arenas, 2011.

El cumplimiento promedio de las medidas del Código País es de 24.36 en el 2007, 25.70 en el 2008, 26.95 en el 2009 y 28.74 en el 2010. El máximo puntaje obtenido es 40.67 en el año 2010, mientras que el mínimo (7.00) se encuentra en el año 2007.

Tabla 5.3 Resultados para los subíndices del IGCCP

	2007	2008	2009	2010
Asamblea General de Accionistas	68.72%	73.00%	75.55%	80.18%
Junta Directiva	56.66%	59.26%	62.80%	66.20%
Revelación de Información Financiera y no Financiera	57.07%	60.15%	62.62%	67.23%
Resolución de Controversias	43.50%	47.50%	54.00%	62.50%

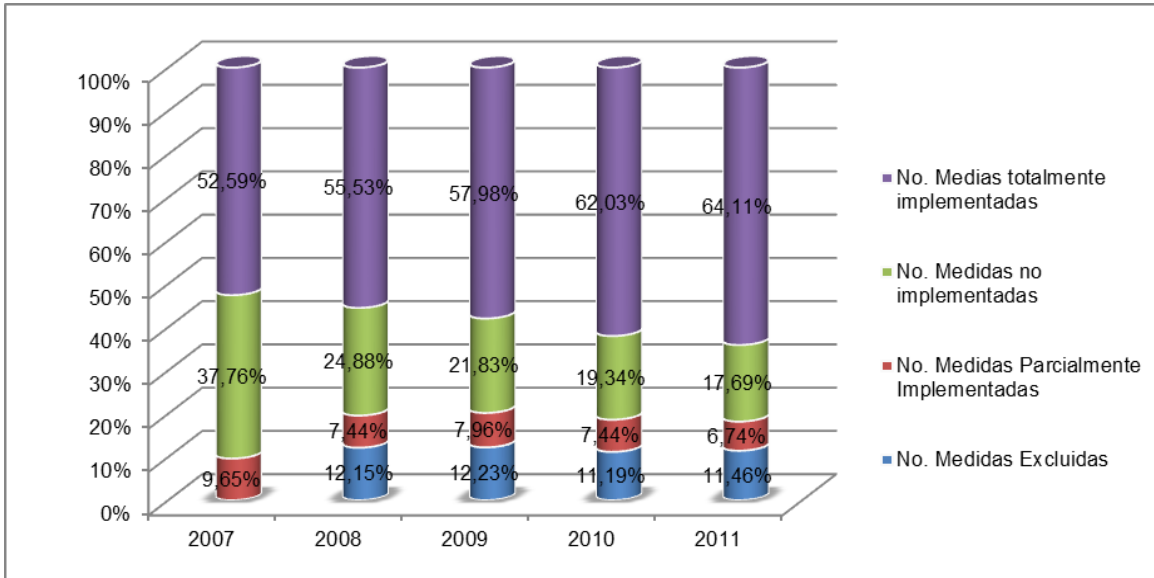
Fuente: Lagos Cortez y Vecino Arenas, 2011.

La tabla 5.3 muestra los resultados por cada subíndice de Gobierno Corporativo, las medidas relacionadas con la asamblea general de Accionistas son las que presentan mayor porcentaje de aplicación en cada año. Las medidas relacionadas con la junta directiva y la revelación de información presentan comportamientos similares, siendo levemente superiores los encontrados en el subíndice de revelación de información financiera y no financiera. El área más crítica es la resolución de controversias, donde se presentan bajos porcentajes de cumplimiento, durante los cuatro años analizados.

5.6.4 RESULTADOS ENCUESTA CÓDIGO PAÍS 2011

En 2011 reportaron la encuesta 160 de los 165 emisores que estaban obligados a tramitarla, 63 hacen parte del sector financiero y 102 del sector real. El sector financiero estaba compuesto por todos los establecimientos bancarios (27 en total), 4 Corporaciones Financieras, 17 Compañías de Financiamiento y las demás entidades son de diversos tipos: 3 Almacenes Generales de Depósito, 1 Organismo Cooperativo de Grado Superior, 5 Instituciones Oficiales Especiales, 1 Aseguradora, 4 Cooperativas Financieras, 1 Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, 1 Entidad Administradora del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, 1 Bolsa de Valores, 1 Bolsa Mercantil y 1 Titularizadora.

Grafico 5.2 Nivel Implementación Medidas Sector Financiero



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, 2012c.

Para 2011, el sector financiero había adoptado un 64,11% de las recomendaciones de El Código, lo que representa un aumento de 2.08 puntos respecto de las medidas que este sector dijo adoptar para la Encuesta 2010 (62.03%). Este sector reporta un 17,69% de medidas no adoptadas, 6.74% de medidas adoptadas parcialmente y un 11,46% de medidas excluidas; éstas últimas no les son aplicables al no encontrarse dentro del supuesto de hecho descrito en la medida.

Los resultados muestran que los Bancos y Corporaciones Financieras en promedio han adoptado 28 medidas, las Compañías de Financiamiento 27 medidas y las otras entidades 23 medidas. En general, El sector financiero muestra aumento en adopción de medidas con respecto al año 2010, siendo las Compañías de Financiamiento las que mayor aumento presenta 3,63%.

Tabla 5.4 Nivel de Implementación de Medidas por Temas

Temas	Nivel de Adopción 2007	Nivel de Adopción 2008	Nivel de Adopción 2009	Nivel de Adopción 2010	Nivel de Adopción 2011
Asamblea General de Accionistas	40,23%	45,30%	45,88%	53,76%	53,97%
Junta Directiva	51,36%	60,22%	64,67%	64,71%	67,09%
Revelación de Información Financiera y no Financiera	56,98%	61,03%	63,33%	66,45%	69,23%
Resolución de Controversias	30,55%	40,83%	48,33%	58,62%	64,29%

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, 2012c.

El tema que más declaran implementar es el de la Revelación de Información Financiera y no Financiera, seguido por el de la Junta Directiva, en menor proporción Resolución de Controversias y Asamblea General de Accionistas. Es importante destacar que todos los porcentajes están por encima del 50% de implementación en el 2011 y que año tras año el nivel de implementación ha ido aumentado en todos los temas.

Las 10 medidas que más reportan haber sido implementadas son la Número: 13, 1, 18, 37, 15, 17, 19, 4, 12 y 27, igual resultado en el año 2010, siendo la No. 13 la más implementada. Las medidas 37, 17, 4 y 27, presentaron para el año 2011 un decrecimiento, las demás medidas, un leve crecimiento comparado con el año anterior.

Las medidas 25, 32, 24, 26, 30, 7, 23, 14, 33 y 36, son las que reportan como menos implementadas por el sector Financiero. La medida 24 (Creación Comité de Nombramiento y Retribuciones), no presenta ninguna evolución desde el año 2010.

5.6.5 OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

En el año 2009, se realizó una investigación basándose en las empresas que han adoptado código de buen gobierno y que estaban registradas en la página de la Superintendencia Financiera a julio del mismo año. Se planteó como objetivo evaluar algunas características de esas empresas, tales como el sector económico

al que pertenecen, tipo de entidad, tiempo de adopción del código de buen gobierno y la última modificación de este. En las tablas y gráficos se presentan los datos encontrados.

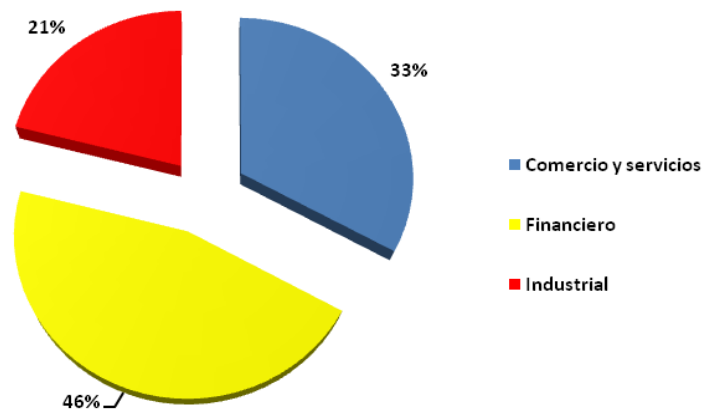
Tabla 5.5 Última Modificación al GC

Año	No de Empresas	%
2002	3	2%
2003	3	2%
2004	1	1%
2006	11	9%
2007	16	13%
2008	18	15%
2009	9	7%
No ha Modificado	63	51%
Total	124	100%

Fuente: Gaitán, 2009

En la tabla 5.5 se aprecia la deficiente preocupación de las empresas por adoptar cambios en los códigos de buen gobierno pese a la elaboración de la Encuesta Código País.

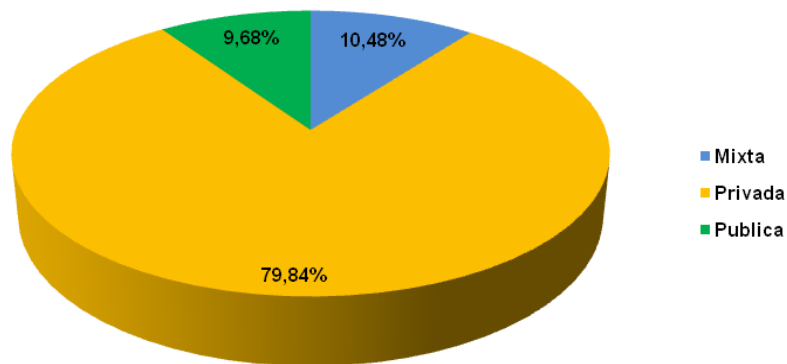
Grafico 5.3 Participación de los sectores en la adopción de GC



Fuente: Gaitán, 2009

La gráfica 7.3 muestran que el sector más participativo es el financiero, lo siguen comercio y servicios. Mientras que la 7.4 muestra una participación muy importante de las empresas privadas en la adopción del gobierno corporativo.

Grafico 5.4 Participación de las empresas en la adopción de GC



Fuente: Gaitán, 2009

Tabla 5.6 Penetración de la adopción de GC

Año	No. De Empresas	%
2001	12	10%
2002	45	36%
2003	9	7%
2004	10	8%
2005	3	2%
2006	10	8%
2007	8	6%
2008	10	8%
2009	4	3%
No informa	13	10%
Total	124	100%

Fuente: Gaitán, 2009

En base a la tabla anterior, podemos deducir que con la entrada de la ley 275 de 2001, las empresas incursionaron en la elaboración del código de buen gobierno, su adopción por nuevas empresas creció en cada año a excepción de 2005.

6. GOBIERNO CORPORATIVO EN LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

En capítulos anteriores se mencionó que del total de cooperativas con actividad Financiera en Colombia, 6 de estas son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, ya que ofrece servicios a sus asociados y a los no asociados.

Este pequeño grupo está conformado por: Cooperativa Financiera de Antioquia (CFA), Confiar, Coofinep, Cooperativa Financiera John F. Kennedy Ltda. (Coopkennedy), Cotrafa y Juriscoop.

A continuación se va a analizar el Código de Gobierno que siguen estas Cooperativas con respecto al Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia o Código País.

6.1 COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA (CFA)

CFA es la primera cooperativa Financiera del país, surge como resultado de la fusión de dos cooperativas, DONMATIAS y COOBANCOQUIA, el 6 de abril del 2.000 (CFA, 2012a). Cuenta con un código de buen Gobierno, ética y conducta desde el 2009, con el objetivo de generar confianza a sus asociados y a la sociedad.

6.1.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Cabe aclarar, que a diferencia de las empresas, las cooperativas pertenecen a sus asociados que son sus dueños, principales usuarios y los aportantes del

capital social, es por esto, que el capital social es de propiedad colectiva. Cada asociado tiene derecho a ejercer un solo voto sin importar cuanto haya aportado. En CFA, la asamblea la constituyen los delegados elegidos por los asociados hábiles y se conforma con un mínimo de 80 y máximo 100 delegados.

El código de Gobierno corporativo hace referencia a todas las funciones de la asamblea, pero no nos habla de las convocatorias, ya sean ordinarias o extraordinarias; de las celebraciones de dichas reuniones, de la aprobación de operaciones relevantes, ni el derecho y trato equitativo para los accionistas.

6.1.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El consejo de administración sigue las políticas y directrices de la asamblea general. Este órgano puede crear comités especiales que les ayuden en el cumplimiento de su función, siempre y cuando, lo consideren necesario.

Dentro de sus funciones están: asignar al Presidente, Vicepresidente, secretario y gerente y sus suplentes, así mismo deben aprobar la planta de personal y el nivel de asignación salarial de los cargos.

6.1.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

CFA propende generar un mecanismo de control abierto en la gestión de la cooperativa, dado que informa oportunamente las decisiones de los grupos de interés. La información la clasifican en tres grupos:

- Información Pública: de interés de los asociados, ahorradores, clientes potenciales y terceros que requieran de su conocimiento.
- Información de tipo Administrativo: de carácter interno, que solo le compete a los empleados, directivos y organismos de control.

-Información Confidencial: de tipo comercial, operacional y administrativa que cumpla las condiciones expuesta en el código.

Reporta toda la información exigida a la superintendencia financiera, dado que es su organismo de control. Además, los estados financieros de fin de ejercicio son publicados en su página web, luego de ser aprobados por la Asamblea.

Gráfico 6.1 Estados Financieros



Fuente: CFA (2012b)

El código también tiene políticas en cuanto al manejo de la información, obtención de la misma, divulgación de la información y publicidad, para que se pueda dar protección a sus asociados.

6.1.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para resolver conflictos, la persona involucrada en el mismo debe someter a consideración del órgano competente la situación de conflicto y la persona

involucrada según sea el caso, por ejemplo: si es un empleado se informa a la gerencia general, si es la gerencia se informa al Comité de Auditoría.

Luego de haberse puesto en conocimiento del órgano competente, dicho órgano debe realizar verificaciones que sean necesarias para comprobar el conflicto y solicitar las explicaciones correspondientes. El órgano competente emite un concepto escrito de la situación y toma la decisión de cómo proceder, se debe determinar si dicho proceder evita que la situación se presente en el futuro.

Dominada la decisión, se procede a notificar al empleado o asociado evaluado la decisión del órgano competente, se archiva la documentación del caso en una carpeta administrada por la gerencia y como anexo a las actas del comité de Auditoría y Junta de Vigilancia, y al informe de gestión presentado a la Revisoría Fiscal Asamblea general.

Gráfico 6.2 Código de Gobierno Corporativo



Fuente: CFA (2012c)

6.2 CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

CONFIAR es la cooperativa de la empresa SOFASA (ensambladora, importadora y comercializadora de vehículos Renault), fue fundada en 1972 como Cotrafasa en Envigado, Antioquia y en la década de los 90, se convierte en CONFIAR cooperativa Financiera (CONFIAR, 2012a).

6.2.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Es el máximo Órgano de Dirección de CONFIAR y sus decisiones o acuerdos, obligan a todos los Asociados y a los demás Órganos.

6.2.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Seguidor de las políticas de la Asamblea General de Delegados, es el órgano de dirección estratégica de la Cooperativa. Para la toma de decisiones que sirvan para el buen desarrollo de la Cooperativa y el cumplimiento de su objeto social, el consejo realiza periódicamente una evaluación de la gestión.

Para su mejor desempeño trabaja con diferentes comités auxiliares:

- ✓ Comités de apoyo a la gestión Asociativa y Empresarial: Mesa directiva, de Educación y Consultivo Laboral.
- ✓ Comités de asesoría y apoyo estratégico a la Intermediación Financiera: de Auditoria, de Riesgos, de Gestión de Activos y Pasivos, de Crédito.

Los comités son de periodicidad anual, pero será posible prorrogar su tiempo, cada comité cuenta con un coordinador y un secretario, los cuales cumplen funciones específicas en pro de apoyar la gestión del consejo. Estos comités llevan un plan de trabajo, para su seguimiento deben dejar constancia en actas los temas tratados en sus reuniones y su conformación consta de al menos un miembro del consejo.

6.2.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

CONFIAR aplica mecanismos que permiten asegurar que la información que se produce sea completa, transparente, fluida y satisfaga las necesidades de información a los organismos de control y grupos de interés.

Para el suministro de la información utilizan: circulares, boletines de noticias, portafolios de productos y servicios, la página web, informe de gestión anual, publicación de balances y reuniones eventuales.

Gráfico 6.3 Cifras

BALANCE COMPARATIVO A 30 DE ABRIL DE 2012			
(cifras en millones de pesos)			
	A 30/04/2012	A 30/04/2011	Cte en %
ACTIVO			
DISPONIBLE E INVERSIONES	53.327	40.708	31,00%
CARTERA DE CREDITOS BRUTA	427.586	346.975	23,23%
PROVISIONES	-21.678	-17.744	22,18%
CUENTAS POR COBRAR	7.983	105	69,52%
BIENES REALIZABLES, RECIBIDOS EN PAGO	11	121	-71,07%
PROPIEDADES Y EQUIPO	4.281	4.133	3,58%
OTROS ACTIVOS	9.915	7.882	26,27%
TOTAL ACTIVO	488.524	387.814	24,19%
PASIVO			
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	321.123	280.953	19,37%
CREDITOS DE BANCOS	89.437	27.396	183,67%
CUENTAS POR PAGAR	7.842	7.682	1,14%
OTROS PASIVOS	4.230	3.078	37,19%
PATRIMONIO	66.802	66.807	-0,01%
CAPITAL SOCIAL	32.844	31.931	5,80%
CAPITAL INSTITUCIONAL SOLIDARIO	27.635	23.776	29,27%
SUPERAVIT O DEPÓSITO	4.279	-3.471	22,38%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	2.074	2.159	-3,94%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	488.524	387.814	24,19%

Fuente: Confiar (2012b)

La revelación de riesgos en asuntos crediticios, de tasa de interés, de liquidez, de mercado y operativos son revelados a la asamblea de delegados en los informes de los comités, en las notas de los estados financieros y en los informes que de acuerdo a las normas establecidas por la superintendencia financiera y el estatuto, deben presentar los administradores.

Los hallazgos relevantes encontrados por la Auditoría Externa (Revisoría Fiscal) son comunicados primeramente a la Gerencia y al consejo de administración, y si es necesario, a la superintendencia financiera y asamblea de delegados.

6.2.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de conflictos entre la cooperativa y asociados, administradores y empleados, se procurara someterlas a procedimientos de conciliación de acuerdo con las normas y serán divulgadas en el informe de gestión.

Si se generan conflictos al interior del consejo de administración, se estudiaran si a través de los estatutos se puede tomar una decisión, si no es el caso, se acude a la asamblea de delegados.

6.3 FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

En septiembre de 1978, se reunieron los Jueces Municipales, Jueces del Circuito, y Jueces Superiores, con el fin de fundar la Cooperativa de la Rama Jurisdiccional y el Ministerio Publico "COOJURISDICCIONAL LTDA" (JURISCOOP, 2012a) .

En el año de 1998 la Asamblea General aprobó el cambio de razón social para llamarse **JURISCOOP Ltda.**, que desde el 2003 está autorizada para ejercer la actividad Financiera.

6.3.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

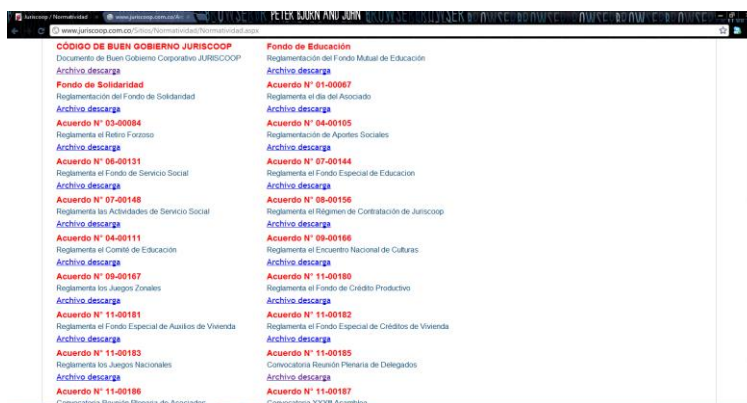
La componen todos los asociados hábiles, pero está constituida por delegado hábiles de cada seccional a escala nacional según el número de socios que posea, cada asociado votara en proporción a su participación en el capital social de la cooperativa, pero en todo caso para las decisiones validas se requerirá el

voto de las personas jurídicas asociadas que representen la mayoría absoluta del total de las personas asociadas a estas. Sus funciones están estipuladas en el código de gobierno corporativo de JURISCOOP.

La asamblea celebra reuniones ordinarias una vez al año, tres meses después al corte del ejercicio económico para el cumplimiento de sus funciones. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando sean necesarias por asuntos imprevistos o de urgencia, tratando solo el asunto para lo que fue convocada y los que se deriven de él. Ambas reuniones se podrán realizar en el domicilio principal de la entidad o en cualquier ciudad del país.

La convocatoria a la reunión, ordinaria o extraordinaria, se hará mediante un diario de publicación nacional estableciendo fecha, lugar, hora y orden del día; con una anticipación no menor de 15 días para la realización de la reunión ordinaria y 7 días para la extraordinaria.

Gráfico 6.4 Normatividad



Fuente: Juriscoop (2012b).

Generalmente, la convocatoria para ambas reuniones la hace el consejo de administración, pero es posible que la extraordinaria sea convocada por la junta de vigilancia, la revisoría fiscal o un 15% mínimo de los asociados hábiles.

Las reglas de la asamblea disponen que para la reforma de Estatuto, la transformación, la fusión, la escisión, la incorporación y la disolución para liquidación, se requerirá el voto favorable de una mayoría plural que represente como mínimo el 70% de las cuotas que conforman el capital social. En todas las reuniones se levantará un acta donde se deje constancia de todo lo sucedido en ellas, hora, fecha, total de asociados asistentes, temas tratados, número de votos, aprobaciones, toda la información clara y completa del desarrollo de las mismas.

6.3.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el órgano de administración permanente de JURISCOOP y dependiente de la asamblea General, está integrado por 7 miembros principales y sus respectivos suplentes, elegidos por la asamblea; dos de estos miembros principales deben ser independientes, es decir, que no es administrador ni empleado de la entidad ni de sus entidades asociadas.

El consejo debe elegir entre sus miembros un Presidente, vicepresidente y secretario; reunirse por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando los hechos así lo exijan. El presidente es el encargado de convocar la reunión extraordinaria por su propia decisión o a petición del gerente general, Junta de Vigilancia o Revisoría fiscal.

JURISCOOP expone que el consejo maneje su propio reglamento y delega algunas funciones a sus comités nombrados, manteniendo su responsabilidad sobre las mismas. Los comités que podrán existir son: comité de auditoría,

administración de riesgo operativo, administración de riesgo de crédito, otorgamiento de créditos, seguimiento y recuperación de cartera, administración de bienes recibidos en dación en pago y gestión de activos, pasivos y tesorería.

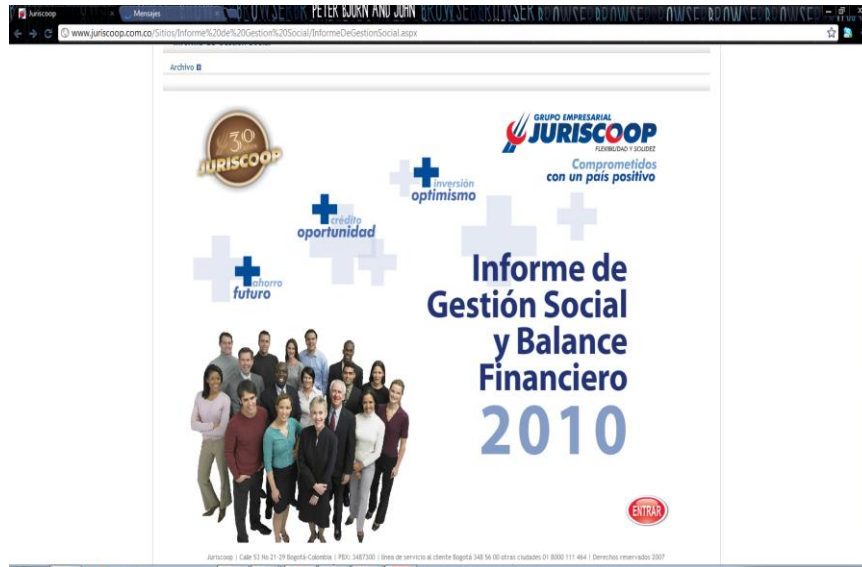
El comité de auditoría vela por la transparencia de la información financiera, evalúa los informes de control interno, presenta a la asamblea un informe sobre las labores desarrollados al cierre del ejercicio, remite informes a la administración cuando se presentan situaciones de importancia relativa, entre otras.

6.3.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Las decisiones de los grupos de interés en torno a la cooperativa deben ser suficientes y oportunamente informadas.

JURISCOOP genera todos los reportes de información exigidos por la Superintendencia Financiera. En la página web de la cooperativa se encuentran disponibles los estados financieros e informes de gestión con sus respectivas notas, cuando han sido aprobados por la asamblea. A través de campañas publicitarias se informa de los productos y servicios que ofrece la cooperativa. Para el acceso a la información por parte de los asociados, se podrán formular consultas en torno a los productos y servicios ofrecidos por la Cooperativa, que serán tramitadas de conformidad con el régimen de las peticiones, quejas y reclamos.

Gráfico 6.5 Informe de Gestión Social y Balance Financiero



Fuente: Juriscoop (2012c).

Para la confiabilidad de la información, la revisoría fiscal se encarga de la fiscalización general de la cooperativa, la revisión y vigilancia contable; dando oportuna información por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia, al Gerente General, según el caso, de las irregularidades en el funcionamiento de la Cooperativa y en el desarrollo de sus negocios; así mismo, colabora con la Superintendencia Financiera, y le rinde los informes necesarios o que le sean solicitados.

Es por esto, que la cooperativa no permite que el revisor fiscal sea:

- ✓ Asociado.
- ✓ Haya sido empleado durante los 6 meses anteriores a su elección.
- ✓ Personas naturales o jurídicas que manifiesten vínculos económicos o intereses comunes con JURISCOOP.
- ✓ Funcionario del Estado, que haya fallado en asuntos relacionados directamente con la entidad.

6.3.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la atención de las peticiones, quejas o reclamos (en adelante PQR's) por parte de los asociados será la junta de vigilancia la encargada de atenderlos. En caso de que provengan de clientes no asociados, el defensor del cliente será quien maneje la situación.

Las PQR's deberán ser presentadas ante la dependencia que tenga manejo directo del asunto, en caso que la dependencia que la reciba no sea la competente, la remitirá en forma inmediata a quien tenga conocimiento del asunto a tratar, y su respuesta deberá hacerse conocida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de las mismas ante el interesado.

El defensor del cliente y la Junta de Vigilancia son informados de la solución facilitada por cualquiera de las áreas de JURISCOOP, de forma que estas apliquen las políticas necesarias y mantengan monitoreo sobre la situación.

JURISCOOP debe suministrar a los clientes la información necesaria del Defensor del Cliente, nombre, suplente, datos para contactarlo, funciones, derechos, asuntos que les correspondan conocer, entre otras.

Si el defensor del cliente considera que la queja corresponda a aquellas de interés general o colectivo, se remitirá a la superintendencia financiera para su trámite. Así mismo, si el cliente no queda satisfecho con la respuesta aportada por el defensor, podrá presentar su queja a la Superintendencia financiera.

6.4 COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.

Las necesidades colectivas de los vecinos del barrio Campoamor, ubicado al sur de Medellín-Antioquia, hicieron posible la creación de la Cooperativa de Ahorro y crédito John F. Kennedy, en memoria del inolado presidente norteamericano, reconocido por sus programas de ayuda a Latinoamérica (Coop Kennedy, 2012a).

Mediante la Resolución 0572 del 27 de mayo de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia se transformó en Cooperativa Financiera.

6.4.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Coop Kennedy siguiendo las recomendaciones del código País, cuenta con un reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea General de Delegados, este reglamento abarca los temas de Convocatoria y Celebración.

Por medio de comunicación escrita al correo electrónico y a la dirección física de cada de delegado, se da a conocer la convocatoria a las reuniones de la asamblea, también la publican en avisos de prensa en un diario de circulación nacional y en la página de Internet de la entidad.

Al correo electrónico de los delegados se envía la información de los temas a tratar en las reuniones de la Asamblea (ordinarias o extraordinarias), además, está disponible en el domicilio social y en la página de internet de la cooperativa. Cuando esté disponible la elección de los integrantes del consejo, la información enviada a cada delegado deberá contener la propuesta de los candidatos a integrarlo; y los delegados deben remitir a la entidad sus propuestas al respecto dentro del término de la convocatoria.

Las reuniones de la asamblea siguen el orden del día establecido, sin afectar el derecho de los delegados de presentar sus propuestas, se disocian los diferentes asuntos teniendo una secuencia lógica de temas; exceptuando aquellos puntos que deben discutirse conjuntamente por ser conexos. Si son incluidos en la convocatoria, se analizan y evacuan los temas referentes a cambio de objeto social, cambio de domicilio social, segregación y otros que se contemplan en la ley y estatutos de la entidad.

Gráfico 6.6 Reunión Asamblea General Ordinaria

NUESTRA ASAMBLEA

El pasado 24 de marzo, en el auditorio de la sede de Campoamor, se celebró la Asamblea General Ordinaria de nuestra Cooperativa, con la participación de los delegados elegidos para los periodos 2012, 2013 y 2014, en ejercicio de este derecho - deber consagrado en las normas internas de la entidad y en la doctrina cooperativa.

Fue un gran encuentro democrático, cordial, serio y abierto, con delegados bien informados y participativos, que entienden la importancia de su papel como representantes de toda la colectividad, su responsabilidad y compromiso cooperativo.

RESUMEN DEL INFORME DE GESTIÓN 2011

Durante el año 2011, la Cooperativa nuevamente cumplió con suficiencia sus objetivos de permanencia, crecimiento, rentabilidad, educación y solidaridad.

Principales cifras:

	Valor en millones \$	Variación %
Activos	445.245,9	25,00
Cartera Bruta	410.425,5	21,38
Capitación	247.354,2	28,70
Patrimonio Total	116.444,5	16,37
Capital Institucional	170.211,7	16,45
Excedentes	19.907,6	5,78

Otras cifras:

- Nº de asociados: 75.789
- Nº de ahorradores: 36.601
- Nº de deudores: 62.812
- Nº de agencias: 24
- Nº de empleados: 347

Fondo de Educación: Se ejecutaron \$3.779 millones en Educación Formal, para cumplir con la Ley 863 de 2003, \$494 millones en el programa educativo de televisión Vida Cooperativa y \$207,4 millones en educación para asociados, delegados, directivos y empleados.

Fuente: Coop Kennedy (2012b).

6.4.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El consejo es integrado por cinco miembros principales con sus respectivos suplentes personales, que se reúnen una vez por mes y cada vez que sean convocados por el Presidente, Gerente general, Revisor Fiscal o Junta de Vigilancia, extraordinariamente.

Todo miembro del Consejo para ejercer sus funciones, es posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo que evalúa la idoneidad profesional y solvencia moral del escogido.

El Consejo de Administración posee un Reglamento Interno de Funcionamiento, que implementa las siguientes atribuciones:

- ✓ Cuando un miembro se nombra por primera vez, le es puesta a su disposición la información suficiente para que pueda tener amplio conocimiento de la cooperativa y del sector en que se desarrolla e información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo.
- ✓ En las actas debe quedar detallado el lugar, fecha y hora de la reunión, el nombre de los asistentes con especificación de principales y suplentes, los asuntos tratados, las deliberaciones y consideraciones efectuadas, las decisiones adoptadas con las razones a favor y en contra de las mismas y los documentos que sirvieron de soporte en cada sesión.
- ✓ Con no menos de dos días de anticipación, los miembros del Consejo tienen por correo electrónico, acceso a la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.
- ✓ Cualquiera de los miembros del consejo, puede ordenar a la gerencia la contratación de un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones, así como las condiciones para dicha contratación.
- ✓ El Consejo cuenta con un Comité de Nombramiento y Retribuciones responsable de revisar el desempeño de la Gerencia General, de proponer su nombramiento y remoción y de proponer su remuneración, así como de proponer la política de remuneraciones y salarios y criterios objetivos para la contratación de los principales ejecutivos.

- ✓ Nombrar un Comité de Gobierno Corporativo que tiene como funciones, propender por que los asociados y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la Cooperativa que deba revelarse; informar acerca de las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría; revisar y evaluar la manera en que el Consejo de Administración dio cumplimiento a sus deberes durante el período; supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de administradores; las demás acordes con la naturaleza del objetivo del comité.
- ✓ Nombrar otros comités de apoyo al Consejo de Administración legalmente exigidos o a juicio de éste, como Comité de Crédito, Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Gestión de Activos y Pasivos, Comité de Evaluación y Calificación de Cartera.

6.4.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

La cooperativa cuenta con un punto de atención en la Dirección General, donde todos los interesados contactan directamente a la Gerencia General, a la Subgerencia General, a la Subgerencia de Riesgos, a la Subgerencia Financiera para satisfacer sus inquietudes y consultas con respecto a los planes y las políticas financieras presentes y futuras.

Los asociados, inversionistas y clientes también realizan consultas en la página de internet. La respuesta se publica en la misma rápidamente cuando Coop Kennedy considere que puede colocar en ventaja a algunos de estos, y luego, con el objeto de conocimiento de todos, se formaliza en el boletín oficial de la cooperativa.

Para asegurar toda la información, no puede ser revisor fiscal de la entidad, las personas o firmas que hayan recibido ingresos de la cooperativa y/o de sus

vinculados económicos, que representan el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales; y solo pueden prestar los servicios de auditoría a la cooperativa y a sus vinculados económicos.

Los revisores fiscales son rotados cada 5 años consecutivos y pueden retomar luego de un periodo de 2 años, clausula contemplada en el contrato celebrado con la revisoría fiscal.

El Revisor Fiscal anualmente y cada vez que lo exija la ley informa en sus dictámenes todas las revelaciones a que se refieren las normas contables, y avisa a la Gerencia General los aspectos relevantes que identifique y, al consejo de Administración, en el caso de que se trate de un asunto relacionado con la Gerencia.

Los interesados encuentran toda la información necesaria en la página de Internet de la cooperativa, carteleras y boletines: informe de gestión, código de Buen Gobierno, estatutos, políticas generales; y, en general, toda la establecida por la ley.

Gráfico 6.7 Estados Financieros 2011

The screenshot shows the website for Coop Kennedy at www.coopkenedy.com.co. The page is titled "Estados Financieros de Propósito General a diciembre 31 de 2011, Notas a los mismos y Dictamen del Revisor Fiscal". It features a navigation menu on the left with buttons for "Cómo Asociarse", "Asociado Plus", "Beneficios Solidaridad", "Crédito", "Ahorros", "Actualice sus datos", and "Contáctenos". The main content area contains a text block explaining the publication of the financial statements in compliance with Circular Externa 004 of 2008 and Decreto 089 of 2008. Below this, a list of financial statements is provided:

- BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NETO COMPARATIVO
- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

On the right side, there are promotional banners for "PROGRAMA DE T.V. Vida COOPERATIVA", "2012 Año Internacional de las Cooperativas", and "Así fue Nuestra Asamblea". A "Click" button is also visible.

Fuente: Coop Kennedy (2012c).

6.4.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la protección de los derechos de los asociados, inversionistas y clientes, la Cooperativa adopta las medidas necesarias para informarlos del procedimiento jurisdiccional con que cuentan ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

La solución a la controversia se hace por medio de una Junta de Amigables Compondores, cuya conformación, procedimientos y demás normas son establecidos por el Consejo de Administración.

6.5 COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA

Un grupo de trabajadores de la empresa textil Fabricato, en el año 1957, fundaron COTRAFA, que funcionaba dentro de Fabricato adelantando actividades de ahorro y crédito, y tenían un almacén para la venta de textiles y electrodomésticos.

En 1998 se da comienzo a la separación de las actividades sociales y financieras dentro de la Cooperativa. Se crea la Empresa Cotrafa de Servicios Sociales con el fin de agrupar en ella todas las actividades culturales, exequiales, turísticas y recreativas, y COTRAFA Cooperativa Financiera continúa con las actividades especializadas en ahorro y crédito (Cotrafa, 2012a).

6.5.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Todos los asociados de COTRAFA tienen los mismos derechos y capacidad de decisión sin importar el monto de sus aportes, el mismo tratamiento para participar en los procesos de elección de delegados y de los órganos de administración, voz y voto en la Asamblea como delegado, y acceso a todos los productos, servicios y actividades sociales ofrecidas por la entidad.

La asamblea está constituida por los delegados elegidos por los asociados, celebran reuniones ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se realizan los tres primeros meses del año y las extraordinarias en cualquier época del año para tratar asuntos imprevistos.

El consejo de administración generalmente es quien convoca las reuniones de la asamblea, fijando hora, fecha, lugar y orden del día; con un mínimo de 15 días para las ordinarias y 5 días comunes para las extraordinarias, y su convocatoria

se publica en las carteleras de las oficinas y en un periódico de circulación nacional. La junta de Vigilancia, el revisor fiscal o un mínimo del 15% de los asociados hábiles pueden directamente convocar la asamblea ordinaria o solicitar reuniones extraordinarias al consejo de administración, bajo los términos explicados en este mismo párrafo.

La asamblea de Delegados para poder considerar; la mitad de los delegados elegidos y convocados deberán asistir y permanecer en la reunión, si no se reúne el quórum necesario, se citaran a una nueva asamblea dentro de los 30 días siguientes.

Las decisiones son tomadas por la mayoría absoluta de los votos de los delegados asistentes. Las decisiones relacionadas con reformas en los estatutos, fijación de aportes sociales extraordinarios, la amortización de aportes sociales, la fusión, transformación, escisión, incorporación y disolución requieren el voto favorable de las dos terceras partes de los delegados asistentes.

En el código de Buen Gobierno de la cooperativa se explican las funciones de la asamblea general de delegados y los derechos de los accionistas.

6.5.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El consejo de administración de COTRAFA lo conforman siete (7) asociados hábiles con sus respectivos suplentes personales, elegidos para un periodo de 3 años y pudiendo renovar de manera parcial. Celebran reuniones una vez al mes ordinariamente y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, deliberan y deciden con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

En sus reuniones pueden participar el revisor fiscal, los miembros de la junta de vigilancia, quienes tienen voz pero no voto, y el gerente general. El secretario levanta acta de cada reunión, dejando constancia de los asuntos tratados, en forma clara y precisa.

El consejo dentro de sus funciones debe expedir su propio reglamento de funcionamiento. En el código de buen gobierno de la entidad se establecen todas las demás funciones.

Para prevenir que se presenten conflictos de interés, los miembros no podrán votar cuando deban decidir en asuntos de cualquier naturaleza que puedan impedir o afectar su objetividad, transparencia o imparcialidad.

En apoyo de sus funciones, el consejo cuenta con diferentes comités y comisiones, que a continuación nombramos con sus principales funciones:

- ✓ Comité de Buen Gobierno Corporativo: vela porque los asociados y el mercado en general tengan acceso a la información de manera completa, veraz y oportuna, informa acerca de las actividades realizadas por el comité de auditoría, supervisa el cumplimiento de las obligaciones de revelación completa y oportuna de la información, revisa y evalúa los procedimientos ejecutados por el consejo de administración, monitorea las negociaciones realizadas con vinculados y privilegiados, supervisa el cumplimiento de la política de remuneración de administradores, supervisa la observancia de las disposiciones establecidas en el código de buen gobierno y de conducta.
- ✓ Comité de Auditoría: evalúa si los procesos proceso diseñados por el sistema de control interno protegen los activos de la cooperativa, vela porque los administradores suministren la información requerida por los organismos de

control, estudia los estados financieros y elabora el informe correspondiente para someterlo a consideración del consejo de administración.

- ✓ Comité de Riesgos: vela por el cumplimiento de las políticas emanadas por el consejo de administración y la gerencia general, identifica, mide, monitorea y controla los riesgos; otras funciones estipuladas en el código de buen gobierno corporativo.
- ✓ Comisión de Nombramientos y retribuciones: revisa el desempeño de la alta Gerencia, propone la política de remuneraciones y salarios para los empleados, incluyendo la alta Gerencia; plantea el nombramiento, destitución y remuneración del gerente General, así como los criterios objetivos por los cuales se contratan a sus principales ejecutivos.
- ✓ Comisión Financiera: asesora al consejo y a la alta Gerencia en la elaboración del presupuesto de ingresos, costos y gastos; analiza los gastos extraordinarios, examina y emite concepto sobre la aprobación de las cuentas, los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes que presente la administración.
- ✓ Comisión de lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT)¹⁰: analiza los requerimientos de los organismos de control interno y externo, relacionados con el tema; verifica la existencia de los sistemas y tecnología de la adecuada administración del riesgo LA/FT.

6.5.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

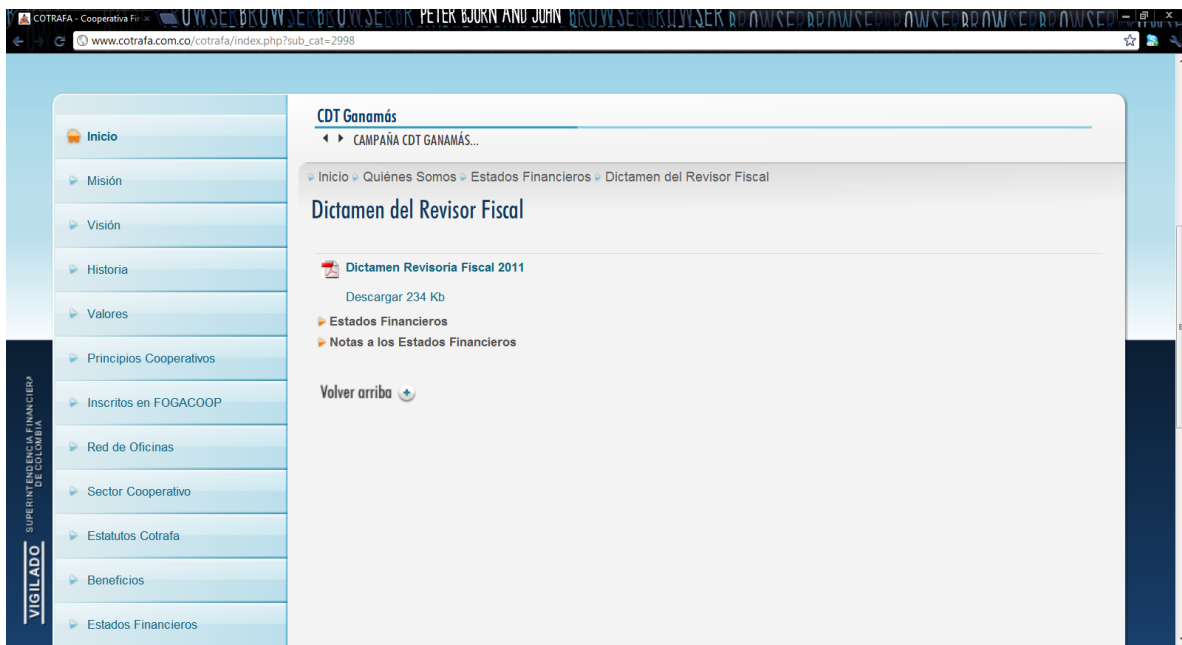
La entidad presenta la información, los resultados obtenidos, la situación financiera, los riesgos eventuales, la información relevante, los conflictos de interés y el gobierno corporativo utilizando los canales de información que posee para sus consumidores financieros y el mercado en general: la página web de la

¹⁰ Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

cooperativa, pagina web de la Superintendencia Financiera y el Informativo Actualidad, que es enviado mensualmente a la mayoría de los asociados o se puede encontrar en todas las oficinas.

Los estados financieros, cuando han sido autorizados y aprobados por la Superintendencia Financiera y la Asamblea General de delegados, se publican en un diario de circulación nacional. En los estados, COTRAFA debe revelar las situaciones de control que tenga sobre otras sociedades.

Gráfico 6.8 Dictamen del Revisor Fiscal



Fuente: Cotrafa (2012b).

La Asamblea general nombra a la Revisoría Fiscal para un periodo de un año, con el objeto de la fiscalización general de la entidad. Es por esto, que para tener la plena confianza en el dictamen dado en cuanto a la información Financiera; esta no puede ser asociada o empleado de COTRAFA, ni ser cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad

con algunos de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente General o Gerente Suplente.

6.5.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de controversias generadas en las relaciones con los grupos de interés, consumidores financieros, proveedores de bienes y servicios, empleados, competencia, superintendencia financiera y demás organismos de control y vigilancia; la cooperativa designa empleados, oficinas de servicio al consumidor financiero, programas de negociación directa y mecanismos de conciliación.

Para la resolución de conflictos internos, entre los empleados y el Gerente General, adoptan mecanismos que velen por la sana convivencia, y para las controversias derivadas del Gobierno Corporativo acogen cláusulas compromisorias derivadas de la aplicación y el cumplimiento de lo plasmado en el código.

6.6 COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA

La cooperativa nace en el año 1962, fue fundada por un grupo de trabajadores de las Empresas Públicas de Medellín (EPM). El desarrollo integral de la organización, reflejado en su experiencia, capacidad financiera y solidez, le permite a COOFINEP dar significativo salto cualitativo. En el 2003, la Superintendencia Financiera le concede la condición de establecimiento de crédito (COOFINEP, 2012a).

6.6.1 ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

La Asamblea general de delegados que reemplaza a la asamblea general cuando el número de asociados es superior a 1000, está constituida por más de 50 delegados principales y el número de suplentes no es inferior al 20% de estos.

Gráfico 6.9 Noticias Asamblea General de Delegados



Fuente: Coofinep (2012b).

6.6.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es la máxima dirección de la cooperativa, compuesto por 5 miembros principales y 5 suplentes personales elegidos por la Asamblea General para periodos de 2 años.

En el código de buen gobierno y en los estatutos están consignadas sus funciones. Las siguientes son algunas de las funciones:

- ✓ Participar activamente en la planeación estratégica de la entidad y su seguimiento, determinando las necesidades de re direccionamiento estratégico cuando se requiera.
- ✓ Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno, con fundamento en las recomendaciones del Comité de Auditoría.
- ✓ Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.
- ✓ Definir claras líneas de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización.
- ✓ Analizar el proceso de gestión de riesgo existente y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran, lo cual comprende entre otros aspectos establecer protocolos de crisis que incluyan planes de contingencia.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- ✓ Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- ✓ Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.

El consejo puede conformar comités de apoyo que le sirvan de respaldo y análisis en la adopción de decisiones relacionadas con la administración.

6.6.3 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

La administración de la cooperativa es la encargada de identificar los riesgos inherentes relacionados con la actividad de la misma y darlos a conocer a los asociados e inversionistas institucionales en los estados financieros e informes que se presenten a la asamblea de delegados. Las situaciones de riesgo que afecten la situación en el mercado, se publica en la información que se le envía a la Superintendencia Financiera.

Para asegurar que la información financiera dada a los asociados e inversionistas sea clara y transparente, la asamblea general de delegados elige al revisor fiscal, quien se encarga de dar el dictamen de los informes. La asamblea no puede asignar como revisor fiscal a:

- ✓ Asociados de la cooperativa, sus matrices o subordinadas.
- ✓ Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes entre sí o que estén ligados por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil con miembros, del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Gerente General y quienes tengan la calidad de administradores conforme a los estatutos.
- ✓ El Contador de la Cooperativa.
- ✓ Quienes sean trabajadores de la Cooperativa.

6.6.4 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las quejas relativas a un posible incumplimiento por parte de COOFINEP, de las normas legales o internas que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios o productos que ofrecen o presta; que presentan los asociados, ahorradores, deudores y usuarios, son atendidas por el defensor del consumidor financiero, quien es el vocero de estos, quien presenta las quejas ante la cooperativa, y resuelve de forma objetiva y gratuita dentro de los términos establecidos por la ley.

6.7 RESULTADOS ENCUESTA CODIGO PAIS COOPERATIVAS FINANCIERAS 2011

De las 6 cooperativas Financieras vigiladas por SFC en el 2011, solo 4 de estas diligenciaron la encuesta Código País; Confiar, Cotrafa, Juriscoop y Cooperativa Financiera John F. Kennedy.

Tabla 6.1 Medidas Implementadas

EMISOR	Totalmente Implementadas	Parcialmente Implementadas	No Implementadas	Excluidas
COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	22	2	10	7
COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	21	7	11	2
CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	21	3	13	4
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA	18	3	15	5

Fuente: Resultados Encuesta Código País 2011, 2012.

Como se muestra en la tabla 8.1, de estas 4 Cooperativas analizadas; John F. Kennedy es la que más medidas ha implementado (22 en total) y Juriscoop es la que menos ha implementado (18), valores que reflejan que al Grupo de Cooperativas todavía les queda un largo un camino por recorrer en relación a las recomendaciones dadas por la Superintendencia Financiera en cuanto al tema de Gobierno Corporativo.

De este mismo grupo, Juriscoop es las que más medidas ha dejado de implementar y John F. Kennedy la que menos ha dejado de implementar.

Tabla 6.2 Medidas por Temas Totalmente Implementadas

Temas	Medidas Totalmente Implementadas
Asamblea general de accionistas	1, 3, 4, 9
Junta Directiva	12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21
Revelación de Información Financiera y No Financiera	31, 34
Resolución de Controversias	

Fuente: Resultados Encuesta Código País 2011, 2012.

De los 4 temas, el tema que más medidas tiene implementadas es el de la Junta Directiva y el que menos tiene medidas implementadas es Resolución de Controversias.

De los temas específicos que trata la Junta Directiva, las Funciones de la Junta Directiva son las medidas menos implementadas en este tema; les hace falta crear los comités de apoyo recomendados para su mejor desempeño.

Tabla 6.3 Porcentaje Implementación por Año

Año	Totalmente Implementadas	Parcialmente Implementadas	No implementadas	Excluidas
2007	51,22%	4,88%	21,95%	21,95%
2008	58,54%	9,15%	21,34%	10,98%
2009	61,95%	7,32%	20,49%	10,24%
2010	54,15%	8,78%	27,80%	9,27%
2011	50,00%	9,15%	29,88%	10,98%

Fuente: Resultados Encuesta Código País 2011, 2012.

Año tras año, las Cooperativas han ido siguiendo las recomendaciones del Código País, lo cual se demuestra en el porcentaje de medidas totalmente implementadas.

Cabe aclarar que en el 2007, la cooperativa Financiera Coomeva fue la única que realizó la encuesta; en el 2008 la realizaron Coomeva, Confiar, Cotrafa y John F. Kennedy y en el 2009 se une al grupo Juriscoop.

En el 2011, Coomeva ya no hacía parte del grupo de Cooperativas Financieras, pero en los años 2009 y 2010 implementó totalmente 30 y 31 medidas del Código para cada año respectivo, cifra que no superan las demás Cooperativas.

Aunque las cooperativas Financieras tienen un largo camino que recorrer en cuanto a la implementación total de todas las recomendaciones, la tabla 6.3 muestra que cada año implementan más medidas.

6.8 ANÁLISIS COMPARATIVO EN MATERIA DE INFORMACIÓN EXISTENTE E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

Para poder realizar un análisis de la implementación de las medidas del Código País por cada cooperativa y por todas en general, diseñe un Índice de Gobierno Corporativo, tomando las encuestas realizadas por cada una de las Cooperativas en el 2012, y en los casos de las cooperativas CFA y Coofinep¹¹, de las cuales no se encontró sus encuestas, las realice basada en el informe de Gestión 2012 y los estatutos publicados en la página web de estas cooperativas.

6.8.1 ANALISIS HORIZONTAL

En términos generales el cumplimiento, aplicabilidad y la información existente de las empresas con respecto al Código País es **ACEPTABLE** desde la valoración

¹¹ Anexos 4 y 5.

Tabla 6.4 Índice de Gobierno Corporativo IGC

Índice	Subíndices	Subíndices Específicos	CAPITAL SOCIAL						PROM	VALORACIÓN CUALITATIVA VERTICAL	
			A 31 de Dic 2012	\$ 3.339.318.226	\$ 21.696.369	\$ 34.127.000	\$ 80.000.000	\$ 45.688.000			\$ 27.252.000
			# MIEMBROS ASAMBLEA GRAL	De 80 a 100 Delegados							
			RAZÓN SOCIAL	COOPERATIVA FINANCIERA COOPFINEP**	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIQUIA (CFA)**	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.			COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA.
MEDIDAS											
IGCCP*	Asamblea General de Accionistas	Convocatoria de la Asamblea	1,2,3,4	3	3	3	2	3	3	ACEPTABLE	
		Celebración de la Asamblea	5,6,7	5	5	5	4	5	5	NO APLICA	
		Derechos y Trato Equitativo de los Accionistas	8,9,10,11	4	3	3	3	3	3	ACEPTABLE	
	Junta Directiva	Tamaño, Conformación y Funcionamiento	12,13,14,15,16	2	4	2	2	2	2	ADECUADO	
		Deberes y Derechos del Miembro de la Junta Directiva	17,18,19,20,21,22	3	3	2	3	2	2	ADECUADO	
		Comités de Apoyo	23,24,25,26	4	4	4	2	4	2	ACEPTABLE	
	Revelación de Información Financiera y no Financiera	Solicitudes de Información	27,28,29,30	3	4	5	4	4	4	NO ACEPTABLE	
		Información al mercado	31,32,33,34,35,36	2	2	2	3	3	3	ADECUADO	
		Revisor Fiscal	37,38,39	3	3	3	3	3	3	ACEPTABLE	
	Resolución de Controversias	Resolución de Controversias	40,41	2	2	2	3	2	2	ADECUADO	
PROM				3	3	3	3	3	3		
VALORACION CUALITATIVA HORIZONTAL				ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE		

2	ADECUADO	Esta implementado en su mayoría	100%
3	ACEPTABLE	Estan implementadas más de la mitad de las medidas	75%
4	NO ACEPTABLE	No estan aplicadas las medidas	25%
5	NO APLICA	No hay evidencia de cumplimiento	0%

Fuente: Elaboración propia a partir de Encuestas Código País, Superintendencia Financiera (2012).

cualitativa, se puede decir que se aplica y existe información relevante en un **75%** según la valoración cuantitativa.

Haciendo un análisis de la valoración **NO ACEPTABLE** en cada una de ellas tenemos:

6.8.1.1 Coofinep

El IGC muestra la falencia en la conformación de *comités de apoyo*, en la toma de decisiones de la gerencia, según los estatutos de COOFINEP se establece que “**PARAGRAFO.** El Consejo de Administración podrá delegar total o parcialmente algunas de las tareas relativas a las funciones anteriores, en la Gerencia General y en los comités administrativos, con el objeto de obtener el apoyo necesario para dar cumplimiento a sus responsabilidades”, pero no se designa un comité de apoyo permanente transversal a toda la cooperativa y que pueda fortalecer la toma de decisiones, específicamente en temas de nombramientos, retribuciones y gobierno corporativo.

6.8.1.2 CFA

Dentro del ámbito es evidente la falencia en la conformación de *comités de apoyo* en la toma de decisiones de la gerencia, según el informe de gestión 2012 de CFA se establece que “como función al consejo de administración: la creación de comités especiales para el cumplimiento de sus responsabilidades, ejemplo, comité de compras”, pero no se designa un comité de apoyo permanente transversal a toda la cooperativa y que pueda fortalecer la toma de decisiones, específicamente en temas de nombramientos, retribuciones y gobierno corporativo.

Adicionalmente, en el tema de *solicitud de información*, según la encuesta Código país se observa que a pesar que tiene puntos de atención a clientes, no es clara en la definición de información de tipo económico y de cara a los accionistas, sin decir que no se haga, puesto que si permite la realización de auditorías especializadas pero no están reglamentadas.

6.8.1.3 Confiar

En la conformación de *comités de apoyo* en la toma de decisiones de la gerencia, según el código de gobierno corporativo de CONFIAR se establece que “como función al consejo de administración la creación de comités especiales para el cumplimiento de sus responsabilidades, ejemplo, comité de compras”, pero no se designa un comité de apoyo permanente transversal a toda la cooperativa y que pueda fortalecer la toma de decisiones, específicamente en temas de nombramientos, retribuciones y gobierno corporativo.

6.8.1.4 Juriscoop

Es representativa la tendencia negativa del componente *Asamblea general*, el cual analizado desde el código país no es dicente de la conformación de la misma sino hace referencia a cambios durante la asamblea que si bien no tienen que darse durante un periodo, por ejemplo hace alusión a cambio de domicilio o razón social, los cuales para este caso particular no tuvieron lugar durante la celebración de la asamblea 2012.

En *solicitud de información*, según la encuesta Código país se observa que a pesar que tiene puntos de atención a clientes, no le aplica el trato equitativo con accionistas, no se permite la realización de auditorías especializadas, asumiendo esta labor por el comité de auditoría y la revisoría fiscal.

6.8.1.5 JFK

En la conformación de *comités de apoyo* en la toma de decisiones de la gerencia, según la encuesta código país 2012 de JFK no se establece un comité de apoyo permanente transversal a toda la cooperativa y que pueda fortalecer la toma de decisiones, específicamente en temas de nombramientos, retribuciones y gobierno corporativo. Tampoco se designa el papel del comité auditor por separado, estas obligaciones las cumple el consejo de administración, así mismo como tampoco establece relaciones con vinculados económicos.

Por otro lado es de anotar la falencia en *solicitud de información*, según la encuesta Código país se observa que a pesar que tiene puntos de atención a clientes y el código de ética favorece a la equidad entre accionistas, no se tiene contemplado la realización de auditorías especializadas por parte de los accionistas.

6.8.1.6 Cotrafa

En *solicitud de información*, según la encuesta Código país se observa que a pesar que tiene puntos de atención a clientes, es clara en la definición de información equitativa de tipo económico y de cara a los accionistas, y a la vez permite la realización de auditorías especializadas que no están reglamentadas.

6.8.2 ANALISIS VERTICAL

(Comportamiento promedio de las medidas en todas las cooperativas)

Los subíndices con más aplicabilidad a las cooperativas estudiadas **son tamaño, conformación y funcionamiento, deberes y derechos del miembro de la junta directiva, Información al mercado y resolución de controversias**, se puede decir que están aplicados y existe información relevante en un **100%** según la

valoración cuantitativa y se ha valorado su aplicación en **ADECUADO** según la valoración cualitativa.

Los subíndices con aplicabilidad parcial, pero con relevancia del más del 50% en las cooperativas estudiadas son ***convocatoria a la asamblea, derecho y trato equitativo de los accionistas, comités de apoyo y revisor fiscal***, se puede decir que están aplicados y existe información relevante en un **75%** según la valoración cuantitativa y se ha valorado su aplicación en **ACEPTABLE** según la valoración cualitativa.

El subíndice con aplicabilidad parcial, pero con relevancia de menos del 50% en las cooperativas estudiadas es ***solicitudes de información***, se puede decir que está aplicado y existe información relevante en un **25%** según la valoración cuantitativa y se ha valorado su aplicación en **NO ACEPTABLE** según la valoración cualitativa.

El subíndices con aplicabilidad nula, y sin relevancia en las cooperativas estudiadas es *Celebración de la asamblea*, se puede decir que no está aplicado y no existe información relevante está en **0%** un según la valoración cuantitativa y se ha valorado su aplicación en **NO APLICA** según la valoración cualitativa.

Este último no generaliza el componente de Asamblea General solo se refiere a casos particulares de cambios/decisiones y/o contenido de la misma, que para las cooperativas estudiadas no aplica.

7. CONCLUSIONES

Las crisis y escándalos financieros que se han venido presentando a nivel mundial y nacional, sumados a los inconvenientes que presenta Colombia en su economía, hicieron que las sociedades Colombianas a partir del 2005 despertaran el interés en generar un clima de negocios basado en la transparencia y la eficiencia corporativa.

La Superintendencia Financiera de Colombia, como principal supervisor del sistema financiero colombiano, desarrolló El Código País para mejorar las prácticas de buen Gobierno.

Dando alcance al objetivo inicial de esta tesina el cual era identificar las diferencias entre la aplicación de las prácticas del gobierno corporativo de las Cooperativas Financieras Colombianas y las Cooperativas de Crédito Españolas, durante el proceso investigativo se dieron las siguientes lecciones aprendidas:

- ✓ Se definió con claridad la estructura del sistema financiero en Colombia y sus relaciones con el entorno.
- ✓ Se realizó la descripción del Código país como buena práctica corporativa.
- ✓ Se obtuvo poco acceso a información de carácter investigativo por parte de la Caja Cooperativa Petrolera (Coopetrol), lo cual indujo a la investigación a cambiar su curso de estudio hacia el ámbito general de cooperativas avaladas y supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, haciendo un estudio paralelo del comportamiento de las mismas con respecto al Código País como buena práctica de gobierno corporativo, dando como resultado el inicio de una metodología y criterios claros de estudio.
- ✓ Se estableció una línea base del cumplimiento de los lineamientos de la encuesta del CÓDIGO PAÍS, aplicados en cuatro de las 6 cooperativas

Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia: Confiar, Cotrafa, Juriscoop y Cooperativa Financiera John F. Kennedy.

- ✓ Se diligenció la Encuesta del Código País para las Cooperativas Coofinep y CFA, las cuales no tenían registro de su diligenciamiento dentro de sus publicaciones ni en la página de la Superintendencia Financiera.

Luego de evaluar todas las encuestas, se logró:

- ✓ Identificar las fortalezas comunes en términos de cumplimiento y aplicabilidad como son:
 - ***Tamaño, conformación y funcionamiento, deberes y derechos del miembro de la junta directiva, Información al mercado y resolución de controversias.***
- ✓ Reconocer las oportunidades de mejora comunes en términos de cumplimiento y aplicabilidad como son:
 - Asamblea general (Se nota que no siempre esta medida debe ser catalogada para discernir incumplimiento, más bien debe ponderarse con respecto al resto, ya que no siempre es aplicable al ejercicio real de las cooperativas).
 - Solicitud de información, en cuanto a este se debe mejorar en el acceso a los accionistas a información equitativa y la reglamentación de las auditorías especializadas.
- ✓ No se logró realizar la comparación con las empresas españolas, pero se sentaron las bases para un estudio complementario en cuanto a la diferencia de estas sociedades en el ámbito económico y desde la perspectiva del Gobierno Corporativo y sus lineamientos.

8. BIBLIOGRAFIA

8.1 LIBROS, ARTICULOS, DOCUMENTOS WEB:

- ANIF - ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS FINANCIERAS (2007): “Empresas Familiares en Colombia” <<http://www.une.com.co/Uploads/Empresas/actualidadPyme4.pdf>>[08/05/2012].
- AVELLA, M; BEJARANO, J; BERNAL, J; COLMENARES, G; ERRAZURI, M; MELO, J; OCAMPO, J; TOVAR, H (1999) *Historia Económica de Colombia*. Siglo Veintiuno Editores de Colombia.
- BANCO DE LA REPUBLICA (2012a) *Informe sobre Inflación*. Departamento Técnico y de Información Económica. Bogotá.
- BANCO DE LA REPUBLICA (2012b). *Evolución de la Balanza de Pagos Enero-Diciembre 2011*. Subgerencia de Estudios Económicos-Sector Externo. Bogotá.
- BANCO DE LA REPUBLICA (2012c). *Boletín de Indicadores Económicos*. Departamento Técnico y de Información Económica. Bogotá.
- BANCO DE LA REPUBLICA (2012d): “Series Estadísticas-Sector Externo” <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_s_externo.htm#comercial> [19/04/2012].
- BANCOLDEX – BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA (2006) *Régimen Financiero Colombiano*. Estudio Régimen Legal Colombiano.

- BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO (2005): “Sistema Financiero” <<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo55.htm>> [29/03/2010].
- BONILLA GONZALES, R (2011). *Apertura y reprimarización de la Economía Colombiana-Un paraíso de corto plazo*. Revista Nueva Sociedad, Edición 231.
- CANO, M. A.; ORDUZ, A. C. y HOYOS, R. A. (2004). *El Gobierno Corporativo y su influencia en el ambiente económico Colombiano*. Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 33. 2004.
- CANO, M. A.; ORDUZ, A. C. y HOYOS, R. A. (2007). *Gobierno Corporativo Principales desarrollos en las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia*. Universidad de Medellín.
- CLAVIJO, S. (2000). “Hacia la Multibanca en Colombia: Retos y Retazos financieros” <<http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra150.pdf>> [14/04/2010].
- COLOMBIA YA-EL PORTAL DE COLOMBIA. “División Política de Colombia” <<http://www.colombiaya.com/seccion-colombia/divisionpolitica.html>> [05/04/2012].
- COLOMBIA YA-EL PORTAL DE COLOMBIA. “Gobierno de Colombia” <<http://www.colombiaya.com/seccion-colombia/gobierno.html>> [05/04/2012].
- CONFECOOP - CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA (2010). “Historia” <<http://www.portalcooperativo.coop/historia.htm>> [10/05/2010].

- CONFECOOP - CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA (2012a). “Desempeño Sector Cooperativo 2011”.
- CONFECOOP - CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA (2012b). “Sector Cooperativo con Actividad Financiera a Diciembre 2011”. Observatorio Cooperativo, 27. Bogotá.
- CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (2012a). “Historia” <http://www.confiar.coop/index.php?option=com_content&view=article&id=174&Itemid=90> [31/05/12].
- CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (2012b). “Cifras” <http://www.confiar.coop/index.php?option=com_content&view=article&id=224&Itemid=91> [01/06/12].
- CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (2012c). “Código de Buen Gobierno” <http://www.confiar.coop/index.php?option=com_content&view=article&id=216&Itemid=2> [29/02/12].
- CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA (2008). “Presentación de Estados Financieros con base en estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera IAS/IFRS”. Documento, Orientación Profesional.
- COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA (2012a). “Historia” <https://www.coofinep.com/sitio/historia5_coofinep.php> [16/06/12].

- COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA (2012b). “Inicio” <https://www.coofinep.com/sitio/noticias_detalle_coofinep.php?idc=31> [16/06/12].
- COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA (2012c). “Código del Buen Gobierno” <https://www.coofinep.com/sitio/documentacion_coofinep.php> [16/06/12].
- COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA-CFA (2012a). “Reseña Histórica” <<http://www.cfa.com.co/acercadecfa.html>> [28/05/12].
- COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA-CFA (2012b). “Estados Financieros” <<http://www.cfa.com.co/estados-financieros.html>> [30/05/12].
- COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA-CFA (2012c). “Código del Buen Gobierno” <<http://www.cfa.com.co/codigo-del-buen-gobierno.html>> [31/05/12].
- COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (2012a). “Reseña” <<http://www.coopkennedy.com.co/>> [06/06/12].
- COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (2012b). “Nuestra Asamblea” <<http://www.coopkennedy.com.co/>> [08/06/12].
- COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (2012c). “Estados Financieros 2011” <<http://www.coopkennedy.com.co/>> [08/06/12].

- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “Rama Judicial del Poder Público” <<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/csjt.jsp>> [18/04/2012].
- COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA (2012a). “Historia” <http://www.cotrafa.com.co/cotrafa/index.php?sub_cat=2141> [08/06/12].
- COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA (2012b). “Dictamen del Revisor Fiscal” <http://www.cotrafa.com.co/cotrafa/index.php?sub_cat=2998> [13/06/12].
- DANE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS (2007). “Colombia una nación Multicultural-Su Diversidad Étnica”. Dirección de Censos y Demografía.
- DANE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS (2012a). “Comunicado de Prensa”. Oficina de Prensa. Bogotá.
- DANE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS (2012b): “Población de Colombia Hoy” <http://www.dane.gov.co/reloj/reloj_animado.php> [29/02/2012].
- DIARIO EL TIEMPO (1993). “Las Corporaciones Financieras” <<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-235321>> [29/03/2010].
- DIARIO EL UNIVERSAL (2010). “Indicadores Económicos” <<http://www.eluniversal.com.co/v2/cartagena/economica>> [18/05/2010].

- ECONOMIC FREEDOM OF THE WORLD (2011): “2011 Annual Report”
<http://www.freetheworld.com/2011/reports/world/EFW2011_complete.pdf>
[07/05/2012].
- ERNST Y YOUNG (2011). “Impactos de las NIFF/IFRS en Colombia”
<http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/impacto_de_ifrs_en_colombia.pdf>
[08/05/2012].
- FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA-JURISCOOP
(2012a). “Historia” <<http://www.juriscoop.com.co/Sitios/Quienes%20somos/Historia.aspx>> [04/06/12].
- FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA-JURISCOOP
(2012b). “Normatividad”
<<http://www.juriscoop.com.co/Sitios/Normatividad/Normatividad.aspx>> [06/06/12].
- FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA-JURISCOOP
(2012c). “Informe de Gestión Social”
<<http://www.juriscoop.com.co/Sitios/Informe%20de%20Gestion%20Social/InformeDeGestionSocial.aspx>> [06/06/12].
- FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA-JURISCOOP
(2012d). “Código de Buen Gobierno Juriscoop”
<<http://www.juriscoop.com.co/Sitios/Normatividad/Normatividad.aspx>> [04/06/12].
- GAITAN, S.C. (2009). “Gobierno Corporativo en Colombia-Tendencias Actuales”. Universidad Eafit, Medellín.

- HOLLAND, C. L. (2010). “Enciclopedia de Grupos Religiosos en las Américas y La península Ibérica: Religión en Colombia”. PROLADES-Programa latinoamericano de Estudios sociorreligiosos.
- LAGOS CORTES, D. y VECINO ARENAS, C. E. (2011). “Medición de la Aplicación de prácticas de Gobierno Corporativo en Colombia”. Revista Tendencias. Volumen XII, No. 2. , pp 230-253. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Nariño.
- LANGEBAEK, A. y ORTIZ, J. E. (2007). “Q de Tobin y Gobierno Corporativo de las empresas listadas en Bolsa”. Borradores de Economía, 447. Banco de la Republica.
- LA PORTA, R.; LOPEZ-DE-SILANES, F; SHLEIFER, A. (1998) “Law and Finance”. Journal of Political Economy. The University of Chicago.
- LA PORTA, R; LOPEZ-DE-SILANES, F; SHLEIFER, A. Y VISHNY, R. (2006) “What works in securities laws?” The Journal of Finance. LXI.
- LENGUAS EN COLOMBIA: DIVERSIDAD Y CONTACTO. “Lenguas de Colombia” <<http://www.lenguasdecolombia.gov.co/content/lenguas-de-colombia>> [20/04/2012].
- MARULANDA, G. E. et al. (2003). “Libro Blanco de Gobierno Corporativo”. Bogotá: Confecámaras.

- NUÑEZ, T. (2010). “Desempeño del Sector Financiero” <http://www.larepublica.com.co/archivos/FINANZAS/2010-02-16/sistema-financiero-gano-849-billones-en-2009_93373.php> [18/04/2010].
- OCDE - ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (2004). “Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE”. Paris.
- OEA - ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. “Sistema Político” <<http://www.oas.org/es/sap/deco/moe/colombia2011/ficha.asp>> [16/04/2012].
- ORTEGA ARCINIEGAS, J. (2004). “La Multibanca como estrategia en la dinamización del mercado financiero en la ciudad de Barranquilla en el año 2001”.
- PACHON, F. V. (2007). “Aproximaciones al Gobierno Corporativo en Colombia: Incursión y Desarrollos Actuales”, Criterio jurídico, 7, Santiago de Cali, pp 367-402.
- PRESIDENCIA REPUBLICA DE COLOMBIA. “El Presidente de la Republica” <<http://wsp.presidencia.gov.co/Gobierno/Paginas/JuanManuelSantosCalderon.aspx>> [06/04/2012].
- RAMIREZ, D. (2008). “Sistema Financiero Colombiano” <http://issuu.com/frolon/docs/estructura_sistema_financiero> [20/02/2010].
- REVISTA SEMANA. “Infidelidad Empresarial” <<http://www.semana.com/economia/infidelidad-empresarial/120470-3.aspx>> [15/05/2012].

- SARMIENTO ESPINEL, J. & CRISTANCHO GIRALDO, L. (2009). “Evolución del Sistema Financiero Colombiano durante el periodo de 1980-2007”. Universidad Militar Nueva Granada-Bogotá.
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2006). “Documento Conceptual de Gobierno Corporativo”. Bogotá.
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2007a). “Adopción de Encuesta de Mejores Prácticas Corporativas”. Circular externa 028.
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2007b). “Código de Mejores Prácticas Corporativas-Código País”.
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2007c). “Encuesta de Mejores Prácticas Corporativas”.
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2011). “Informe Actualidad del Sistema Financiero Colombiano”. *Comunicado de Prensa*. Dirección de Investigación y Desarrollo.
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2012a). “Informe Actualidad del Sistema Financiero Colombiano”. *Comunicado de Prensa*. Dirección de Investigación y Desarrollo.
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2012b). “Principales Indicadores Mensuales de los Establecimientos de Crédito” <<http://www.superfinanciera.gov.co/>> [02/05/2012].

- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2012c). “Informe Anual de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre Resultados de la Encuesta Código País 2011”. *Comunicado de Prensa*. Oficina de Comunicaciones SFC.
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2012d). “Códigos de Buen Gobierno Cooperativa Financiera John F. Kennedy Ltda.” <<http://www.superfinanciera.gov.co/>> [29/02/12].
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2012e). “Códigos de Buen Gobierno Cotrafa Cooperativa Financiera” <<http://www.superfinanciera.gov.co/>> [08/06/12].
- SUPERFINANCIERA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (2013). “Informe Anual de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre Resultados de la Encuesta Código País 2012”. *Comunicado de Prensa*. Oficina de Comunicaciones SFC.
- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (2008). “Encuesta Nacional de Gobierno Corporativo”.
- SUPERSOLIDARIA - SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA (2010). Estadísticas: Resumen Entidades Vigiladas 2002-2009 - Cuentas Principales. Bogotá.
- TRANSPARENCY INTERNATIONAL (2011): “Corruption Perception Index” <http://www.transparency.org/country#COL_DataResearch>[07/05/2012].

- WILLIAMS, C.C., SEGUI-MAS, E. (2010):"Corporate Governance and Business Ethics in the European Union: a cluster analysis". Journal of Global Responsibility. 1, 1.pp. 98-126.

8.2 DOCUMENTOS LEGALES

- CIRCULAR EXTERNA 33 DE 1999. EJERCICIO DEL CARGO DE REVISOR FISCAL. REQUISITOS, OBLIGACIONES Y ALGUNAS RESTRICCIONES LEGALES.
- CODIGO DE COMERCIO.
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.
- DECRETO 1480 DE 1989. Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes interno, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de las Asociaciones Mutualistas.
- DECRETO 1481 DE 1989. Marco Jurídico de los Fondos Empleados.
- DECRETO 663 DE 1993. Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
- DECRETO 2206 DE 1998. Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop.
- DECRETO 2080 DE 2000. Régimen General de Inversiones de capital del Exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.

- DECRETO 4327 DE 2005. Fusión de la Superintendencia Bancaria de Colombia en la Superintendencia de Valores y se modifica su estructura.
- DECRETO 4588 DE 2006. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado.
- DECRETO 3913 DE 2008. Por el cual se modifica el Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.
- DECRETO 691 DE 2010. Por el cual se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones.
- GUIA COLOMBIANA DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA EMPRESAS CERRADAS Y DE FAMILIA.
- LEY 79 DE 1988. Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa.
- LEY 43 DE 1990. Reglamento de la Profesión de Contador Público.
- LEY 45 DE 1990. Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones.
- LEY 9 DE 1991. Nuevo estatuto cambiario.
- LEY 222 DE 1995. Deberes de los administradores de las sociedades comerciales.

- LEY 454 DE 1998. Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.

- LEY 510 DE 1999. Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.

- LEY 550 DE 1999. Ley de reestructuración empresarial.

- LEY 599 DE 2000. Código Penal.

- LEY 275 DE 2001. Sistema de Gobierno Corporativo Colombiano en las Sociedades.

- LEY 964 DE 2005. Regulación de las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y otras disposiciones.

- LEY 1314 DE 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, se señalan las Autoridades Competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

- LEY 1328 DE 2009. Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.
- LEY 1337 DE 2009. por medio de la cual la República de Colombia rinde homenaje a los caficultores colombianos y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCION 072 DE 2001. Sistema Integral de Información del Mercado de Valores.
- RESOLUCION 275 DE 2001. La posibilidad de acceder a los recursos de los fondos de pensiones.
- RESOLUCION 932 DE 2001. Sobre la Revelación de Información.
- RESOLUCION 116 DE 2000. Las normas para la Representación de los Accionistas.
- RESOLUCION 157 DE 2002. Las conductas contrarias a los sanos usos y prácticas del mercado de valores.
- OFICIO 220-22253 DE 2002. Práctica de la Revisoría Fiscal.

9. ANEXOS

ANEXO 1. CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS-CÓDIGO PAÍS.

1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de gobierno de las sociedades y constituye el principal mecanismo presencial para el suministro de información a los accionistas. En consecuencia, es recomendable que se establezcan procedimientos, adicionales a los contenidos en las disposiciones aplicables, tendientes a facilitar la participación de los accionistas en las Asambleas y la comprensión de los temas por tratar. En adición a los medios tradicionales de convocatoria y revelación de información, los medios electrónicos pueden ser de gran ayuda en esta tarea.

Es importante precisar que las presentes recomendaciones son aplicables tanto para las Reuniones de Asamblea Ordinaria como para las Reuniones de Asamblea Extraordinaria.

1.1. Convocatoria

La práctica societaria demuestra la necesidad que, en adición a los requisitos para la convocatoria establecidos en el Código de Comercio, se suministre al accionista la información necesaria para la toma de decisiones razonadas, y se le permita conocer ex ante, con la mayor precisión posible, cuál será el temario de la reunión, sin perjuicio del derecho que le asiste a los accionistas para la proposición de temas durante la misma.

- Medida No. 1. Se recomienda que la compañía facilite a los accionistas la toma de decisiones informadas en la Asamblea, poniendo a su disposición, dentro del término de la convocatoria y en el domicilio social, la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar.

- Medida No. 2 La información señalada en la medida anterior deberá contener la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva cuando ella esté disponible, para lo cual, los accionistas deberán remitir a la sociedad sus propuestas dentro del término de la convocatoria; asimismo y cuando a ello haya lugar, deberá tenerse a disposición de los accionistas la información financiera que sea material para decisiones que se han de adoptar en la respectiva Asamblea, sobre las sociedades subordinadas y la matriz de la sociedad.
- Medida No. 3. Cuando la entidad cuente con una página de Internet, ésta será utilizada para difusión de la convocatoria y de cualquiera otra información que se considere necesaria por la compañía para el desarrollo de la Asamblea.
- Medida No. 4. Sin perjuicio del derecho que le asiste a los accionistas para presentar sus propuestas en las reuniones de asamblea (ordinarias o extraordinarias), se recomienda que en el orden del día establecido para aquellas, se desagreguen los diferentes asuntos por tratar de modo que no se confundan con otros, dando al orden del día una secuencia lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido.

1.2. Celebración

Ciertos temas son lo suficientemente importantes como para que deban ser decididos por la Asamblea General de Accionistas, y no únicamente por la Junta Directiva. Algunos asuntos deberían ser tratados por la Asamblea únicamente cuando fueron incluidos en la convocatoria. La presencia de asesores externos puede facilitar la comprensión de los temas.

- Medida No. 5. Se recomienda que la segregación deba ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.
- Medida No. 6. Se recomienda que, en adición a aquellos aspectos respecto de los cuales esta exigencia opera por disposición legal, los siguientes asuntos o decisiones puedan ser analizados y evacuados por la Asamblea General de

Accionistas únicamente en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria a la reunión respectiva: cambio de objeto social; renuncia al derecho de preferencia en la suscripción; cambio de domicilio social; disolución anticipada y segregación.

- Medida No. 7. Se recomienda que la sociedad prepare y ponga a disposición de los accionistas mecanismos electrónicos que permitan divulgar durante la reunión, el desarrollo de la misma, de manera que aquellos que no puedan asistir tengan conocimiento de lo que en ella acontece.

1.3. Aprobación de operaciones relevantes

Ciertas decisiones que pueden afectar de manera diferente a los grupos de accionistas, deberían ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas

- Medida No. 8. Se recomienda que las operaciones relevantes que se realicen con vinculados económicos, salvo que por disposición legal expresa el emisor no pueda adelantar, sean aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. No requerirán de dicha autorización las operaciones que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones: 1. Que se realicen a tarifas de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate. y 2. Que se trate de operaciones del giro ordinario del emisor, que no sean materiales.

1.4. Derechos y trato equitativo de los accionistas

Toda sociedad debe prever los mecanismos necesarios para garantizar igualdad en los derechos de los accionistas, propendiendo por su reconocimiento y aplicación en las actuaciones de la sociedad, y asegurando un trato equitativo para los accionistas minoritarios.

Las sociedades colombianas deben promover el conocimiento y el ejercicio garante de los derechos que se desprenden de la condición de accionista. Todos los inversionistas deben tener acceso a la información acerca de los derechos y obligaciones asociados a cada tipo de acción antes de adquirirlas.

- Medida No. 9. Se recomienda que las sociedades den a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionista.
- Medida No. 10. Se recomienda que la sociedad, de forma permanente, ponga en conocimiento del público las clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas y la cantidad de acciones en reserva para cada clase de acciones.
- Medida No. 11. Se recomienda que exista un Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas que como mínimo abarque los temas de Convocatoria y Celebración.

2. JUNTA DIRECTIVA

Una de las necesidades básicas para el buen funcionamiento de los emisores de valores es la existencia de un órgano colegiado, que se reúna con mucha mayor periodicidad que la Asamblea General de Accionistas, y con unas funciones indelegables suficientemente definidas. Es igualmente deseable que la conformación de la Junta refleje la estructura accionaria de la compañía.

En términos amplios, la Junta debe servir de enlace entre la compañía y sus accionistas e inversionistas, garantizar el trato equitativo a todos éstos, garantizar la calidad de la información que la compañía revela al mercado, y verificar que se satisfagan los requerimientos de gobierno corporativo exigidos en las normas legales o aquellos que se adopten voluntariamente por la compañía.

2.1. Tamaño, Conformación y Funcionamiento

Del tamaño y la periodicidad de las reuniones, depende que la Junta pueda evacuar satisfactoriamente sus funciones. En ciertos casos, según la complejidad de las operaciones del emisor y de los comités que se conformen, el mínimo legal de miembros podría no ser suficiente.

La existencia de un Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva es un elemento de vital importancia para la transparencia de sus reuniones.

Los miembros de Junta Directiva deberán ser idóneos para el desempeño del cargo, por lo que se requiere que quienes se postulen para el cargo cuenten con el perfil profesional que les permita desarrollar adecuadamente sus funciones.

- Medida No. 12. Se recomienda que, dentro de los límites legales, la Junta Directiva esté conformada por un número impar de miembros que sea suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones, y que permita una eficaz administración y gobierno de la compañía.

- Medida No. 13. Se recomienda que la Junta Directiva se reúna cuando menos una vez por mes.

- Medida No. 14. Se recomienda que exista un Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva que como mínimo contenga lo referido en las medidas 18, 19 y 20 de este Código, aprobado por la Junta, que tenga carácter vinculante y que sea informado a todos los accionistas del emisor.

- Medida No. 15. Se recomienda que la designación como director recaiga únicamente sobre aquellas personas que cumplan con los requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia, para el mejor desarrollo de sus funciones.

- Medida No. 16. Se recomienda no designar como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, un número de personas vinculadas laboralmente al emisor que, reunidas en sesión y en ejercicio de sus facultades como miembros de tales órganos, puedan conformar, entre ellas, mayorías decisorias, generales o especiales, de acuerdo con la ley y los estatutos del emisor.

2.2. Deberes y derechos del miembro de Junta Directiva

Sin la información necesaria, no es posible determinar objetivamente la existencia de situaciones generadoras de conflictos de interés. El miembro de Junta Directiva debe contar oportunamente con los instrumentos, tanto de información como de asesoría, que le permitan afrontar de manera informada las diferentes decisiones

que se someten a su consideración. Asimismo, y dada su responsabilidad como administrador, debe contar con la posibilidad de dejar constancia del sentido de su voto y de las razones del mismo.

- Medida No. 17. Se recomienda que los directores informen a la Junta Directiva, las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

- Medida No. 18. Se sugiere que cuando un miembro de Junta Directiva sea nombrado en el emisor por primera vez, le sea puesta a su disposición la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto del emisor y del sector en que se desarrolla, así como aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo.

- Medida No. 19. Se recomienda que en las actas de las reuniones de Junta Directiva se identifiquen los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirvieron de base para la toma de las decisiones, así como de las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de las mismas.

- Medida No. 20. Se recomienda que, para el correcto ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva tengan acceso con anticipación a la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.

Para el efecto, se deberá incluir en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta el término de antelación a la reunión dentro del cual se presentará la información a los miembros de la Junta, el cual, en todo caso, no podrá ser inferior a dos (2) días, así como establecerse los medios a través de los cuales podrán recabar la referida información, la cual se deberá encontrar en la compañía.

- Medida No. 21. Se recomienda que cuando se prevea la existencia de miembros suplentes de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, dichos miembros se mantengan adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración del órgano mencionado con el fin que cuando deban ejercer como miembros principales, dispongan del conocimiento necesario para dicha labor.

- Medida No. 22. Se recomienda que el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contemple las condiciones bajo las cuales ésta pueda contratar, a solicitud de cualquiera de sus miembros, un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones. Para el efecto, el emisor podrá destinar una partida en su presupuesto anual.

En todo caso, los asesores deberán guardar confidencialidad sobre los temas consultados y la información presentada para el desarrollo del contrato.

2.3. Funciones de la Junta Directiva

Existe un amplio número de temas en los cuales la participación de la Junta es decisiva. Los principales objetivos de la Junta Directiva son de una parte, concebir la estrategia que regirá el curso del emisor y de otra, controlar la ejecución de la misma, convirtiéndose en el supervisor de las actividades de la alta gerencia y de la protección de los derechos de los accionistas.

A fin de desarrollar sus objetivos, la Junta Directiva tiene como funciones, además de aquellas establecidas en la ley o los estatutos, (i) funciones de planeación y finanzas, que le permiten establecer la visión estratégica del emisor, (ii) funciones de identificación de riesgos y establecimiento de las políticas asociadas a su mitigación, (iii) funciones para fijar y modificar las políticas contables del emisor de acuerdo con la normatividad contable aplicable, (iv) Disponer de la información que se deba presentar a los accionistas, en adición a la que por obligación legal o reglamentaria se debe entregar.

Para cumplir de manera satisfactoria con sus funciones, resulta deseable que la Junta se apoye en comités, que traten temas particulares, sin que ello se traduzca

en la delegación de su responsabilidad ni la de sus miembros. De manera que se tenga claridad acerca de las funciones y alcances de cada comité, es recomendable que estos sean incluidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva.

- Medida No. 23. Se recomienda que, en adición al Comité de Auditoría exigido legalmente, el emisor conforme otros comités permanentes que se ocupen de temas particulares, específicamente de temas de Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo. Dichos comités se conformarán con al menos un miembro de la Junta Directiva.

- Medida No. 24. Se recomienda la creación de un Comité de Nombramientos y Retribuciones, que tendrá entre otras funciones y sin limitarse a ellas, apoyar a la Junta Directiva en los siguientes temas: (i) Revisar el desempeño de la alta gerencia, entendiendo por ella al Presidente y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior (ii) Proponer una política de remuneraciones y salarios para los empleados del emisor, incluyendo la alta gerencia. (iii) Proponer el nombramiento y remoción del Presidente de la compañía o quien haga sus veces, así como su remuneración. (iv) Proponer los criterios objetivos por los cuales el emisor contrata a sus principales ejecutivos. (v) Las demás acordes con la naturaleza del objetivo del comité

- Medida No. 25. Se recomienda la creación de un Comité de Gobierno Corporativo, que tendrá entre otras funciones y sin limitarse a ellas, apoyar a la Junta Directiva en los siguientes temas: (i) Propender por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del emisor que deba revelarse. (ii) Informar acerca de las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría. (iii) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período.. (iv) Monitorear las negociaciones realizadas por miembros de la Junta con acciones emitidas por la compañía o por otras compañías del mismo grupo. (v) Supervisar

el cumplimiento de la política de remuneración de administradores. (vi) Las demás acordes con la naturaleza del objetivo del comité.

- Medida No. 26. Se recomienda que el Comité de Auditoria contemple entre sus funciones (i) Emitir concepto, mediante un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos, para lo cual deberá verificar que las mismas se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas. (ii) Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará el emisor en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera. (iii) Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva.

3. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

La revelación de información financiera y no financiera es el principal mecanismo de contacto del emisor con sus grupos de interés, y con el mercado en su conjunto. Dicha información tiene por objeto permitir un conocimiento apropiado por parte de tales grupos sobre la marcha y situación del emisor, y disponer de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de manera informada. Las medidas contenidas en este capítulo se entienden aplicables para aquella información diferente a aquella que tienen derecho a conocer los accionistas en ejercicio de su derecho de Inspección.

3.1. Solicitudes de información

Para facilitar la comunicación con accionistas e inversionistas, debe existir un punto de atención o de contacto. Adicionalmente, los emisores deben propender por eliminar asimetrías de información. Ocasionalmente un grupo de accionistas podría estar interesado en profundizar ciertos aspectos de la actividad del emisor a través de la contratación de auditorías especializadas.

- Medida No. 27. Se recomienda que el emisor ponga a disposición de sus inversionistas un punto de atención o de contacto, que sirva de canal de comunicación entre éstos y el emisor.
- Medida No. 28. Se recomienda que cuando en criterio del emisor, la respuesta a un inversionista pueda colocarlo en ventaja, se garantice el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor haya establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas.
- Medida No. 29. Se recomienda que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas.
- Medida No. 30. Se recomienda el establecimiento de un procedimiento que, con el fin de garantizar la protección de los accionistas, precise: (i) el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas, (ii) las razones por las cuales se definió dicho porcentaje, (iii) los requisitos de la solicitud de auditoría especializada, (iv) a quién corresponde su práctica y cómo se procede a su designación, (v) quién debe asumir el costo de la auditoría especializada, y (vi) plazos precisos para cada una de las etapas o pasos del procedimiento.

3.2. Información al mercado

La credibilidad y la transparencia son características altamente deseables y que se espera sean profesadas por los emisores. Una forma de alcanzar estas características es la efectiva divulgación de información que se considera, puede llegar a interesarle al mercado, de manera que sus decisiones de inversión se lleven a cabo de manera informada.

La Junta Directiva de los emisores, debería adoptar medidas que procuren que se transmita al mercado toda la información sobre el emisor exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que se considere de importancia para los inversionistas.

Se sugiere que la divulgación de información al mercado de que habla el presente acápite, así como demás información que en materia de Gobierno Corporativo el emisor considere relevante divulgar al mercado, que podrá incluir los resultados de la encuesta de cumplimiento al Código, se centralice en un único documento, publicado en los términos que el emisor establezca.

- Medida No. 31. Se recomienda que los emisores cuenten con mecanismos que permitan divulgar, a los accionistas y demás inversionistas, los hallazgos materiales resultantes de actividades de control interno.
- Medida No. 32. Se recomienda que los emisores divulguen al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se conceda a los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal, los Asesores Externos y las Auditorías Especializadas.
- Medida No. 33. Se recomienda que los emisores divulguen al mercado, los contratos entre sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados.
- Medida No. 34. Se recomienda que los emisores divulguen al mercado sus normas internas sobre resolución de conflictos.
- Medida No. 35. Se recomienda que los emisores divulguen al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas, como por ejemplo el derecho de preferencia.
- Medida No. 36. Se recomienda que los emisores divulguen al mercado las hojas de vida de los miembros de las juntas directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes, al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia, con relación a la capacidad de gestión de los asuntos que les corresponda atender.

3.2. Revisor fiscal

Como se ha reconocido en los estándares y la práctica internacionales, el revisor fiscal puede ver afectada su independencia de diferentes maneras. La normatividad actualmente aplicable en el país al respecto puede complementarse con un conjunto de medidas que facilitan el mantenimiento de la independencia.

- Medida No. 37. Se recomienda no designar como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales.
- Medida No. 38. Se recomienda que el emisor o sus vinculados económicos, no contraten con el revisor fiscal servicios distintos a los de auditoría.
- Medida No. 39. Se recomienda que el emisor, en los contratos que suscriba con su revisoría fiscal, pacte cláusulas en las que la firma de revisoría se comprometa a rotar a las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. Igualmente, se recomienda pactar que la persona que ha sido rotada solamente pueda retomar la auditoría de la misma compañía luego de un periodo de dos (2) años. La misma recomendación aplica para los casos en los cuales el revisor fiscal sea una persona natural.

4. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Una de los propósitos del gobierno corporativo debe ser la de permitir una pronta y efectiva solución de las controversias que se puedan presentar con ocasión de las relaciones entre el emisor, sus accionistas y sus administradores. En todo caso, al momento de regularse los mecanismos alternativos, se tomarán en cuenta las limitaciones de los pequeños accionistas e inversionistas.

- Medida No. 40. El emisor deberá adoptar las medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Medida No. 41. Se recomienda que el emisor adopte para la solución de conflictos que se presenten entre él con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas, la vía de arreglo directo y, en todo caso, se deberá prever una forma alternativa de solución.

ANEXO 2

ENCUESTA CÓDIGO PAÍS. CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS – COLOMBIA

Nombre del emisor: _____
 NIT del Emisor: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 Documento de identificación: _____
 Período evaluado: _____
 Naturaleza jurídica de la Entidad: _____
 Código de entidad asignado SFC: _____

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria de la asamblea

Pregunta 1

	SI	NO
Pregunta: En la última Asamblea General de Accionistas, fue puesta a disposición de aquellos, dentro del término de la convocatoria y en el domicilio social, la documentación necesaria para su debida información sobre los temas a tratar? (Medida 1)		
Comentarios:		

Pregunta 2

	SI	NO
Pregunta: La información puesta a disposición de los accionistas, durante el término de la Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, contiene la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva? (Medida 2)		
Comentarios:		

Pregunta 3

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga vinculación con una matriz y/o subordinadas, responda la pregunta, en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El emisor tuvo a disposición de los accionistas la información financiera sobre las sociedades subordinadas y la matriz del emisor? (Medida 2).			
Comentarios:			

Pregunta 4

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga página Web, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La convocatoria de la última Asamblea General de Accionistas y de cualquier otra información necesaria para el desarrollo de la misma, fue difundida en la página Web del emisor? (Medida 3)			
Comentarios:			

Pregunta 5

	SI	NO
Pregunta: Se desagregaron los diferentes asuntos por tratar en el orden del día establecido para las Asambleas de Accionistas llevada a cabo durante el período evaluado? (Medida 4)		
Comentarios:		

Celebración de la asamblea**Pregunta 6**

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La segregación fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 5)			
Comentarios:			

Pregunta 7

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La segregación fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 8

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso de haberse modificado el objeto social del emisor responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El cambio de objeto social fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 9

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso de haberse adoptado en la asamblea de accionistas la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 10

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya modificado el domicilio social, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El cambio del domicilio social, fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)</p>			

Comentarios:

Pregunta 11

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya adoptado la disolución anticipada, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: La disolución anticipada, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada?</p>			
Comentarios:			

Pregunta 12

	SI	NO
<p>Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos electrónicos que permitan a los accionistas que no pueden asistir a la Asamblea de Accionistas, accedan a información sobre su desarrollo? (Medida 7)</p>		
Comentarios:		

Aprobación de Operaciones Relevantes

Pregunta 13

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que durante el período evaluado se hayan realizado operaciones relevantes con vinculados económicos diferentes a aquellas respecto de las cuales concurren simultáneamente las siguientes condiciones:</p> <p>a. Que se realicen a tarifas de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, y</p> <p>b. Que se trate de operaciones del giro ordinario del emisor, que no sean materiales?</p> <p>Responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Las operaciones relevantes realizadas con vinculados económicos a que hace referencia el supuesto, salvo que por disposición legal expresa el emisor no pueda adelantar, fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 8)</p>			

Comentarios:

Derecho y trato equitativo de los accionistas

Pregunta 14

	SI	NO
Pregunta: El emisor da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionistas? (Medida 9)		
Comentarios:		

Pregunta 15

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente las clases de acciones emitidas? (Medida 10)		
Comentarios:		

Pregunta 16

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones emitidas? (Medida 10)		
Comentarios:		

Pregunta 17

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones en reserva para cada clase de acciones? (Medida 10)		
Comentarios:		

Pregunta 18

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un reglamento interno de funcionamiento de la asamblea general de accionistas? (Medida 11)		
Comentarios:		

Pregunta 19

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Convocatoria? (Medida 11)			
Comentarios:			

Pregunta 20

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A.			
Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Celebración? (Medida 11)			
Comentarios:			

I. JUNTA DIRECTIVA**Tamaño, Conformación y Funcionamiento****Pregunta 21**

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor está conformada por un número impar de miembros suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones? (Medida 12)		
Comentarios:		

Pregunta 22

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor se reúne al menos una vez por mes? (Medida 13)		
Comentarios:		

Pregunta 23

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva cuenta con Reglamento Interno de Funcionamiento? (Medida 14)		
Comentarios:		

Pregunta 24

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva fue informado a todos los accionistas del emisor? (Medida 14)			
Comentarios:			

Pregunta 25

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva tiene carácter vinculante para todos los miembros de la misma? (Medida 14)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 26

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla el tema de la información que se debe poner a disposición de los miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez y en general lo sugerido en la Medida 18? (Medida 14)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 27

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla que en las actas de las reuniones se identifiquen los soportes que sirvieron de base para la toma de decisiones, así como las razones de conformidad o disconformidad tenidas en cuenta para la toma de las mismas y en general lo sugerido en la Medida 19? (Medida 14)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 28

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla el término de antelación a la reunión de Junta Directiva dentro del cual se presentará la información a los miembros y en general lo sugerido en la Medida 20? (Medida 14)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 29

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El término de antelación a la reunión dentro del cual se presentará la información a los miembros de Junta estipulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento es inferior a dos (2) días? (Medida 20)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 30

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva establece los medios a través de los cuales los miembros de Junta Directiva podrán recabar la información presentada a los mismos antes de la reunión? (Medida 20)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 31

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla la posibilidad que dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, pueda contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 32

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla las condiciones bajo las cuales dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, puede contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 33

	SI	NO
<p>Pregunta: Para designar un miembro de la Junta Directiva, el emisor tiene en cuenta que el potencial miembro cumpla con requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia para el mejor desarrollo de sus funciones? (Medida 15)</p>		
Comentarios:		

Pregunta 34

	SI	NO
<p>Pregunta: La mayoría de los miembros de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces es independiente? (Medida 16)</p>		

Comentarios:

Deberes y derechos del miembro de Junta Directiva

Pregunta 35

	SI	NO
Pregunta: Los miembros de Junta Directiva informan la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés, de las que puedan derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto ? (Medida 17)		
Comentarios:		

Pregunta 36

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto del emisor y del sector en que se desarrolla? (Medida 18)		
Comentarios:		

Pregunta 37

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo? (Medida 18)		
Comentarios:		

Pregunta 38

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva identifican los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirven de base para la toma de decisiones? (Medida 19)		

Comentarios:

Pregunta 39

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva incluyen las razones de conformidad y disconformidad tenidas en cuenta para la toma de decisiones? (Medida 19)		
Comentarios:		

Pregunta 40

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos dos (2) días o más de anticipación la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la Convocatoria ? (Medida 20)		
Comentarios:		

Pregunta 41

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la junta directiva del emisor cuente con miembros suplentes, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos que permitan que los Miembros Suplentes se mantengan adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, de manera que cuando reemplacen a los miembros principales, cuente con el conocimiento necesario para desempeñar esta labor? (Medida 21)			
Comentarios:			

Pregunta 42

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con una partida presupuestal que respalda la eventual contratación de un asesor externo, por parte de la Junta Directiva, a solicitud de cualquiera de sus miembros, para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)		
Comentarios:		

Comités de apoyo
Pregunta 43

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones está conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)			
Comentarios:			

Pregunta 44

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones apoya a la Junta Directiva en la revisión del desempeño de la alta gerencia, entendiendo por ella al Presidente y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior? (Medida 24)			
Comentarios:			

Pregunta 45

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone una política de remuneraciones y salarios para los empleados del emisor, incluyendo la alta gerencia? (Medida 24)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 46

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone el nombramiento, remuneración y remoción del Presidente de la compañía o quien haga sus veces? (Medida 24)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 47

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone los criterios objetivos por los cuales el emisor contrata a sus principales ejecutivos? (Medida 24)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 48

	SI	NO	N/A

<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo está conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 49

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo propende por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del emisor que deba revelarse ? (Medida 25)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 50

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo informa acerca del desempeño del Comité de Auditoría? (Medida 25)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 51

	SI	NO	N/A

<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo revisa y evalúa la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período? (Medida 25)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 52

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo monitorea las negociaciones realizadas por miembros de la Junta con acciones emitidas por la compañía o por otras compañías del mismo grupo? (Medida 25)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 53

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo supervisa el cumplimiento de la política de remuneración de administradores? (Medida 25)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 54

	SI	NO

Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría se pronuncia, mediante la producción de un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos? (Medida 26)		
Comentarios:		

Pregunta 55

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría verifica que las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas? (Medida 26)		
Comentarios:		

Pregunta 56

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría establece las políticas, criterios y prácticas que utilizará el emisor en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera? (Medida 26)		
Comentarios:		

Pregunta 57

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría define mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva? (Medida 26)		
Comentarios:		

III. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Solicitudes de información

Pregunta 58

	SI	NO

Pregunta: El emisor cuenta con un punto de atención o de contacto, a disposición de sus inversionistas que sirve de canal de comunicación entre estos y aquella? (Medida 27)		
Comentarios:		

Pregunta 59

	SI	NO
Cuándo a criterio del emisor, se considera que la respuesta a un inversionista puede colocarlo en ventaja, éste garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor ha establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas? (Medida 28)		
Comentarios:		

Pregunta 60

	SI	NO
Pregunta: Un grupo de accionistas puede solicitar la realización de auditorías especializadas? (Medida 29)		
Comentarios:		

Pregunta 61

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: Existe un procedimiento que precise el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorias especializadas? (Medida 30)			
Comentarios:			

Pregunta 62

	SI	NO	N/A

<p>Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: Existe un procedimiento que precise las razones por las cuales se definió el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas? (Medida 30)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 63

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: Existe un procedimiento que precise los requisitos de la solicitud de auditoría especializada?</p>			
Comentarios:			

Pregunta 64

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: Existe un procedimiento que precise a quién corresponde la práctica de la auditoría especializada y cómo se procede a su designación? (Medida 30)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 65

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: Existe un procedimiento que precise quién debe asumir el costo de la auditoría especializada? (Medida 30)</p>			
Comentarios:			

Pregunta 66

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: Los plazos previstos para cada una de las etapas o pasos del procedimiento relativo a la contratación de la auditoría especializada, son precisos? (Medida 30)</p>			
Comentarios:			

Información al mercado

Pregunta 67

	SI	NO
<p>Pregunta: Existen mecanismos previstos por el emisor, que permiten divulgar a los accionistas y demás inversionistas, los hallazgos materiales resultantes de actividades de control interno? (Medida 31)</p>		
Comentarios:		

Pregunta 68

(Medida 32). El emisor divulga al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se concede a:		
	SI	NO
Miembros de Junta Directiva		
Representante legal		
Revisor Fiscal		
Asesores externos		
Audidores externos		
Comentarios:		

Pregunta 69

	SI	NO

Pregunta: El emisor divulga al mercado los contratos celebrado con sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados? (Medida 33)		
Comentarios:		

Pregunta 70

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado sus normas internas sobre resolución de conflictos? (Medida 34)		
Comentarios:		

Pregunta 71

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas, como por ejemplo el derecho de preferencia? (Medida 35)		
Comentarios:		

Pregunta 72

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado las hojas de vida de los miembros de las Juntas Directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes, al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia, con relación a la capacidad de gestión de los asuntos que les corresponda atender? (Medida 36)		
Comentarios:		

Revisor Fiscal

Pregunta 73

	SI	NO

Pregunta: El emisor designó como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representan el 25% o más de sus últimos ingresos anuales? (Medida 37)		
Comentarios:		

Pregunta 74

	SI	NO
Pregunta: El emisor o sus vinculados económicos contratan con el Revisor Fiscal servicios distintos a los de auditoría? (Medida 38)		
Comentarios:		

Pregunta 75

	SI	NO
Pregunta: Los contratos del emisor con el revisor fiscal establecen cláusulas de rotación de las personas naturales que efectúan la función de revisoría con una periodicidad de cinco (5) años? (Medida 39)		
Comentarios:		

Pregunta 76

	SI	NO
Pregunta: El emisor exige al revisor fiscal que la persona que haya sido rotada deba esperar por lo menos dos (2) años para retomar la revisoría de la misma compañía? (Medida 39)		
Comentarios:		

IV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Pregunta 77

	SI	NO
--	-----------	-----------

Pregunta: El emisor adopta medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia? (Medida 40)		
Comentarios:		

Pregunta 78

	SI	NO
Pregunta: El emisor ha adoptado, para la solución de conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas, la vía de arreglo directo? (Medida 41)		
Explicación*:		

Pregunta 79

	SI	NO
Pregunta: El emisor prevé una forma alternativa de solución, para los conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas? (Medida 41)		
Explicación*:		

Pregunta Opcional

Pregunta 80

Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que el emisor las dé a conocer.

ANEXO 3.

GUÍA DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA SOCIEDADES CERRADAS Y DE FAMILIA

AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Guía se aplica a las sociedades cerradas y de familia constituidas en Colombia. En el caso de que se presenten relaciones de subordinación, esta Guía se aplicará únicamente a las matrices.

MODULO I. CONTROL DE GESTIÓN

Medida 1. El Máximo Órgano Social o el Máximo Órgano de Administración de la compañía deberá aprobar un presupuesto anual.

Medida 2. El Máximo Órgano Social o el Máximo Órgano de Administración de la compañía deberá aprobar un plan estratégico que cubra un período igual o superior a dos (2) años.

Medida 3. El Máximo Órgano Social o el Máximo Órgano de Administración deberá definir objetivos estratégicos cuyo cumplimiento se deba dar en un lapso mínimo de cinco (5) años.

Medida 4. La sociedad deberá documentar las responsabilidades de los funcionarios de la compañía en relación con el cumplimiento de los objetivos trazados.

Medida 5. La compañía documentará quién, cómo y cuándo se evaluarán a los responsables asignados y su cumplimiento con los planes y objetivos estratégicos.

Medida 6. La compañía deberá realizar un seguimiento periódico al cumplimiento del presupuesto aprobado.

Medida 7. La compañía deberá realizar un seguimiento periódico al cumplimiento de los planes estratégicos previstos para un período igual o superior a dos (2) años.

Medida 8. La compañía deberá realizar un seguimiento periódico al cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos para un lapso igual o superior a cinco (5) años.

Medida 9. La compañía deberá identificar riesgos de incumplimiento de la Ley y de la regulación interna.

Medida 10. La compañía determinará cuáles riesgos se pueden mitigar, cuáles son aceptables y cuáles se pueden controlar.

Medida 11. La compañía asegurará, mediante procedimientos documentados, que la elaboración de la información financiera se ajuste a las normas contables que sean aplicables.

Medida 12. La sociedad deberá adoptar medidas correctivas, si, con ocasión al seguimiento del cumplimiento de los planes y objetivos estratégicos de la compañía, se identifican brechas entre la ejecución real y lo planeado o presupuestado.

Medida 13. La compañía deberá definir indicadores de gestión que permitan evaluar el nivel de la gestión de los administradores con el cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos.

MÓDULO II. MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL

Medida 14. La sociedad, de acuerdo con la información conocida de sus asociados, deberá emplear aquellos medios que promuevan una mayor asistencia a las reuniones del Máximo Órgano Social.

Medida 15. La convocatoria a las reuniones del Máximo Órgano Social deberá realizarse, como mínimo, con la antelación establecida en la Ley, y deberá contener, por lo menos:

- El orden del día, evitando menciones genéricas.
- El lugar específico, fecha y hora de la reunión.
- Lugar, oportunidad y persona ante quien podrá ejercerse el derecho de inspección, en los casos en que la Ley lo establece.
- El mecanismo utilizado para garantizar que los asociados estén debidamente informados, de los temas a tratar.

Medida 16. La sociedad deberá contar con un reglamento interno de funcionamiento del Máximo Órgano Social, el cual establecerá al menos lo siguiente:

- Tiempo máximo que transcurrirá entre la hora de citación y la de instalación de la reunión.

- Los acuerdos para garantizar una participación activa de todos los asistentes y una dinámica eficiente para el proceso de toma de decisiones.
- El procedimiento para determinar quienes ejercen la Presidencia y la Secretaría de la re- unión.
- Los deberes y responsabilidades de los miembros de la comisión aprobatoria de actas en los casos en que dicha función haya sido de- legada.
- La obligación de someter a aprobación previa el orden del día.
- La obligación referente a que los temas propuestos en el orden del día y los que surjan como adición al mismo sean discutidos por separado.

MÓDULO III. ADMINISTRADORES

Medida 19. La compañía deberá establecer, en sus estatutos, las funciones de los órganos societarios. En todo caso, cada órgano deberá tener funciones diferentes.

Medida 20. La compañía establecerá un procedimiento para la presentación de candidatos para miembros de Junta Directiva u órgano equivalente, que establezca un mecanismo de verificación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, los estatutos y demás regulaciones internas aplicables.

Medida 21. La Junta Directiva deberá tener un número impar de miembros, de los cuales por lo menos uno (1) deberá ser externo.

Para los efectos de esta Guía, se entenderá por miembro externo, aquella persona que en ningún caso:

- Sea empleado o Representante Legal de la compañía
- Sea empleado o administrador de la persona natural o jurídica que preste servicios de auditoría a la sociedad o a alguna de sus filiales o subsidiarias.
- Sea asociado que directa o indirectamente dirija, oriente o controle la mayoría de los derechos de voto de la compañía o que determine la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.

- Tenga vínculos familiares con alguno de los anteriores hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Medida 22. La Junta Directiva, o el Máximo Órgano Social en ausencia de Junta Directiva, adelantará de forma indelegable las siguientes funciones:

Aprobar el presupuesto anual, el plan y objetivos estratégicos de la compañía.

- Realizar seguimiento periódico al desarrollo del plan estratégico.
- Establecer las políticas de nombramiento, retribución, evaluación y destitución de los altos directivos de la compañía.
- Identificar las partes vinculadas.
- Verificar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, cumplimiento de las políticas contables y administración de riesgos.
- Determinar las políticas de información y comunicación con los grupos de interés de la compañía.
- Establecer el programa para mitigar el riesgo de sucesión del ejecutivo principal de la compañía.
- Velar por el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo.
- Administrar los conflictos de interés de los funcionarios distintos a los administradores.

Medida 23. La Junta Directiva o el órgano equivalente tendrá un reglamento de organización interno que contemplará al menos los siguientes aspectos:

- Los deberes, derechos, incompatibilidades e inhabilidades de los miembros, así como los supuestos en que debe darse el cese o la dimisión de sus miembros.
- La periodicidad de las reuniones.
- La forma, antelación y competencia para realizar la convocatoria, así como los documentos que deben acompañarla para garantizar el derecho de información de los miembros.
- La forma en que la Junta Directiva tendrá acceso a la información de la compañía, estableciendo que cualquier solicitud de información de un miembro individual deberá ser aprobada por la Junta Directiva.
- Las reglas para la instalación, desarrollo y terminación de sus reuniones.

Medida 24. La compañía deberá asignar un responsable de la comprobación del cumplimiento de las normas estatutarias y legales en las reuniones de la Junta Directiva o del órgano equivalente, así como también deberá reflejar debidamente en las actas el

desarrollo de las sesiones de la Junta o el órgano equivalente, y dar fe de las decisiones.

Medida 25. La compañía establecerá un procedimiento de evaluación de la gestión de su Junta Directiva o del órgano equivalente, en el que claramente se establezca la forma, periodicidad y el responsable de la evaluación. Los resultados más relevantes de las evaluaciones realizadas deberán ser incluidos en el informe anual de gobierno corporativo.

MODULO IV. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Medida 26. Los Administradores, en su informe de gestión, deberán revelar información sobre:

- Las operaciones celebradas con los administradores, los asociados y personas vinculadas a éstos y aquellos.

- El resultado de las operaciones que comportaron enajenación global de activos.
- El cumplimiento de las Prácticas de Gobierno Corporativo.

MODULO V. SOCIEDADES DE FAMILIA

Medida 27. Las sociedades de familia tendrán un órgano denominado Asamblea de Familia, conformado por los miembros unidos entre sí por vínculos consanguíneos y único civil, con respecto de aquellos accionistas o socios de la sociedad de familia, en la forma en que lo establezca el Protocolo de Familia.

La Asamblea de Familia servirá de órgano consultivo para el Consejo de Familia, y elegirá a los miembros de éste.

Medida 28. Las sociedades de familia tendrán un órgano denominado Consejo de Familia, conformado por los miembros de la Asamblea de Familia y sus representantes, elegidos por la Asamblea de Familia, conforme a lo dispuesto en el Protocolo de Familia.

Medida 29. El Consejo de Familia tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- Servir como órgano consultivo para la Junta Directiva de la sociedad de familia.
- Decidir los asuntos que hacen referencia a las relaciones de los miembros de la familia con la sociedad de familia.
- Elegir a los representantes de la familia que serán candidatos a ocupar cargos dentro de los órganos de gobierno de la sociedad de familia.

- Suscribir el Protocolo de Familia.
- Velar por la divulgación y el cumplimiento del Protocolo de Familia.

Medida 30. El Consejo de Familia establecerá el procedimiento y los criterios mínimos para presentar candidatos al plan de sucesión del ejecutivo principal.

Medida 31. El Consejo de Familia de las sociedades de familia deberá suscribir un Protocolo de Familia o acuerdo similar donde se regule el manejo entre familia, negocio y propiedad.

Medida 32. El Protocolo de Familia establecerá los roles de los miembros de la familia, sus funciones, deberes, responsabilidades y extralimitaciones, frente a su actuación como socios, accionistas, empleados o administradores.

Medida 33. El Protocolo de Familia deberá establecer un procedimiento que garantice que la política para el manejo de las operaciones entre la sociedad y los miembros de la familia será aprobada por el Máximo Órgano Social de la sociedad de familia.

Medida 34. El Protocolo de Familia deberá establecer un procedimiento que garantice que la compañía informará al Consejo de Familia de todas las operaciones celebradas entre los miembros de la familia y la sociedad de familia.

Medida 35. El Protocolo de Familia deberá regular la participación de personas con vínculos de afinidad con la familia empresaria, como empleados, contratistas y clientes de la sociedad de familia.

Medida 36. El Protocolo de Familia deberá establecer mecanismos de resolución de conflictos que garanticen su adecuado manejo y administración

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.19

Anexo 1
ENCUESTA CÓDIGO PAÍS. CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS
CORPORATIVAS - COLOMBIA

Nombre del emisor: Cooperativa financiera de Antioquia (CFA)
 NIT del Emisor: 841 022 688 - 3
 Nombre del Representante Legal: Jorge González Montoya
 Documento de identificación: 7 930 8340
 Período evaluado: A 31 Dic 2012
 Naturaleza jurídica de la Entidad:
 Código de entidad asignado SFC: 1

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria de la asamblea

Pregunta 1

	SI	NO
Pregunta: En la última Asamblea General de Accionistas, fue puesta a disposición de aquellos, dentro del término de la convocatoria y en el domicilio social, la documentación necesaria para su debida información sobre los temas a tratar? (Medida 1)	✓	
Explicación*: <u>Publicado en pag. web</u>		

Pregunta 2

	SI	NO
Pregunta: La información puesta a disposición de los accionistas, durante el término de la Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, contiene la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva? (Medida 2)		✓
Explicación*: <u>No se evidencia en la página web.</u>		

Pregunta 3

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga vinculación con una matriz y/o subordinadas, responda la pregunta, en caso contrario, responda N/A.			
Pregunta: El emisor tuvo a disposición de los accionistas la información financiera sobre las sociedades subordinadas y la matriz del emisor? (Medida 2).			✓
Explicación*:			

* Este modelo exige un pronunciamiento concreto sobre las recomendaciones adoptadas del Código País y permite que las entidades puedan voluntariamente añadir cualquier otra información, aclaración o modalidad relacionadas con sus prácticas de gobierno corporativo en la medida que resulten relevantes para la comprensión de las respuestas, por esto, el espacio destinado para la explicación de las recomendaciones es ilimitado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.20

Pregunta 4

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga página Web, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La convocatoria de la última Asamblea General de Accionistas y de cualquier otra información necesaria para el desarrollo de la misma, fue difundida en la página Web del emisor? (Medida 3)	✓		
Explicación*: <i>La invitación a la asamblea</i>			

Pregunta 5

	SI	NO
Pregunta: Se desagregaron los diferentes asuntos por tratar en el orden del día establecido para las Asambleas de Accionistas llevada a cabo durante el periodo evaluado? (Medida 4)		✓
Explicación*: <i>No se evidenció</i>		

Celebración de la asamblea

Pregunta 6

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La segregación fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 5)			✓
Explicación*:			

Pregunta 7

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La segregación fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			✓
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.21

Pregunta 8

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse modificado el objeto social del emisor responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El cambio de objeto social fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			✓
Explicación*:			

Pregunta 9

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adoptado en la asamblea de accionistas la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			✓
Explicación*:			

Pregunta 10

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya modificado el domicilio social, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El cambio del domicilio social, fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			✓
Explicación*:			

Pregunta 11

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya adoptado la disolución anticipada, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La disolución anticipada, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada?			✓
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.22

--

Pregunta 12

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos electrónicos que permitan a los accionistas que no pueden asistir a la Asamblea de Accionistas, accedan a información sobre su desarrollo? (Medida 7)	✓	
Explicación*: <i>Página web</i>		

Aprobación de Operaciones Relevantes

Pregunta 13

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que durante el período evaluado se hayan realizado operaciones relevantes con vinculados económicos diferentes a aquellas respecto de las cuales concurren simultáneamente las siguientes condiciones: a. Que se realicen a tarifas de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, y b. Que se trate de operaciones del giro ordinario del emisor, que no sean materiales? Responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.		✓	
Pregunta: Las operaciones relevantes realizadas con vinculados económicos a que hace referencia el supuesto, salvo que por disposición legal expresa el emisor no pueda adelantar, fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 8)			
Explicación*: <i>Modificación a la política SARE</i>			

Derecho y trato equitativo de los accionistas

Pregunta 14

	SI	NO
Pregunta: El emisor da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionistas? (Medida 9)	✓	
Explicación*: <i>En el es tucto</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.23

Pregunta 15

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente las clases de acciones emitidas? (Medida 10)	<input checked="" type="checkbox"/>	
Explicación*:		

Pregunta 16

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones emitidas? (Medida 10)	<input checked="" type="checkbox"/>	
Explicación*:		

Pregunta 17

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones en reserva para cada clase de acciones? (Medida 10)	<input checked="" type="checkbox"/>	
Explicación*: En el Balance Gral		

Pregunta 18

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un reglamento interno de funcionamiento de la asamblea general de accionistas? (Medida 11)		<input checked="" type="checkbox"/>
Explicación*: En el reglamento del consejo de administración		

Pregunta 19

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			<input checked="" type="checkbox"/>
Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Convocatoria? (Medida 11)			
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.24

Pregunta 20

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Celebración? (Medida 11)			✓
Explicación*:			

II. JUNTA DIRECTIVA

Tamaño, Conformación y Funcionamiento

Pregunta 21

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor esta conformada por un número impar de miembros suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones? (Medida 12)	✓	
Explicación*:		

Pregunta 22

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor se reúne al menos una vez por mes? (Medida 13)		✓
Explicación*:		
<i>No se establece en los estatutos</i>		

Pregunta 23

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva cuenta con Reglamento Interno de Funcionamiento? (Medida 14)	✓	
Explicación*:		
<i>En los estatutos</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.25

Pregunta 24

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva fue informado a todos los accionistas del emisor? (Medida 14)			✓
Explicación*:			

Pregunta 25

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva tiene carácter vinculante para todos los miembros de la misma? (Medida 14)			✓
Explicación*:			

Pregunta 26

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla el tema de la información que se debe poner a disposición de los miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez y en general lo sugerido en la Medida 18? (Medida 14)			✓
Explicación*:			

Pregunta 27

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla que en las actas de las reuniones se identifiquen los soportes que sirvieron de base para la toma de decisiones, así como las razones de conformidad o disconformidad tenidas en cuenta para la toma de las			✓

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.26

mismas y en general lo sugerido en la Medida 19? (Medida 14)			
Explicación*:			

Pregunta 28

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla el término de antelación a la reunión de Junta Directiva dentro del cual se presentará la información a los miembros y en general lo sugerido en la Medida 20? (Medida 14)			✓
Explicación*:			

Pregunta 29

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El término de antelación a la reunión dentro del cual se presentará la información a los miembros de Junta estipulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento es inferior a dos (2) días? (Medida 20)			✓
Explicación*:			

Pregunta 30

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva establece los medios a través de los cuales los miembros de Junta Directiva podrán recabar la información presentada a los mismos antes de la reunión? (Medida 20)			✓
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.27

Pregunta 31

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla la posibilidad que dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, pueda contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)</p>			✓
Explicación*:			

Pregunta 32

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla las condiciones bajo las cuales dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, puede contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)</p>			✓
Explicación*:			

Pregunta 33

	SI	NO
<p>Pregunta: Para designar un miembro de la Junta Directiva, el emisor tiene en cuenta que el potencial miembro cumpla con requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia para el mejor desarrollo de sus funciones? (Medida 15)</p>	✓	
Explicación*:		

Pregunta 34

	SI	NO
<p>Pregunta: La mayoría de los miembros de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces es independiente? (Medida 16)</p>	✓	
Explicación*:		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.28

--

Deberes y derechos del miembro de Junta Directiva

Pregunta 35

	SI	NO
Pregunta: Los miembros de Junta Directiva informan la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés, de las que puedan derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto? (Medida 17)	✓	
Explicación*: <i>En el código de buen gobierno corporativos.</i>		

Pregunta 36

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto del emisor y del sector en que se desarrolla? (Medida 18)	✓	
Explicación*:		

Pregunta 37

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo? (Medida 18)	✓	
Explicación*:		

Pregunta 38

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva identifican los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirven de base para la toma de decisiones? (Medida 19)		✓
Explicación*: <i>No se pueden visualizar las actas</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.29

Pregunta 39

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva incluyen las razones de conformidad y disconformidad tenidas en cuenta para la toma de decisiones? (Medida 19)		✓
Explicación*: <i>No se evidencia</i>		

Pregunta 40

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos dos (2) días o más de anticipación la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la Convocatoria ? (Medida 20)		✓
Explicación*: <i>No se evidencia</i>		

Pregunta 41

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la junta directiva del emisor cuente con miembros suplentes, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos que permitan que los Miembros Suplentes se mantengan adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, de manera que cuando reemplacen a los miembros principales, cuente con el conocimiento necesario para desempeñar esta labor? (Medida 21)	✓		
Explicación*: 			

Pregunta 42

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con una partida presupuestal que respalda la eventual contratación de un asesor externo, por parte de la Junta Directiva, a solicitud de cualquiera de sus miembros, para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)		✓
Explicación*: <i>No se evidencia el en balance general</i>		

Comités de apoyo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.30

Pregunta 43

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones esta conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)</p>			✓
Explicación*:			

Pregunta 44

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones apoya a la Junta Directiva en la revisión del desempeño de la alta gerencia, entendiéndose por ella al Presidente y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior? (Medida 24)</p>			✓
Explicación*:			

Pregunta 45

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone una política de remuneraciones y salarios para los empleados del emisor, incluyendo la alta gerencia? (Medida 24)</p>			✓
Explicación*:			

Pregunta 46

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente,</p>			✓

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.31

diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone el nombramiento, remuneración y remoción del Presidente de la compañía o quien haga sus veces? (Medida 24)			
	Explicación*:		

Pregunta 47

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone los criterios objetivos por los cuales el emisor contrata a sus principales ejecutivos? (Medida 24)			
Explicación*:			

Pregunta 48

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo esta conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)			
Explicación*:			

Pregunta 49

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.32

Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo propende por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del emisor que deba revelarse ? (Medida 25)			
Explicación*:			

Pregunta 50

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo informa acerca del desempeño del Comité de Auditoría? (Medida 25)			
Explicación*:			

Pregunta 51

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo revisa y evalúa la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período? (Medida 25)			
Explicación*:			

Pregunta 52

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo monitorea las negociaciones realizadas por miembros de la Junta con acciones emitidas por la compañía o por otras compañías del mismo grupo? (Medida 25)			
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.33

Pregunta 53

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo supervisa el cumplimiento de la política de remuneración de administradores? (Medida 25)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Explicación*:			

Pregunta 54

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría se pronuncia, mediante la producción de un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos? (Medida 26)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*:		
<i>Informe de gestión 2011-2012</i>		

Pregunta 55

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría verifica que las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas? (Medida 26)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*:		
<i>Junta de vigilancia</i>		

Pregunta 56

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría establece las políticas, criterios y prácticas que utilizará el emisor en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera? (Medida 26)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*:		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.34

Pregunta 57		
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría define mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva? (Medida 26)	SI	NO
	✓	
Explicación*:		

III. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Solicitudes de información

Pregunta 58

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un punto de atención o de contacto, a disposición de sus inversionistas que sirve de canal de comunicación entre estos y aquella? (Medida 27)	✓	
Explicación*:		
Sedes y oficinas		

Pregunta 59

	SI	NO
Cuándo a criterio del emisor, se considera que la respuesta a un inversionista puede colocarlo en ventaja, éste garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor ha establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas? (Medida 28)		✓
Explicación*:		
No se establece		

Pregunta 60

	SI	NO
Pregunta: Un grupo de accionistas puede solicitar la realización de auditorías especializadas? (Medida 29)		✓
Explicación*:		
No se establece		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.35

Pregunta 61

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas? (Medida 30)			✓
Explicación*:			

Pregunta 62

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise las razones por las cuales se definió el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas? (Medida 30)			✓
Explicación*:			

Pregunta 63

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise los requisitos de la solicitud de auditoría especializada?			✓
Explicación*:			

Pregunta 64

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise a quién corresponde la práctica de la auditoría especializada y cómo se procede a su designación? (Medida 30)			✓
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.36

Pregunta 65

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: Existe un procedimiento que precise quién debe asumir el costo de la auditoría especializada? (Medida 30)			✓
Explicación*:			

Pregunta 66

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: Los plazos previstos para cada una de las etapas o pasos del procedimiento relativo a la contratación de la auditoría especializada, son precisos? (Medida 30)			✓
Explicación*:			

Información al mercado

Pregunta 67

	SI	NO
Pregunta: Existen mecanismos previstos por el emisor, que permiten divulgar a los accionistas y demás inversionistas, los hallazgos materiales resultantes de actividades de control interno? (Medida 31)	✓	
Explicación* <i>Informe junta de vigilancia</i>		

Pregunta 68

(Medida 32). El emisor divulga al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se concede a:	SI	NO
Miembros de Junta Directiva	✓	
Representante legal	✓	
Revisor Fiscal	✓	
Asesores externos	✓	
Audidores externos	✓	
Explicación* <i>En el informe de gestión 2011-2012 hay un capítulo de gestión humana</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.37

--

Pregunta 69

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los contratos celebrado con sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados? (Medida 33)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Explicación*:		

Pregunta 70

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado sus normas internas sobre resolución de conflictos? (Medida 34)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*:		
<i>Código de gobierno Corporativo</i>		

Pregunta 71

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas, como por ejemplo el derecho de preferencia? (Medida 35)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*:		
<i>Código de gobierno Corporativo</i>		

Pregunta 72

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado las hojas de vida de los miembros de las Juntas Directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes, al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia, con relación a la capacidad de gestión de los asuntos que les corresponda atender? (Medida 36)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Explicación*:		
<i>No se evidencio</i>		

Revisor Fiscal

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.38

Pregunta 73

	SI	NO
Pregunta: El emisor designó como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representan el 25% o más de sus últimos ingresos anuales? (Medida 37)		✓
Explicación*: <i>No se evidencio</i>		

Pregunta 74

	SI	NO
Pregunta: El emisor o sus vinculados económicos contratan con el Revisor Fiscal servicios distintos a los de auditoria? (Medida 38)		✓
Explicación*: <i>No se evidencio</i>		

Pregunta 75

	SI	NO
Pregunta: Los contratos del emisor con el revisor fiscal establecen cláusulas de rotación de las personas naturales que efectúan la función de revisoria con una periodicidad de cinco (5) años? (Medida 39)	✓	
Explicación*: <i>Estatutos</i>		

Pregunta 76

	SI	NO
Pregunta: El emisor exige al revisor fiscal que la persona que haya sido rotada deba esperar por lo menos dos (2) años para retomar la revisoria de la misma compañía? (Medida 39)		✓
Explicación*: <i>Nose evidencio</i>		

IV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Pregunta 77

	SI	NO
Pregunta: El emisor adopta medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia? (Medida 40)	✓	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.39

Explicación*:

Pregunta 78

	SI	NO
Pregunta: El emisor ha adoptado, para la solución de conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas, la vía de arreglo directo? (Medida 41)	✓	
Explicación*:	Estatutos	

Pregunta 79

	SI	NO
Pregunta: El emisor prevé una forma alternativa de solución, para los conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas? (Medida 41)	✓	
Explicación*:	Estatutos	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.40

Pregunta Opcional

Pregunta 80

Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que el emisor las dé a conocer.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.19

Anexo 1
ENCUESTA CÓDIGO PAÍS. CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS
CORPORATIVAS - COLOMBIA

Nombre del emisor: COOFINEP - Cofinep Cooperativa Financiera
 NIT del Emisor: 890 901 177 - 1
 Nombre del Representante Legal: Oscar Ospina Piña
 Documento de identificación: 5 868 927
 Período evaluado: A 31 DIC 2012
 Naturaleza jurídica de la Entidad: _____
 Código de entidad asignado SFC: 3

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria de la asamblea

Pregunta 1

	SI	NO
Pregunta: En la última Asamblea General de Accionistas, fue puesta a disposición de aquellos, dentro del término de la convocatoria y en el domicilio social, la documentación necesaria para su debida información sobre los temas a tratar? (Medida 1)	✓	
Explicación*:	<u>Estaduto Reforma marzo 2012</u>	

Pregunta 2

	SI	NO
Pregunta: La información puesta a disposición de los accionistas, durante el término de la Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, contiene la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva? (Medida 2)		✓
Explicación*:	<u>Boletín Educativo Edición 144 Feb 2013</u>	

Pregunta 3

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga vinculación con una matriz y/o subordinadas, responda la pregunta, en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El emisor tuvo a disposición de los accionistas la información financiera sobre las sociedades subordinadas y la matriz del emisor? (Medida 2).			✓
Explicación*:			

* Este modelo exige un pronunciamiento concreto sobre las recomendaciones adoptadas del Código País y permite que las entidades puedan voluntariamente añadir cualquier otra información, aclaración o modalidad relacionadas con sus prácticas de gobierno corporativo en la medida que resulten relevantes para la comprensión de las respuestas, por esto, el espacio destinado para la explicación de las recomendaciones es limitado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.20

Pregunta 4

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga página Web, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La convocatoria de la última Asamblea General de Accionistas y de cualquier otra información necesaria para el desarrollo de la misma, fue difundida en la página Web del emisor? (Medida 3)	✓		
Explicación*: <i>Convocatoria y terminos de referencia</i>			

Pregunta 5

	SI	NO
Pregunta: Se desagregaron los diferentes asuntos por tratar en el orden del día establecido para las Asambleas de Accionistas llevada a cabo durante el período evaluado? (Medida 4)	✓	
Explicación*: <i>terminos de referencia</i>		

Celebración de la asamblea

Pregunta 6

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La segregación fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 5)			✓
Explicación*:			

Pregunta 7

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La segregación fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			✓
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.21

Pregunta 8

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse modificado el objeto social del emisor responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El cambio de objeto social fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			✓
Explicación*:			

Pregunta 9

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adoptado en la asamblea de accionistas la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			✓
Explicación*:			

Pregunta 10

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya modificado el domicilio social, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El cambio del domicilio social, fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			✓
Explicación*:			

Pregunta 11

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya adoptado la disolución anticipada, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La disolución anticipada, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada?			✓
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.22

Pregunta 12

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos electrónicos que permitan a los accionistas que no pueden asistir a la Asamblea de Accionistas, accedan a información sobre su desarrollo? (Medida 7)		✓
Explicación*: <i>No se evidencia</i>		

Aprobación de Operaciones Relevantes

Pregunta 13

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que durante el período evaluado se hayan realizado operaciones relevantes con vinculados económicos diferentes a aquellas respecto de las cuales concurren simultáneamente las siguientes condiciones: a. Que se realicen a tarifas de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, y b. Que se trate de operaciones del giro ordinario del emisor, que no sean materiales? Responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Las operaciones relevantes realizadas con vinculados económicos a que hace referencia el supuesto, salvo que por disposición legal expresa el emisor no pueda adelantar, fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 8)			✓
Explicación*: 			

Derecho y trato equitativo de los accionistas

Pregunta 14

	SI	NO
Pregunta: El emisor da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionistas? (Medida 9)	✓	
Explicación*: <i>Estados Reforma Marzo 2012</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.23

Pregunta 15

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente las clases de acciones emitidas? (Medida 10)		✓
Explicación*: <i>No se evidencia en pagina web</i>		

Pregunta 16

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones emitidas? (Medida 10)		✓
Explicación*:		

Pregunta 17

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones en reserva para cada clase de acciones? (Medida 10)		✓
Explicación*:		

Pregunta 18

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un reglamento interno de funcionamiento de la asamblea general de accionistas? (Medida 11)	✗	✓
Explicación*:		

Pregunta 19

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.	✗		✓
Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Convocatoria? (Medida 11)			
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.24

Pregunta 20

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Celebración? (Medida 11)			✓
Explicación*:			

II. JUNTA DIRECTIVA

Tamaño, Conformación y Funcionamiento

Pregunta 21

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor esta conformada por un número impar de miembros suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones? (Medida 12)	✓	
Explicación*:		
<i>5 miembros principales y 5 suplentes por un periodo de 2 años</i>		

Pregunta 22

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor se reúne al menos una vez por mes? (Medida 13)	✓	
Explicación*:		
<i>Estatuto reforma Marzo -2012</i>		

Pregunta 23

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva cuenta con Reglamento Interno de Funcionamiento? (Medida 14)	✓	
Explicación*:		
<i>Estatutos Generales</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.25

Pregunta 24

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva fue informado a todos los accionistas del emisor? (Medida 14)	✓		
Explicación*:			

Pregunta 25

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva tiene carácter vinculante para todos los miembros de la misma? (Medida 14)	✓		
Explicación*:			

Pregunta 26

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla el tema de la Información que se debe poner a disposición de los miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez y en general lo sugerido en la Medida 18? (Medida 14)		✓	
Explicación*:			

Pregunta 27

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla que en las actas de las reuniones se identifiquen los soportes que sirvieron de base para la toma de decisiones, así como las razones de conformidad o disconformidad tenidas en cuenta para la toma de las	✓		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.26

mismas y en general lo sugerido en la Medida 19? (Medida 14)			
Explicación*:			

Pregunta 28

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla el término de antelación a la reunión de Junta Directiva dentro del cual se presentará la información a los miembros y en general lo sugerido en la Medida 20? (Medida 14)	✓		
Explicación*:			
<i>Rendir informe a la asamblea general</i>			

Pregunta 29

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El término de antelación a la reunión dentro del cual se presentará la información a los miembros de Junta estipulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento es inferior a dos (2) días? (Medida 20)		✓	
Explicación*:			
<i>No se especifica</i>			

Pregunta 30

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva establece los medios a través de los cuales los miembros de Junta Directiva podrán recabar la información presentada a los mismos antes de la reunión? (Medida 20)		✓	
Explicación*:			
<i>No se especifica</i>			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.27

Pregunta 31

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla la posibilidad que dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, pueda contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)		✓	
Explicación*: <i>No se especifica</i>			

Pregunta 32

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla las condiciones bajo las cuales dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, puede contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)		✓	
Explicación*: <i>No se especifica</i>			

Pregunta 33

	SI	NO
Pregunta: Para designar un miembro de la Junta Directiva, el emisor tiene en cuenta que el potencial miembro cumpla con requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia para el mejor desarrollo de sus funciones? (Medida 15)	✓	
Explicación*: 		

Pregunta 34

	SI	NO
Pregunta: La mayoría de los miembros de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces es independiente? (Medida 16)		✓
Explicación*: <i>Las decisiones deben ser avaladas por la junta directiva y asamblea general.</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.28

--

Deberes y derechos del miembro de Junta Directiva

Pregunta 35

	SI	NO
Pregunta: Los miembros de Junta Directiva informan la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés, de las que puedan derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto ? (Medida 17)	✓	
Explicación*: <i>Conflicto de intereses</i>		

Pregunta 36

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto del emisor y del sector en que se desarrolla? (Medida 18)	✓	
Explicación*:		

Pregunta 37

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo? (Medida 18)	✓	
Explicación*:		

Pregunta 38

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva identifican los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirven de base para la toma de decisiones? (Medida 19)		✓
Explicación*: <i>No se especifica</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.29

Pregunta 39

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva incluyen las razones de conformidad y disconformidad tenidas en cuenta para la toma de decisiones? (Medida 19)		✓
Explicación*: <i>No se especifica</i>		

Pregunta 40

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos dos (2) días o más de anticipación la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la Convocatoria ? (Medida 20)	✓	
Explicación*:		

Pregunta 41

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la junta directiva del emisor cuente con miembros suplentes, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos que permitan que los Miembros Suplentes se mantengan adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, de manera que cuando reemplacen a los miembros principales, cuente con el conocimiento necesario para desempeñar esta labor? (Medida 21)		✓	
Explicación*: <i>No se especifica</i>			

Pregunta 42

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con una partida presupuestal que respalda la eventual contratación de un asesor externo, por parte de la Junta Directiva, a solicitud de cualquiera de sus miembros, para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)		✓
Explicación*:		

Comités de apoyo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.30

Pregunta 43

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones esta conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)</p>	✓		
Explicación*:			

Pregunta 44

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones apoya a la Junta Directiva en la revisión del desempeño de la alta gerencia, entendiendo por ella al Presidente y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior? (Medida 24)</p>	✓		
Explicación*:			

Pregunta 45

	SI	NO	N/A
<p>Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.</p> <p>Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone una política de remuneraciones y salarios para los empleados del emisor, incluyendo la alta gerencia? (Medida 24)</p>			✓
Explicación*:			

Pregunta 46

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente,			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.31

diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone el nombramiento, remuneración y remoción del Presidente de la compañía o quien haga sus veces? (Medida 24)			
			✓
Explicación*:			

Pregunta 47

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone los criterios objetivos por los cuales el emisor contrata a sus principales ejecutivos? (Medida 24)			✓
Explicación*:			

Pregunta 48

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo esta conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)			✓
Explicación*:			

Pregunta 49

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			✓

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.32

Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo propende por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del emisor que deba revelarse ? (Medida 25)			✓
Explicación*:			

Pregunta 50

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			✓
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo informa acerca del desempeño del Comité de Auditoría? (Medida 25)			
Explicación*:			

Pregunta 51

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			✓
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo revisa y evalúa la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período? (Medida 25)			
Explicación*:			

Pregunta 52

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			✓
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo monitorea las negociaciones realizadas por miembros de la Junta con acciones emitidas por la compañía o por otras compañías del mismo grupo? (Medida 25)			
Explicación*:			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.33

Pregunta 53

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo supervisa el cumplimiento de la política de remuneración de administradores? (Medida 25)			✓
Explicación:			

Pregunta 54

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría se pronuncia, mediante la producción de un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos? (Medida 26)	✓	
Explicación: <i>Evalua la efectividad y adecuación del SCI en las áreas relevantes</i>		

Pregunta 55

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría verifica que las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas? (Medida 26)		✓
Explicación: <i>No se evidencia</i>		

Pregunta 56

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría establece las políticas, criterios y prácticas que utilizará el emisor en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera? (Medida 26)	✓	
Explicación: <i>Revisara y hara Seguimiento a los procedimientos y políticas</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.34

Pregunta 57		
	SI	NO
A demás de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría define mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva? (Medida 26)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Explicación*: <i>No se evidencia</i>		

III. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Solicitudes de información

Pregunta 58		
	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un punto de atención o de contacto, a disposición de sus inversionistas que sirve de canal de comunicación entre estos y aquella? (Medida 27)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*: <i>Página web y oficinas</i>		

Pregunta 59		
	SI	NO
Cuándo a criterio del emisor, se considera que la respuesta a un inversionista puede colocarlo en ventaja, éste garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor ha establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas? (Medida 28)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Explicación*: <i>No se evidencia</i>		

Pregunta 60		
	SI	NO
Pregunta: Un grupo de accionistas puede solicitar la realización de auditorías especializadas? (Medida 29)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*: <i>Código de buen gobierno</i>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.35

Pregunta 61

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas? (Medida 30)		✓	
Explicación*: <i>No se evidencia</i>			

Pregunta 62

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise las razones por las cuales se definió el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas? (Medida 30)		✓	
Explicación*: <i>No se evidencia</i>			

Pregunta 63

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise los requisitos de la solicitud de auditoría especializada?		✓	
Explicación*: <i>No se evidencia</i>			

Pregunta 64

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise a quién corresponde la práctica de la auditoría especializada y cómo se procede a su designación? (Medida 30)		✓	
Explicación*: <i>No se evidencia</i>			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.36

Pregunta 65

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise quién debe asumir el costo de la auditoría especializada? (Medida 30)		✓	
Explicación*:			

Pregunta 66

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Los plazos previstos para cada una de las etapas o pasos del procedimiento relativo a la contratación de la auditoría especializada, son precisos? (Medida 30)		✓	
Explicación*:			

Información al mercado

Pregunta 67

	SI	NO
Pregunta: Existen mecanismos previstos por el emisor, que permiten divulgar a los accionistas y demás inversionistas, los hallazgos materiales resultantes de actividades de control interno? (Medida 31)	✓	
Explicación*:		
Las asambleas y periódicos (Boletines internos).		

Pregunta 68

(Medida 32). El emisor divulga al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se concede a:

	SI	NO
Miembros de Junta Directiva	✓	
Representante legal	✓	
Revisor Fiscal	✓	
Asesores externos	✓	
Audítores externos	✓	
Explicación*:		
Están desatadas y acordadas.		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.37

--

Pregunta 69

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los contratos celebrado con sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados? (Medida 33)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*:		

Pregunta 70

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado sus normas internas sobre resolución de conflictos? (Medida 34)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*:		

Pregunta 71

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas, como por ejemplo el derecho de preferencia? (Medida 35)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*:		

Pregunta 72

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado las hojas de vida de los miembros de las Juntas Directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes, al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia, con relación a la capacidad de gestión de los asuntos que les corresponda atender? (Medida 36)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicación*:		

Revisor Fiscal

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.38

Pregunta 73

	SI	NO
Pregunta: El emisor designó como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representan el 25% o más de sus últimos ingresos anuales? (Medida 37)		✓
Explicación*: <i>No se evidencia</i>		

Pregunta 74

	SI	NO
Pregunta: El emisor o sus vinculados económicos contratan con el Revisor Fiscal servicios distintos a los de auditoría? (Medida 38)		✓
Explicación*: <i>No se evidencia</i>		

Pregunta 75

	SI	NO
Pregunta: Los contratos del emisor con el revisor fiscal establecen cláusulas de rotación de las personas naturales que efectúan la función de revisoría con una periodicidad de cinco (5) años? (Medida 39)		✓
Explicación*: <i>No se evidencia</i>		

Pregunta 76

	SI	NO
Pregunta: El emisor exige al revisor fiscal que la persona que haya sido rotada deba esperar por lo menos dos (2) años para retomar la revisoría de la misma compañía? (Medida 39)	✓	
Explicación*: <i>Estatutos reforma Marzo 2012</i>		

IV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Pregunta 77

	SI	NO
Pregunta: El emisor adopta medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia? (Medida 40)		✓

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.39

Explicación*: <i>No se evidencia</i>

Pregunta 78

	SI	NO
Pregunta: El emisor ha adoptado, para la solución de conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas, la vía de arreglo directo? (Medida 41)	✓	
Explicación*:		

Pregunta 79

	SI	NO
Pregunta: El emisor prevé una forma alternativa de solución, para los conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas? (Medida 41)	✓	
Explicación*:		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 028 de 2007

Página No.40

Pregunta Opcional

Pregunta 80

Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que el emisor las dé a conocer.